

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31849

Mendoza, Viernes 21 de Abril de 2023

Normas: 24 - Edictos: 242

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>20</b>
<b>DISPOSICIONES</b> .....	<b>27</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>28</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>30</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>34</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>35</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>44</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>50</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>57</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>71</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>77</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>90</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>98</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>105</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>105</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>116</b>
<b>CONCURSO PÚBLICO</b> .....	<b>116</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>117</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>118</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 541

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2023

VISTO el EX-2023-00925818-GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se gestiona la autorización para la salida del territorio de la provincia, de la Directora de Planificación de la Calidad Educativa, señora María Silvina Del Popolo, con destino a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña, desde el día 30 de marzo y hasta el día 05 de abril de 2023; y

#### CONSIDERANDO:

Que el objetivo es la participación en la "Cumbre Mundial de Alfabetización 2023" (World Literacy Summit) a realizarse en Oxford, Reino Unido;

Que la invitación se realiza con motivo de haber sido seleccionado el "El choque de todos y ahora. La lectura en voz alta como catalogador de la mejora sistémica en un escenarios post pandémico desafiante en Mendoza" de autoría de la señora Del Pópolo, para ser presentado en persona en la citada Cumbre Mundial con el único objetivo de abogar, defender y educar sobre la importancia vital de mejorar los niveles de alfabetización en todo el mundo;

Por lo expuesto y virtud de lo dispuesto por Artículo 30° del Decreto-Acuerdo N° 1717/16,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Autorícese la salida del territorio de la provincia, con destino a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña, desde el día 30 de marzo y hasta el día 05 de abril de 2023, de la Directora de Planificación de la Calidad Educativa, señora MARÍA SILVINA DEL POPOLO, DNI N°22.261.489, quién participará como invitada al encuentro "Cumbre Mundial de Alfabetización 2023" (World Literacy Summit) a realizarse en Oxford, Reino Unido, los días 02,03 y hasta el 04 de abril de 2023.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
21/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 649

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-006092716-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se dictó el Decreto N° 2532 de fecha 28 de diciembre de 2022; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el Decreto 2532/2022 se reconoce de legítimo abono el pago del "Adicional por Función Registral - Oficial Público" de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a la agente LAURA EUGENIA MAÑANET, C.U.I.L. N° 27-30076147-5, Clase 009- Jefe de Sección, Régimen Salarial: 05-1-03-07, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 75 Contaduría General de la Provincia informa que no se ha incluido el artículo que permite la actualización por los aumentos paritarios en el ítem en que se incluye a la agente Mañanet;

Que en orden 76 la Subdirección de Personal de este Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia solicita la rectificación del Decreto N°2532/22;

Que en orden 80 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia emite dictamen sobre el pedido de rectificación realizado a orden 76;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 77 y 78 y cc. de la Ley N° 9003 y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Rectifíquese el Decreto N° 2532 de fecha 28 de diciembre de 2022, en el que se omitió la incorporación del Artículo 2º de actualización de pago el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º- Autorícese a pagar con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos el ítem en el que incluye a la agente LAURA EUGENIA MAÑANET, C.U.I.L. N° 27-30076147-5."

Artículo 2º - Modifíquese la correlatividad numérica del Decreto N° 2532 de fecha 28 de diciembre de 2022.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese."

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
21/04/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 586

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2023-01231384-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Director de Unidad XI – Almafuerite II, del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 08, obra Resolución N° 0313 de fecha 23 de febrero del 2023, emanada por la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del citado Ministerio, proponiendo para el cargo de Director de Unidad XI – Almafuerite II, al Oficial Prefecto S.C.S. FATTORI MACKAY, FRANCO DARIO;

Que dicha designación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el art. 9 de la Ley N° 7976, arts. 9 y 85 de su Decreto Reglamentario N° 1478/09 y art. 12 inc. 16) de la Ley N° 9206;

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 20,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por designado, a partir del 01 de marzo del 2023, como Director de Unidad XI – Almafuerite II, al Oficial Prefecto S.C.S. FATTORI MACKAY, FRANCO DARIO, D.N.I. N° 23.240.197, propuesto mediante Resolución N° 0313-23 emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 616

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-08514605-GDEMZA-MGTYJ, y su Vinculado N° EX-2022-02367744-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dra. Laura Luz Colonia, matrícula profesional N° 9895, en representación de la ex – Oficial Subadjutor S.C.P. y A. MARIA SOLEDAD TURELLA OREGGIONE, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1940 de fecha 07 de diciembre del 2021, emitida por el Sr. Director General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 1940-2021, se admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por la ex funcionaria penitenciaria, contra la Resolución N° 1718/21 emitida por el

citado organismo, que disponía el destino donde debía cumplir funciones la recurrente;

Que analizada la procedencia del remedio en trato y conforme a los antecedentes requeridos en orden 43 y agregados en orden 48, habiendo sido dispuesta la sanción expulsiva de cesantía de la administrada, el planteo formulado ha devenido en abstracto, por lo que no corresponde expedirse de manera particular.

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 55,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Rechácese por devenir en abstracto el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Laura Luz Colonia, matrícula profesional N° 9895, en representación de la ex – Oficial Subadjutor S.C.P. y A. MARIA SOLEDAD TURELLA OREGGIONE, D.N.I. N° 30.972.708, contra de la Resolución N° 1940 de fecha 07 de diciembre del 2021, emitida por el Sr. Director General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
21/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 677

MENDOZA, 14 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-01377622-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita reclamo extrajudicial por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$52.800) al Auxiliar –Personal Policial– VIZCAYA NAVARRO, RODRIGO GABRIEL, por haber alterado el pavonado del arma reglamentaria asignada por el Ministerio de Seguridad;

Que en orden 28 obra Resolución N° 294 de fecha 18/06/2021, emitida por la Junta de Disciplina dependiente del Ministerio de Seguridad, por la cual se aplica la sanción de diez (10) días de suspensión laboral sujeta a la sanción expulsiva de Exoneración en caso de ser condenado en sede penal, por infracción al art. 101 incisos 1) y 4) en concordancia con art. 16 inciso 10) en función con art. 43 incisos 1), 3) y 21) todos de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que en orden 78 se agrega Acta de Presentación del Auxiliar P.P. Vizcaya para fecha 21/06/2022, donde declara que ha decidido no abonar la suma que se le reclama y se le informa el valor actualizado del arma. Luego en orden 85 se incorpora nueva Acta de Presentación de fecha 01/09/2022 en donde reitera su voluntad de no abonar;

Que el artículo 38 bis del Decreto N° 560/73 - Estatuto del Empleado Público establece: "Prescriben a los

dos (2) años los reclamos y acciones relativos a créditos provenientes de las relaciones de empleo público, en todo el ámbito del sector público provincial salvo norma especial en contrario contenida en los respectivos regímenes aplicables. (Texto según Ley N° 6502, art.1)";

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y de acuerdo con lo establecido por la Suprema Corte de Justicia, en los autos N° 97.379, caratulados "GALANTE PEDRO ANTONIO EN J° N° 126.701/31.675 FISCALIA DE ESTADO C/ LICIARDO RAFAEL Y OTS P/ D Y P (CON EXCEP. CONT ALQ) S/ INC", tratándose de acciones o reclamos derivados de la relación de empleo público, el plazo de prescripción es de 2 años, de acuerdo con lo establecido por el artículo 38 bis del Decreto N° 560/73;

Que en el fallo mencionado el Tribunal, al analizar la naturaleza jurídica de la relación de empleo y el plazo de prescripción de las acciones derivadas de ella, expresamente sentenció: "Sin embargo, en nuestro caso, pese a que el régimen jurídico es el "contractual" la situación para los exepcionantes en punto al "plazo" no variaría pues en nuestro derecho público local el plazo de prescripción es de dos años. Así lo regula el Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73 – art 38 bis (Ref. Ley N° 6502 - Art. 1 – B.O. 25/7/97): "Prescriben a los 2 años los reclamos y acciones relativos a créditos provenientes de las relaciones de empleo público, en todo el ámbito del sector público provincial, salvo norma especial en contrario contenida en los respectivos regímenes aplicables";

Que más adelante dispuso: "Conforme al razonamiento desarrollado, en nuestro caso, en el que el sujeto activo es el Estado que reclama por el daño producido por la irregular prestación de servicio de sus funcionarios, resulta de aplicación el plazo de prescripción bienal previsto en el art. 38 bis (Estatuto del Empleado Público Decreto - Ley N° 560/73 – art. 38 bis -Ref. Ley N° 6502- art. 1).";

Que por todo lo expuesto ut supra, seentiendo que tendrá que darse trámite urgente a este expediente a fin de evitar la prescripción de la acción, por lo que deberá de acuerdo con lo establecido por el artículo 1 inciso c) del Decreto N° 803/53 emitirse el acto respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, con el objeto de instruir a la Asesoría de Gobierno sobre el inicio de las acciones judiciales pertinentes;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 89 y 118, Asesoría de Gobierno en orden 110 y por Fiscalía de Estado en orden 135;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza inicie las acciones legales pertinentes contra el Auxiliar –Personal Policial-VIZCAYA NAVARRO, RODRIGO GABRIEL, D.N.I. N° 38.029.791, a fin de lograr el cobro de la suma adeudada por el daño ocasionado al arma reglamentaria provista por el Ministerio de Seguridad.

Artículo 2° - Facúltese al Señor Asesor de Gobierno a realizar una nueva evaluación sobre la pertinencia y conveniencia de iniciar acciones legales conforme lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**LIC. RAÚL LEVRINO**

S/Cargo

21/04/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 295

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2023.-

Visto el EX-2023-00660392- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias de ajustes en distintas Jurisdicciones;

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existen saldos disponibles los cuales pueden destinarse a cubrir necesidades de servicios públicos en distintas Jurisdicciones;

Que la modificación que se propicia no implica un aumento en el total del gasto autorizado;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso d) y penúltimo párrafo del artículo 9° y los artículos 8° de la Ley N° 9356; 2°, 3° y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/22 y 96 de la Ley 8706 y su reglamentación;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que consta de UNA (1) foja y que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 05/100 (\$636.329.993,05).

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que consta de UNA (1) foja y forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON 62/100 (\$365.987.713,62) y disminuido en la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 32/100 (\$8.759.802,32).

Artículo 3º- Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que consta de UNA (1) foja y forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 30/100 (\$357.227.911,30).

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Trabajo y Justicia, de Seguridad, de Economía y Energía, de Planificación e Infraestructura Pública, las señoras Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Cultura y Turismo.

Artículo 5º- Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su

registración.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD  
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ  
LIC. RAÚL LEVRINO  
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ  
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ  
DRA. NORA VICARIO  
FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/04/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 664

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2023.

Visto el Expediente EX-2022-08588660-GDEMZA-SAYOT, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente Carlos Guillermo Ola, C.U.I.L. N° 20-13453845-8, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el agente Carlos Guillermo Ola, C.U.I.L. N° 20-13453845-8, con el objeto de renunciar a partir del 15 de noviembre de 2022 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 05 obra informe de situación de revista del agente Carlos Guillermo Ola, C.U.I.L. N° 20-13453845-8.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15 incisos m) y n), 58 y 59 del Decreto Ley N° 560/1973 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 15 de noviembre de 2022, al agente Carlos

Guillermo Ola, C.U.I.L. N° 20-13453845-8, al cargo Clase 01, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario: 1-01-01, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - El agente Carlos Guillermo Ola, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente Carlos Guillermo Ola, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
21/04/2023 (1 Pub.)

## **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1475

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2019-00340641--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita dar por terminado el Suplemento por Subrogancia otorgado por el Decreto N° 1532/20 a CLAUDIA NOEMI GRIS; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 127 del expediente de referencia obra copia de la Resolución N° 596/21, del Director Ejecutivo del Hospital Central, mediante la cual se dejó sin efecto la Resolución N° 197/19, de asignación de funciones como Jefa de División Contrataciones a Da. CLAUDIA NOEMI GRIS, DNI N° 18.456.293, a partir del 31 de agosto de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por Asesoría Legal del Hospital Central, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por dado de baja el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33, punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 014 – Carácter 2, otorgado por Decreto N° 1532/20 a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. CLAUDIA NOEMI GRIS, clase 1976, DNI N° 18.456.293, CUIL N° 27-18456293-1.

Artículo 2º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de agosto de 2021.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

21/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1796

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2019-02877678—GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD en el cual la Lic. VANESA ANALIA REYNOSO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 189/20 emitida por el Director Ejecutivo del "Hospital Teodoro J. Schestakow"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de cambio de régimen salarial y el pago de las diferencias salariales efectuado por la Lic. Reynoso;

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual el mismo es admitido formalmente;

Que mediante el Art. 1 de la Ley N° 9302, se ratifica el Decreto N° 1807/20, en el cual se homologan las Actas Acuerdo Complementarias, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Ejecutivo y las entidades sindicales A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.Pro.S y A.PE.L.;

Que en dicha Acta Complementaria se acuerda "ajustar la situación de los agentes comprendidos en el Estatuto y Escalafón de agentes de la Administración Pública Provincial y Obra Social de Empleados Públicos, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2020, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, procediéndose al cambio al Régimen Salarial de los profesionales de la Salud (CCT Ley N° 7759) (Régimen Salarial 27)". Agrega el acta que "para cumplir ese fin, los ajustes deberán ser realizados en el término de cuatro años, en forma proporcional cada año y siguiendo el criterio de mayor antigüedad";

Que en tal sentido, habida cuenta del Acta citada, la pretensión de la agente, habría devenido en abstracto,

consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente, por sustracción de materia;

Que la Corte local ha expresado: “el sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción. Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos;

Que en tal entendimiento Asesoría de Gobierno considera que se ha producido un vaciamiento de materia, no resultando procedente en el ámbito de la alzada definir la forma y alcance del cumplimiento del Acta en cuestión, debiendo emitirse norma legal que resuelva el devenir en abstracto de las presentes actuaciones;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 59 del expediente EX-2019-02877678—GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese devenido en abstracto el Recurso de Alzada, interpuesto por la Lic. VANESA ANALIA REYNOSO, DNI N° 28.367.203, CUIT N° 23-28367203-4, en contra de la Resolución N° 189/20 emitida por el Director Ejecutivo del “Hospital Teodoro J. Schestakow”, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
21/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2066

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-05700445—GDEMZA-CCC en el cual el Lic. NESTOR DAVID ROSELLI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 725/21 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se rechaza el recurso de revocatoria contra la Resolución N° 623/21, por medio de la cual se deja sin efecto la asignación de funciones como Jefe de Unidad de Terapia Intermedia, otorgadas oportunamente al Lic. Roselli, fundando dicha decisión en los Arts. 49, 69, 83, 89 y 112 inc. 6 de la Ley N° 7.759;

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual el mismo es admitido formalmente;

Que el recurrente argumenta que se ha violado su derecho de defensa, al no aplicarse el procedimiento establecido en la Ley N° 7759, previo a la imposición de una sanción, sosteniendo, asimismo, que se le ha aplicado una de las sanciones más severas, como lo es la baja de una jefatura;

Que la Resolución N° 725/21 como así también la Resolución N° 623/21, carecen de vicios que las invaliden y en consecuencia son actos regulares, que gozan de las presunciones de legalidad, legitimidad y ejecutividad;

Que asimismo en diversos fallos nuestra Suprema Corte ha dicho "...la motivación del acto administrativo se erige como una condición de validez del mismo, toda vez que se inserta en uno de sus elementos y obliga -en su acepción amplia- a la explicación de las razones de hecho y derecho y de la finalidad perseguida por la Administración al momento del dictado del acto. Esta obligación, es la contracara del derecho que tiene el administrado a obtener una respuesta fundada a sus peticiones, cuestión que se enraíza con el derecho mismo al debido proceso...";

Que la Resolución N° 725/21 resulta coherente, en tanto es congruente, debidamente motivada, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, no hay ilegitimidad alguna, por lo cual Asesoría de Gobierno aconseja que la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 16 y por Asesoría de Gobierno en orden 23 del expediente EX-2021-05700445—GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada, interpuesto por el Lic. NESTOR DAVID ROSELLI, DNI N° 23.159.350, CUIT N° 20-23159350-1, en contra de la Resolución N° 725/21 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

21/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2268

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2020-03189224—GDEMZA-MGTYJ en el cual el Dr. Guillermo Juan Vila, en nombre y representación de MENDOZA BIOMEDICOS S.A. interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución HD-2020-788-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que por expediente EX-2019-5749126-OSEP se tramitó sanción por incumplimiento de la firma Mendoza Biomédicos S.A., dictándose en consecuencia la Resolución HD-2020-358-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, la cual dispuso: “Artículo 1º: Aplicar a la firma MENDOZA BIOMEDICOS S.A., la sanción de multa del 30% del total del monto adjudicado según Orden de Suministro N° 1750/19 y en su Artículo 2º: Dar de baja a la firma MENDOZA BIOMEDICOS S.A. del Registro Digital Único de Proveedores”;

Que por Resolución HD-2020-1104-GDEMZA-OSEP#MSDSYD del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleado Públicos, se dejó sin efecto el Artículo 2º de la Resolución HD-2020-358-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, estableciendo la suspensión por 3 meses, en el Registro Digital Único de Proveedores, de la firma MENDOZA BIOMEDICOS S.A.;

Que por Resolución HD-2021-569-GDEMZA-OSEP#MSDSYD se resolvió: “Artículo 1º: Aceptar desde el punto de vista formal y sustancial el Recurso de Revocatoria Interpuesto por la firma MENDOZA BIOMÉDICOS S.A. en contra de las Resoluciones HD-2020-358- GDEMZA-OSEP#MSDSYD y HD-2020-1104-GDEMZA-OSEP#MSDSYD”;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos de OSEP en dictamen obrante en orden 10 del expediente de referencia, pone de manifiesto que la aplicación de la sanción nunca se hizo efectiva, por lo que no se generaron perjuicios económicos a la empresa y tampoco fue dada de baja, ni suspendida, la inscripción de la firma MENDOZA BIOMEDICOS S.A. en el Registro Digital Único de Proveedores;

Que el recurso incoado habría devenido en abstracto, consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente por sustracción de materia;

Que ha expresado la Corte local: “El sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción. Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 24 y por Asesoría de Gobierno en orden 31 del expediente EX-2020-03189224—GDEMZA-MGTYJ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese devenido en abstracto el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Guillermo Juan Vila, en nombre y representación de la firma MENDOZA BIOMEDICOS S.A., en contra de la Resolución HD-2020-788-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, por no haberse hecho efectiva la suspensión, ni la baja de la mencionada firma del Registro Digital Único de Proveedores, habiéndose dejado sin efecto las resoluciones que dieron origen al reclamo, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

S/Cargo  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2480

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06961641- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual el Hospital Central perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita un incremento presupuestario en la partida 74103 Residuos Pasivos Perimidos;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Hospital necesita cumplir con los pagos correspondientes de los comprobantes Devengados del CUC 259 N°5705 por un monto de \$ 14.900,00 del Proveedor N° 179029 IMPLANTES CUYO S.A. CUIT 30-71449660-9 del año 2019 y del comprobante N° 1591 por un monto de \$94.451,90 del Proveedor N°59043 DCD PRODUCTS S.R.L. CUIT 30-66393469-0 del año 2020.

Que en orden N° 4 obra certificación de la Contaduría General de la Provincia, IF-2022-07027172-GDEMZA-CGPROV#MHYF, determinando una deuda perimida en rentas generales por un total de \$109.351,90 (PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS) emergente de los comprobantes perimidos 5705 año 2019 y 1591 año 2020 del CUC 259; y que a los fines de su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a la partida 74103 de la Unidad de Gestión de Crédito S96003 para proceder a la imputación, liquidación y pago correspondiente;

Que el artículo 45 de la Ley N° 9.356 considera norma de carácter permanente lo establecido por el artículo 75 de la Ley N°8.701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la Ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley N° 8.701, artículos 47 y 50 de la Ley N° 8.930, artículo 45 de la Ley N° 9.356 y artículos 18 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/22;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$109.351,90).

Artículo 2º: Incrementétese el Financiamiento del Hospital Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$109.351,90).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2576

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-04367402—GDEMZA-CCC en el cual la Lic. MARCELA VIVIANA CASTRO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 540/21 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo,

Que el Art. 3 de la Ley N° 7759 dispone: "Categorías: El personal comprendido en el régimen del presente Convenio podrá revistar en las siguientes categorías: 1-Categoría Ejecución: Aquellos profesionales que se desempeñen en funciones, sin responsabilidades conductivas. Revistarán de la Case 1 a la 8. 2-Categoría Gestión: Aquellos profesionales que se desempeñen en funciones con responsabilidades conductivas: a. Jefe de Sección, b. Jefe de Servicio, c. Jefe de Departamento, d. Directores y/o Encargados de Centros de Salud";

Que el Art. 22 del mismo cuerpo normativo establece: "El Adicional por función jerárquica será percibido por los Jefes de Sección, Jefes de Servicio, Jefes de Departamento, siempre que no obtengan puntaje inferior a tres puntos en dos evaluaciones de desempeño establecida en el Capítulo V, mientras desempeñe la función jerárquica";

Que las Resoluciones Nros. 540/21 y 162/20 refieren que no ha sido creado el cargo en el Organigrama, lo cual no quiere decir que no existen las funciones de Jefe de Sección, Jefe de Servicio o de Jefe de Departamento, porque estas funciones están previstas en la Ley;

Que si la Sección o Departamento ha sido creado en el Organigrama y se ha designado una persona con tareas conductivas dentro de esa Sección o Departamento, entonces, le corresponde el pago del Adicional por función Jerárquica;

Que mediante la Resolución N° 162/20 se dispuso reconocer que la Lic. Castro estaba a cargo de forma transitoria e interna del Centro Médico Ambulatorio, dependiente del Departamento de Enfermería del Hospital, a partir del 1 de marzo de 2017 y que la asignación de la funciones de Jefe quedará condicionada a la aprobación del Organigrama del Hospital, a que el cargo fuera presupuestado y al llamado a concurso, de acuerdo a la legislación vigente;

Que en virtud de que el Centro Ambulatorio en el que se desempeña la agente, no ha sido creado como una Sección, un Servicio o un Departamento, no corresponde acceder al reclamo de la Lic. Castro;

Que la decisión de no otorgarle al Centro Ambulatorio el carácter de Departamento, Servicio o Sección es discrecional de la Administración y aunque la recurrente no lo comparta desde alguna perspectiva de conveniencia, mérito u oportunidad, no por ello es legítima;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 18 y por Asesoría de Gobierno en orden 25 del expediente EX-2021-04367402—GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. MARCELA VIVIANA CASTRO, DNI N° 21.997.118, CUIL N°23-21997118-4, en contra de la Resolución N° 540/21 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
21/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 636

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00571647-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACION AMOR, VIDA Y FAMILIA" representada por su Presidente, Sr. Eduardo Javier Urquiza, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 3 del expediente EX-2023-00571647-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto - Acuerdo N° 03/23.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACION AMOR, VIDA Y FAMILIA" representada por su Presidente, Sr. Eduardo Javier Urquiza, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 644

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00571757-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "GENERAL SERVICIOS S.A.", representada por su Presidente, Sra. Romina Soledad Vargas, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 3 del expediente EX-2023-00571757-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8 del Decreto-Acuerdo N° 3/23.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "GENERAL SERVICIOS S.A.", representada por su Presidente, Sra. Romina Soledad Vargas, por la otra, los que en fotocopias autenticadas como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/04/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 518

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2023

Visto, el Expediente N° EX-2023-02811663- -GDEMZA-DGAE#MEIYE en el que tramita la aprobación de los pliegos para la cuarta convocatoria de Mendoza Activa Eficiencia; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9434 (B.O. 07/12/2022) prevé un nuevo programa de fomento a la actividad económica provincial, mediante el cual el Estado Provincial otorgará aportes en efectivo, una Tarjeta de Consumo y/o Crédito Fiscal a aquellas personas que participen del programa y que realicen inversiones en eficiencia dentro de la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto Reglamentario N° 2343/2022 estableció que el Ministro de Economía y Energía es el encargado de realizar la convocatoria del Programa, debiendo aprobar el Reglamento Operativo del mismos y adjudicar los beneficios;

El artículo 8° de la Ley N° 9434 autoriza al poder Ejecutivo a invertir la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 9.500.000.000), para las inversiones del Programa Mendoza Activa Eficiencia

creado por la presente ley. La distribución de la inversión se realizará sobre las actividades contempladas en el Artículo 2º. La Autoridad de Aplicación podrá reasignar cupos remanentes, entre las distintas actividades económicas a efectos de un mayor aprovechamiento de los fondos asignados al Programa;

Por ello, con lo establecido por la Ley N° 9434, Artículo 1º del Decreto N° 2343/2022 (B.O. 14/12/2022),

**EL**

**MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º - Reasígnese los fondos de las distintas líneas de Mendoza Activa Eficiencia según el siguiente cuadro:

LÍNEA	CUPO INICIAL	CUPO ACTUAL IZADO
MA EFICIENCIA - ATRACCIÓN DE INVERSIONES	600.000.000	60.000.000,00
MA EFICIENCIA - CIENCIA Y TECNOLOGÍA	200.000.000	359.500.000,00
MA EFICIENCIA - DEFENSA AGRÍCOLA	700.000.000	475.000.000,00
MA EFICIENCIA - DESARROLLO AGRÍCOLA	600.000.000	270.000.000,00
MA EFICIENCIA - EFICIENCIA AGRÍCOLA	700.000.000	1.265.000.000,00
MA EFICIENCIA - EFICIENCIA ENERGÉTICA	700.000.000	1.075.000.000,00
MA EFICIENCIA - EFICIENCIA HÍDRICA	500.000.000	121.387.711,00
MA EFICIENCIA - GANADERÍA	800.000.000	140.000.000,00
MA EFICIENCIA - IND.- PARQUES IND. Y EQ	1.600.000.000	2.680.000.000,00
MA EFICIENCIA - MAQUINARIA AGRÍCOLA	1.000.000.000	1.001.300.000,00
MA EFICIENCIA - PROYECTOS INTEGRALES	1.400.000.000	1.352.812.289,00
PLUS ACTIVA	700.000.000	700.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.500.000.000</b>	<b>9.500.000.000,00</b>

Artículo 2º - Apruébese el Reglamento de Bases y Condiciones del llamado a la Cuarta Convocatoria del Programa Mendoza Activa Eficiencia para la línea de Ciencia y Tecnología, que registrá del 22 al 28 de Abril de 2023 y que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/04/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 519

MENDOZA, 20 de Abril de 2023

Visto, el Expediente N° EX-2023-02815181- -GDEMZA-DGAE#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9364 (B.O. 31/12/2021) prevé un nuevo programa de fomento a la actividad económica provincial, mediante el cual el Estado Provincial otorgará aportes en efectivo, una Tarjeta de Consumo y/o Crédito Fiscal a aquellas personas que participen del programa y que realicen inversiones dentro de la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto Reglamentario N° 16/2022 estableció que el Ministro de Economía y Energía es el encargado de realizar la convocatoria del Programa, debiendo aprobar el Reglamento Operativo del mismos y adjudicar los beneficios;

Que Artículo. 7º autoriza al Poder Ejecutivo a invertir la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$15.200.000.000), en el Programa creado por la presente Ley, facultado a la autoridad de aplicación a reasignar los fondos del mismo y los fondos remanentes de Mendoza Activa I y II;

Por ello, con lo establecido por el Artículo 7º y 35 de la Ley N° 9364 y los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 16/2022 (B.O. 13/01/2022),

EL

**MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º - Reasígnese los fondos de los distintos Programas de Mendoza Activa Hidrocarburos según el siguiente cuadro:

LINEA	CUPO	DISPONIBLE	AUMENTO	REMANENTE	CUPO ACTUALIZADO
MA I HIDRO-CARBURROS	800.000.000			23.851.391	776.148.609
MA II HIDRO-CARBURROS	3.000.000.000			325.566.712	2.674.433.288
MA III HIDRO-CARBURROS	3.000.000.000	55.673.260	349.418.103		3.349.418.103

Artículo 2º - Apruébese los Reglamentos de Bases y Condiciones del llamado a la Quinta Convocatoria, la que se realizará el 22 de Abril al 28 de Diciembre del presente, para los Programas Mendoza Activa Hidrocarburos III, que como anexo integra la presente resolución.

Artículo 3º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)  
S/Cargo

21/04/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Resolución N°: 53

MENDOZA, 13 DE ENERO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-07586655—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado “RS REHABILITACION INTEGRAL”, situado en calle Gainza esq. Orfila, Mzna. 4, Lote 7, B° Alta Mendoza, Departamento Las Heras - Mendoza, titularidad de FEDERICO EMILIO SANCHEZ, CUIT N° 20-35659226-4; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 75, obra la Resolución N° 1403 de fecha 21 de julio de 2022, mediante la cual se habilitó el citado establecimiento como “ATENCIÓN GENERAL SIN INTERNACIÓN – CONSULTORIOS GENERALES” y “ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA y REHABILITACIÓN”, notificada en orden 79, cuyo vencimiento opera el 29 de julio de 2025;

Que en orden 97, se adjunta Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Servicios de Rehabilitación;

Que en orden 116 obra el Acta de la Auditoría en Terreno llevada a cabo el 15 de noviembre de 2022, en función de las Actas agregadas en el expediente de referencia;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio de la Institución denominada “RS REHABILITACION INTEGRAL”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 de la PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 22 de noviembre de 2022 la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe obrante en orden 120, en el cual consta que la Institución “RS REHABILITACION INTEGRAL”, se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad prestacional SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el “Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad”, cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Categorizar a la Institución denominada "RS REHABILITACION INTEGRAL", titularidad de FEDERICO EMILIO SANCHEZ, CUIT N° 20-35659226-4, sita en calle Gainza esq Orfila, Mzna. 4, Lote 7, Departamento Las Heras - Mendoza para la modalidad prestacional SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I;

Artículo 2° - Encuadrar la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad prestacional SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I, (Consultorio Médico, Terapia Física, Psicología, Fonoaudiología y Trabajo Social).

Artículo 3° - Inscribir a la Institución "RS REHABILITACION INTEGRAL", titularidad de FEDERICO SANCHEZ, CUIT N° 20-35659226-4, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 4° - Establecer que dicha Categoría tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según Resolución N° 1403/22, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 5° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
21/04/2023 (1 Pub.)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

Resolución N°: 280

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2023

VISTO: El Expediente "EX-2023-00519116-GDEMZA-DGIRR" Infogov. N° 713.134 Caratulado: "RUE 200-122. Expediente físico n° 713.134 acum. 5380 y 5147. DI SETTIMIO, FRANCISCO ENRIQUE"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a Orden N° 08 – 12, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 3900µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la

zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de febrero a mayo de cada año.

Que a Orden N° 15, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

## EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

### RESUELVE:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma DI SETTIMIO, FRANCISCO ENRIQUE inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-122, NC: 08-99-00-2700-290600, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 2,5 ha cultivadas con vid, gramíneas y leguminosas, ubicado al norte del establecimiento.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3900µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de febrero a mayo de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, conductividad eléctrica, R.A.S. sodio, sólidos sedimentables en 2 hs, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la

calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá cumplir en su totalidad del Plan de Contingencias presentado a Orden N° 3, debiendo comunicar de manera inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar). Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación y Departamento de Registros Públicos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la

Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM\_7354711 Importe: \$ 3200  
21/04/2023 (1 Pub.)

## DISPOSICIONES

### PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Disposición N°: 5

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

VISTO:

Lo establecido por el art. 20 de la ley 25246 y la Resolución N° 112 del 19 de octubre de 2021 de la Unidad de Información Financiera y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Inmobiliario reviste el carácter de sujeto obligado en los términos del Art. 20, inc. 6, de la ley 25246, encontrándose alcanzado por el deber de informar establecido en el art. 21 de la ley citada.

Que mediante Resolución N° 112/2021, la Unidad de Información Financiera requiere que los sujetos obligados enumerados en los incisos 6 y 15 del Artículo 20 de la ley 25246 recaben información completa y actualizada de los o el beneficiario final; entendiéndose como tal, toda persona que posea al menos el 10% del capital o de los derechos a voto de una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión, un patrimonio de afectación y/o de cualquier otra estructura jurídica, o bien, las personas humanas que por otros medios ejerzan el control final de las mencionadas entidades jurídicas (Art. 2° y 8°, Resolución N° 112/2021).

Que dicha resolución, además, dispuso la incorporación como inciso g) del artículo 3° de la Resolución UIF N°29/2011 y como inciso g) del artículo 4° de la Resolución UIF N°41/2011 el siguiente: "El cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución UIF sobre Personas Políticamente Expuestas y la verificación de que los clientes no se encuentren incluidos en los listados de terroristas y/u organizaciones terroristas de conformidad con lo prescripto en la Resolución UIF vigente en la materia. Asimismo, deberá identificar a los beneficiarios finales, como así también la actualización de la información respecto a los mismos, en los términos y condiciones establecido en la normativa UIF relativa al Beneficiario/a Final".

Que estas Direcciones carecen de facultades de contralor o fiscalización respecto de los otorgantes del acto traído a registración y solo resulta competente para recabar del autorizante del documento la información que éste tuviere disponible en su carácter de sujeto obligado.

Que en ese sentido, traído a registración un documento de transmisión del dominio donde resulte de aplicación la identificación del Beneficiario Final prevista en el Art. 5° de la Resolución N° 112/2021, es preciso que el autorizante del acto proporcione a estas Direcciones los datos personales del o los beneficiarios finales en orden a lo impuesto por el Art. 8° de la citada resolución.

Que, asimismo, dicho autorizante deberá tratarse de los sujetos obligados incluidos en el Art. 20 inciso 12 de la ley 25246.

**Que por lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por el art. 175 inc. C) de la ley 8236, las Directoras de los Registros Públicos de la Provincia de Mendoza,**

**RESUELVEN:**

1. Disponer que los notarios al momento de ingresar una escritura de compraventa de inmueble o de constitución de derecho real de usufructo o en la que sea adquirente o usufructuaria una persona jurídica, un titular fiduciario y/o cualquier otra estructura jurídica informen a la Dirección respectiva la o las personas humanas que resulten beneficiarios finales, de conformidad a la Resolución 112/2021 de la Unidad de Información Financiera.
2. Aprobar el formulario de declaración de beneficiario final que se adjunta a la presente como Anexo I.
3. Disponer que cada Dirección establecerá el procedimiento a seguir en su jurisdicción.
4. Notifíquese al personal de las Direcciones de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Colegio Notarial y Colegio de Abogados y Procuradores. Regístrese, elévese copia a la Suprema Corte de Justicia y publíquese en los portales web y en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

**FDO.: ALFONSO PAULA - GIMENEZ LAURA**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/04/2023 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4142

V I S T O:

La Comunicación H.C.D. N° 16-D-2023, caratulada: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/ COPIA DECRETO N° 401-2023 REF: AUMENTO SALARIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9o de la Ley N° 5.892 -Estatuto Escalafón Municipal- prescribe que el Departamento Ejecutivo podrá otorgar aumentos de remuneraciones en atención a circunstancias debidamente justificadas, sujetos a confirmación ratificatoria del Honorable Concejo Deliberante.

Que el Departamento Ejecutivo ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57° de la Ley N° 5.892, en cuanto a la aplicación de la remuneración mínima de cada categoría escalafonaria establecida en la última Convención Colectiva de Empleo Municipal a nivel provincial.

Que no se ha realizado la Paritaria Provincial Municipal en los términos de la Ley N° 5.892, resultando por lo tanto razonable y conveniente adoptar las decisiones pertinentes en virtud de las facultades

precedentemente referenciadas.

Que en tal sentido, atento a la realidad actual y situación inflacionaria del país se suscribió el día 17 de marzo de 2.023 un Acta Acuerdo con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales SOEM representado por el señor Secretario General, Dr. Dugar Eduardo Chappel, y los señores Raúl Daniel González y Alberto Reinoso, mediante la cual se acordó otorgar un aumento del 15% en el mes de marzo y 6% en los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre, con todos los porcentajes acumulativos y sobre la asignación de la clase en la categoría A, según Acta 20, otorgando un bono de \$10.000 a abonarse por única vez en el mes de abril. Asimismo, se acordó aumentar el adicional fines de semana y feriados a \$14.000 (siempre y cuando se cumpla en su totalidad, de lo contrario descontándose en las proporciones establecidas en el Decreto que lo regula) y el ítem chofer a \$2.000: siempre que la recaudación mensual genere los recursos económicos suficientes para afrontar su costo.

Que la Ordenanza N° 4.130/2.022 prevé en el presupuesto de gastos vigente la suma necesaria para aplicar a esta medida, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 121° y 124° de la Ley N° 1.079.

Que reunido este H. Cuerpo, debatido los alcances y efectos del Decreto N° 401 de fecha 17 de marzo de 2.023 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes, y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar, resultando oportuno y conveniente su ratificación.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**O R D E N A:**

ART. 1º: Ratifíquese el Decreto N° 401/23 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza referido al Acta Acuerdo Municipal suscripta en fecha 17 de marzo de 2.023, entre los representantes del Departamento Ejecutivo, señora Secretaria de Hacienda, Dra. Patricia Sánchez, señora Secretaria de Gestión Pública, Lic. Érica Rojas y el señor Apoderado General, Dr. Nicolás Giordano y del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, señor Secretario General, Dr. Dugar Eduardo Chappel y señores Raúl Daniel González y Alberto Reinoso, que en copia certificada como Anexo forma parte de la presente Ordenanza, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ART. 2º: Dispóngase un aumento de las remuneraciones de los agentes municipales escalafonados del 15% en el mes de marzo 2.023 y 6% en el mes de mayo 2.023, 6% en junio 2.023, 6% en julio 2.023, 6% en agosto 2.023, 6% en setiembre 2.023, 6% en octubre 2.023, 6% en noviembre 2.023 y 6% en diciembre 2.023 en tramos acumulativos; sobre la asignación de la clase de la categoría A. Dichos porcentajes se considerarán a cuenta de lo que se determine en caso de convocarse a una Convención Colectiva de Empleo Municipal a nivel provincial para el ejercicio 2.023, siempre y cuando el salario bruto resultante sea mayor al establecido por el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ART. 3º: Autorícese el otorgamiento de un estímulo excepcional no remunerativo ni bonificable, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a los agentes municipales escalafonados, que se percibirá con los salarios del mes de abril 2.023, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ART. 4º: Dispóngase un aumento del "Adicional Fines de Semana y Feriados" creado por Decreto 648/20 y modificatorias, a partir del mes de marzo 2.023, ascendiendo el nuevo valor a la suma de Pesos catorce mil (\$14.000).

ART. 5º: Dispóngase un aumento del adicional "Chofer" a partir del mes de marzo 2.023, ascendiendo el nuevo valor a la suma de Pesos dos mil (\$2.000).

ART. 6º: Por Contaduría General y Dirección de Finanzas dése el tratamiento presupuestario que corresponda a los efectos del cumplimiento de lo acordado.

ART. 7º: Por División Notificaciones, notifíquese al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) en calle Eusebio Blanco 555 de la Ciudad de Mendoza y a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) en calle Belgrano 1.358 de Ciudad de Mendoza.

Comuníquese a Secretaría de Gestión Pública, Secretaría de Hacienda, Dirección de Finanzas y Dirección de Recursos Humanos.

ART. 8º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Once de abril de dos mil veintitrés.-

**DR. HORACIO MIGLIOZZI**  
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7353728 Importe: \$ 2200  
21/04/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 517

MENDOZA, 17 de abril de 2023

Vista la Sanción N° 4142/2023, recaída en Expediente H.C.D. N° 16-D-2023 y Nota Electrónica N° 10828-2023 caratulada: "DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/ COPIA DECRETO N.º 401-2023 REF: AUMENTO SALARIAL"; y

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4142/2.023.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**DR. ULPIANO SUAREZ**

INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS  
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_7353759 Importe: \$ 240  
21/04/2023 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 731

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 31 de Marzo 2023

Visto el contenido de las actuaciones obrantes en el expediente N° 10335/2022, originario de esta Comuna, mediante las cuales desde la Dirección de Recursos Municipales, solicita modificar la fecha de vencimiento del pago anual anticipado del anual 2023 de los DERECHOS DE COMERCIO E INDUSTRIA y SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 se ha determinado las fechas de vencimiento de los tributos;

Que, el plazo establecido conforme al Decreto 2520/2022, para el pago anual anticipado 2023 para la tasa de comercio e industria y tasa por servicios a la propiedad raíz se ha determinado con fecha 31/03/2023;

Que, atento a la solicitud de varios contribuyentes, en cuanto a la cancelación de sus obligaciones tributarias por el año 2023, se estima conveniente modificar dicha fecha que facilite e incremente la recaudación para el Municipio;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### - D E C R E T A -

Art. 1°).- MODIFIQUESE parcialmente el Decreto N° 2520/2022 determinando como fecha de vencimiento del pago anual anticipado del año 2023 por los tributos de propiedad raíz y de comercio e industria para el día 30/04/2023.-

Art. 2°).- MANTENGASE la vigencia dispuesta por el Decreto 2520/2022 y 581/2023 para el resto de los vencimientos allí establecidos.-

Art. 3°).- PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE a quien corresponda.-

Art. 4°).- ARCHIVESE en el Registro Municipal.-

**Dr. Raúl Rufeil**  
Intendente

Cdra. Elisabeth Crescitelli  
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7347777 Importe: \$ 640  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 792

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 10 de Abril 2023

Visto el contenido de las actuaciones, obrantes en Expte. N° 5867/2022, originario de esta comuna, mediante las cuales la Sra. Rodríguez, Silvia DNI N° 12.304.588, solicita se preceda a retirar escaparate, de propiedad del Municipio, ubicado en espacio público frente a su domicilio, sitio en Avda. Libertador N° 141, Palmira, Gral. San Martín, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Rodríguez solicita se retire el mencionado escaparate, que afecta el frente de su propiedad, impidiendo su ingreso;

Que, Dirección de Inspección, Comercio e Industria, realiza diversa inspecciones en el lugar, constatando que la Sra. DELORENZI, Susana DNI N° 5.650.883, es quien posee la ocupación y uso del escaparate;

Que, Dirección de Recursos Municipales a fs. 17, informa que NO existe constancia alguna dentro de los registros y Sistema Integral de Información Tributaria de permiso y/o concesión que autorice la ocupación del escaparate en el espacio público, por parte de la Sra. Delorenzi, procediendo a intimar a la misma en un término de 15 días hábiles de notificado acredite con la debida documentación la habilitación y uso del espacio público;

Que, a fs. 20 Secretaría de Innovación Legal y Técnica establece que, habiéndose cumplido el plazo sin la presentación de los recaudos formales por parte de la interesada, será pasible del apercibimiento notificado de acuerdo a lo establecido por el Art. 55;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**- D E C R E T A -**

Art. 1º).- APLIQUESE multa de 100 UT a la Sra. DELORENZI, Susana Mabel DNI N° 5.650.883, por incumplimiento de los deberes formales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 Código Tributario Municipal.

Art. 2º).- FIRME LA PRESENTE por Dirección de Recursos Municipales, realícese el registro de la multa establecida en el Art. 1º de la presente disposición, en el Sistema Integral Tributario.

Art. 3º).- PROCEDASE, por Dirección de Obras Publicas al retiro del escaparate de propiedad del Municipio, ubicado en espacio público, sito en Avda. del Libertador N° 141, Palmira, Gral. San Martín, con acta notarial a cargo del Escribano Municipal, procediendo a inventariar los bienes que pudieran encontrarse en su interior, depositando los mismo en el galpón municipal ubicado en la Delegación Municipal Palmira, por un plazo de tres años luego de lo cual formaran parte del patrimonio municipal (Art. 4016 Bis CCYC).

Art. 4º).- NOTIFIQUESE del acto administrativo, de modo fehaciente, a la/los interesada/interesados.

---

Art. 5°).- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Art. 6°).- ARCHIVESE en el Registro Municipal.

**Dr. Raúl Rufeil**  
Intendente

Cdra. Elisabeth Crescitelli  
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7347786 Importe: \$ 1080  
21/04/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**Fe&Pa SAS CONSTITUCIÓN:** Contrato constitutivo de fecha 05/04/2023. 1.- Juan Gabriel Fernández, DNI N°33.577.897, CUIT N°23-33577897-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/06/1988, de profesión ingeniero civil, estado civil: casado, con domicilio en Videla Castillo 1730 - B° Alba de Tanquay Lote A-13, Maipú, Provincia de Mendoza, Franco Luis Pagliara Alonso, DNI N°34.068.435, CUIT N°20-34068435-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/02/1989, de profesión ingeniero civil, estado civil: casado, con domicilio en Charcas N°4330 Barrio El Resguardo Casa A12, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2. Denominación: "Fe&Pa S.A.S". 3.- Establece la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Videla Castillo 1730 - B° Alba de Tanquay Lote A-13, Maipú, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- El Capital Social es de pesos quinientos sesenta mil (\$ 560.000,00), representado por cinco mil seiscientos (5.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular. - Juan Gabriel Fernández, DNI N°33.577.897, CUIT N°23-33577897-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/06/1988, de profesión ingeniero civil, estado civil: casado, con domicilio en Videla Castillo 1730 - B° Alba de Tanquay Lote A-13, Maipú, Provincia de Mendoza; con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Franco Luis Pagliara Alonso, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_7311336 Importe: \$ 1200  
21/04/2023 (1 Pub.)

(\*)

**INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE "BIERO S.A.S."** En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 27 días del mes de enero del año DOS MIL VEINTRES, quienes suscriben e intervienen por sí, en su propio derecho, el señor JUAN CARLOS SANZ, argentino, nacido el 27 de abril de 1976, edad 46 años, Documento Nacional de Identidad 24.866.949, CUIT 20-24866949-8, soltero, comerciante, domiciliado en Day N° 618, San Rafael, Provincia de Mendoza; el señor JUAN BAUTISTA SAN BLAS nacido el 30 de octubre de 1975, edad 47 años, Documento Nacional de Identidad 24.866.352, CUIT 23-24866352-9, soltero, comerciante, domiciliado en Rivadavia N° 214, San Rafael, Provincia de Mendoza; el señor FEDERICO GERMAN SUTER, nacido el 08 de septiembre de 1975, edad 47 años, Documento Nacional de Identidad 24.866.023, CUIT 20-24866023-7, soltero, comerciante, domiciliado en Izuel N° 405, San Rafael, Provincia de Mendoza y el señor SOLASSI DANIEL OMAR, argentino, nacido el 19 de febrero de 1974, edad 48 años, Documento Nacional de Identidad 23.807.546, CUIT 20-23807546-8 de estado civil casado, empresario, domiciliado en calle la Pampa N° 1925 partido de Belgrano Ciudad de Buenos; **EXPRESAN:CLÁUSULA PRIMERA:** Que han decidido constituir una

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA en la República Argentina que se registrará por las disposiciones del Instrumento Constitutivo que a continuación se dicta y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. CLÁUSULA SEGUNDA: Que la sociedad constituida se registrará por el siguiente INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "BIERO S.A.S." y tiene su domicilio en el departamento de SAN RAFAEL, provincia de MENDOZA.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, sean personas humanas o jurídicas, de las siguientes actividades: A) Servicio de restaurante, bar y Cantina con espectáculo público. B) Fabricación: producir la bebida tipo cerveza C) Comercial: mediante la venta al por mayor y menor de el producto fabricado (b) La participación en el capital de otras sociedades o entidades, civiles o mercantiles, ya sea adquiriendo por cualquier título, oneroso o gratuito, acciones de cualesquiera otras sociedades anónimas o participaciones de sociedades de responsabilidad limitada, ya sea haciéndose por cualquier negocio jurídico y/o económico y/o financiero con la titularidad de cuotas de participación en el capital de otras entidades, bien sean de nacionalidad argentina o extranjera.(D) La administración, gestión y explotación de dichas acciones, participaciones sociales o cuotas de participación en el capital, así como la enajenación, venta, permuta o realización de cualquier otro negocio jurídico y/o económico y/o financiero que implique el ejercicio de los derechos incorporados a dichas partes o cuotas sociales. MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países) LICITACIONES: participar en procedimiento de licitación pública o privada, concurso de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del estado ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal o de parte privada o mixtas en general relacionada con el objeto social.La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representando por la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La sociedad será la encargada de la registración de las acciones de las cuales quedará como depositaria y responsable mediante las anotaciones en un libro de registro de acciones con las formalidades de los libros de comercio, rubricados por la Dirección de Personas Jurídicas, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 19.550.

ARTÍCULO QUINTO: MORA EN LA INTEGRACIÓN: La mora en la integración de las acciones suscriptas

se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

**ARTÍCULO SEXTO: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES:** La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

**ARTÍCULO OCTAVO: ÓRGANO DE GOBIERNO:** Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

**ARTÍCULO NOVENO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**ARTÍCULO DÉCIMO: EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO: UTILIDADES, RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN:** De las utilidades líquidas y

realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surja respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o resolución del presente contrato y estatuto social, será resuelta en forma definitiva por el TRIBUNAL GENERAL DE ARBITRAJE DE LA BOLSA DE COMERCIO S.A. de la Provincia de Mendoza. -

**CLÁUSULA TERCERA.DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**En este acto los socios acuerdan:

1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 2065 San Rafael, Provincia de Mendoza.

2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JUAN CARLOS SANZ, suscribe la cantidad de 1666,67 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción JUAN BAUTISTA SAN BLAS suscribe la cantidad de 1666,66 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción FEDERICO GERMÁN SUTER suscribe la cantidad de 833,34 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y SOLASSI DANIEL OMAR, suscribe la cantidad de 833,33 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta notarial, pasada por ante protocolo del escribano Felipe Andrés Forsat, acta en virtud de la cual se certifica la integración del 100% del capital accionario.

3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: JUAN CARLOS SANZ, argentino, nacido el 27 de abril de 1976, edad 46 años, Documento Nacional de Identidad 24.866.949, CUIT 20-24866949-8, soltero, comerciante, domiciliado en calle Day N° 618 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitada, inhabilitada, fallida o concursada, ni comprendida en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino y Administradores suplentes a JUAN BAUTISTA SAN BLAS nacido el 30 de octubre de 1975, edad 47 años, Documento Nacional de Identidad 24.866.352, CUIT 23-24866352-9, soltero, comerciante, domiciliado en Rivadavia N° 214, San Rafael, Provincia de Mendoza; a FEDERICO GERMAN SUTER, nacido el 08 de septiembre de 1975, edad 47 años, Documento Nacional de Identidad 24.866.023, CUIT 20-24866023-7, soltero, comerciante, domiciliado en Izuel N° 405, San Rafael, Provincia de Mendoza y al señor SOLASSI DANIEL OMAR, argentino, nacido el 19 de febrero de 1974, edad 48 años, Documento Nacional de Identidad 23.807.546, CUIT 20-23807546-8 de estado civil casado, empresario, domiciliado en calle la Pampa N° 1925 partido de Belgrano Ciudad de Buenos quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, y constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas

Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declaran bajo juramento no encontrarse inhabilitados, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

4. PODER ESPECIAL. Otorgar poder especial a favor de ANDREA CAPARROS D.N.I. 30051599 domiciliada en Buenos Aires N°574 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Boleto N°: ATM\_7347159 Importe: \$ 6440  
21/04/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SUR HUENTEN S.A.S:** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: José López, argentino, DNI N° 16.091.624, C.U.I.T. 23-16091624-9, quien manifiesta ser de estado civil casado, de 60 años, de profesión comerciante, con domicilio real sito en Severo del Castillo 2399 de Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica nildaneryf@hotmail.com; Nilda Nery Fernández, argentina, DNI 16.825.179, C.U.I.T. 27-16825179-9, quien manifiesta ser de estado civil casada, de 58 años, de profesión comerciante, con domicilio real sito en Severo del Castillo 2399 de Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica nildaneryf@hotmail.com y Paola Elizabeth López DNI N° 32.417.294, C.U.I.T 27-32417294-2, argentina, casada, de 36 años, de profesión comerciante, con domicilio sito en Severo del Castillo 2399 de Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica paolaelizabethlopez16@gmail.com. 2º) Acto Constitutivo: Instrumento privado 16/02/2023. 3º) Denominación: "SUR HUENTEN SAS". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Tropero Sosa 800, Maipú, Mendoza. 5º) Objeto Social: a) Gastronomía, b) Agrícola-Ganadera, c) Exportación e Importación, d) Inmobiliarias, e) Comerciales; 6º) Duración: será de 99 años contados desde la fecha de constitución, 7º) Capital Social: pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) representado por (1.700) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal (\$100) cada una y con un derecho a voto por acción; se integra el 25% en dinero en efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Nilda Nery Fernández, DNI N° 16.825.179 y Administrador Suplente: Paola Elizabeth López, DNI N° 32.417.294, los socios constituyen domicilio especial en la sede social y durarán en el cargo por tiempo indeterminado; 9º) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7317754 Importe: \$ 760  
21/04/2023 (1 Pub.)

(\*)

**BESTING S.A.S:** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Mauricio Esteban García, DNI N° 33.051.089, CUIT N° 20-33051089-8, argentino, nacido el 1 de Abril de 1987, comerciante, soltero, domiciliado en Piedra Buena 696, Godoy Cruz, Mendoza y Maximiliano Andrés García, DNI N° 34.625.498, CUIT N° 20-34625498-0, argentino, nacido el 31 de Julio de 1989, comerciante, soltero, domiciliado en calle 25 de mayo 747, Godoy Cruz, Mendoza. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 17 de abril de 2023. 3º) Denominación: BESTING S.A.S 4º)

Domicilio social, legal y fiscal en Caseros 1316, Godoy Cruz, Mendoza 5º) Objeto Social: A) Gastronómica. B) Licitaciones C) Leasing D) Fideicomisos, E) Inmobiliaria 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: pesos doscientos mil (\$ 200.000). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mauricio Esteban García, suscribe la cantidad de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Maximiliano Andrés García suscribe la cantidad de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de constatación ante Escribana Pública, que se acompaña, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Mauricio Esteban García, DNI N° 33.051.089 y Administrador Suplente: Maximiliano Andrés García, DNI N° 34.625.498 los que fijan domicilio especial en el de la sede social. Ejercerán sus funciones por término indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7320222 Importe: \$ 880  
21/04/2023 (1 Pub.)

(\*)

**GAS-FE SAS:** El día 17 de abril de 2023, se reunió el directorio en la sede social sito en la calle Sarmiento 1155, Ciudad ,Mendoza con el objeto de subsanar observaciones emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza referidas al trámite de inscripción del Contrato Social de GAS-FE SAS, por lo que resultó aprobado que el Capital Social es de pesos quinientos mil ( \$ 500.000,00 ) y queda conformado por mil (1.000) acciones de quinientos pesos ( \$500,00) de valor nominal cada una. La integración del capital se realizó en efectivo en el momento de la reunión de directorio. Por lo que se modifica el art 4 del estatuto que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: CAPITAL: "El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de QUINIENTOS PESOS (\$500,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación, todo esto siempre que se respete la igualdad en cuanto a soportar las pérdidas, según lo establece la Ley 19.550. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto de la Ley general de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socio con voz."

Boleto N°: ATM\_7348101 Importe: \$ 800  
21/04/2023 (1 Pub.)

(\*)

**"INSPIRARE CONSULTING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS"** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 12 de abril de 2023; 2º) Accionistas: los señores AGUSTIN JULIAN ROBY, DNI N° 25.357.293 , CUIT N° 20-25357293-1 de nacionalidad Argentino, nacido el 05/02/1977, profesión: ingeniero industrial, estado civil: casado, con domicilio en calle Callejón Soledad Oeste s/n, Alto Chacras, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina; FLAVIO CRISTIAN RABINO, DNI N° 22.519.256 , CUIT N° 20-22519256-2 de nacionalidad Argentino, nacido el 30/03/1972,

profesión: ingeniero industrial, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Bufano N°710 B° Trapiche –Gdor Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina y JUAN MANUEL DAHER, DNI N° 37.737.852 , CUIT N° 20-25357293-1 de nacionalidad Argentino, nacido el 26/03/1994, profesión: ingeniero industrial, estado civil: soltero, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N°405, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 3º) Denominación: INSPIRARE CONSULTING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”. 4º) Sede social: Los Olivos s/n Casa B, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.- 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representado por Trescientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 8º) Órgano de Administración: Administrador titular AGUSTIN JULIAN ROBY y Administrador Suplente: FLAVIO CRISTIAN RABINO, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Administrador titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7348113 Importe: \$ 1120  
21/04/2023 (1 Pub.)

(\*)

Constitución de “**RADAWI S.A.S.**” De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socio: ESAIN, PABLO RAÚL, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 25 de Mayo de 1984, Documento Nacional de Identidad N° 30.767.960, C.U.I.T. N° 20-30767960-5, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Godoy Cruz Nro. 2362, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento por haberlo individualizado, doy fe. Fecha del Acto constitutivo: 30 de Marzo del 2023. Denominación o Razón Social: “RADAWI S.A.S.”. Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en calle Godoy Cruz Nro. 2362, San José (5519), Guaymallén, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales b) Servicios c) Exportación e Importación. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00.-), y estará representado por TRESCIENTAS CINCUENTA (350) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el

tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Suscripción: El socio fundador, Esain Pablo Raúl D.N.I. 30.767.960, suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 350 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Integración: El socio fundador integra en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 87.500,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a Lucero Jimena Noely D.N.I. 34.447.039, CUIT 27-34447039-7 de nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 14 de Febrero de 1989, Estado Civil: Soltera, profesión u ocupación: Técnica en Farmacia y Laboratorio, domicilio real: calle 3 de Febrero Nro. 1170, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y como Gerente Suplente a Esain, Pablo Raúl D.N.I. 30.767.960, CUIT 20-30767960-5 de nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 25 de Mayo de 1984, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: calle Godoy Cruz Nro. 2362, San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM\_7351514 Importe: \$ 2040  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**NINA S.A.S. CONSTITUCIÓN:** NINA S.A.S. [18/04/2023]. 1.-MARÍA ALEJANDRA ARAVENA, de 47 años de edad, estado civil casada, argentina, emprendedora con domicilio real en B° Rincón de Terrada, casa D 9, Mayor Drumond Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. N° 24.750.571 CUIT N° 27-24750571-2, resuelve constituir una Sociedad Anónima Simplificada, denominada NINA S.A.S, con SEDE SOCIAL en la Ciudad de Mendoza, calle Patricias Mendocinas 1053, 1er piso, Of. 5. Objeto . (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) Salud y (h) Transporte Duración 50 años. Capital PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) representado por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas integradas en el acto. Administradores y representantes legales Aravena con domicilio especial en la sede social; - Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7352341 Importe: \$ 480  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL S.A.S.** CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 13/04/2023. SOCIOS ALFREDO LUIS VILA SANTANDER, DNI N° 12.584.044, con domicilio en calle Espejo n° 156, Departamento de Capital, PROVINCIA DE MENDOZA, y el señor RAUL DARIO OLMOS, DNI N° 16.801.485, con domicilio en calle Julieta Lenteri n° 1331, Ciudad de Buenos Aires 2.- DENOMINACIÓN: SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL – SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 3.- SEDE SOCIAL: jurisdicción en la Provincia de Mendoza. Espejo n° 156 de la Ciudad de Mendoza 4.- OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte (l) Importación y Exportación (m) Logística y Servicios (n) Licitaciones.. 5.- PLAZOS: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL: cuatrocientos mil pesos (\$400.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), v/n c/u y con derecho a un voto por acción. 7.- ADMINISTRADORES: titular: ALFREDO LUIS VILA SANTANDER, suplente: RAUL DARIO OLMOS. 8.- Prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12.

Boleto N°: ATM\_7350874 Importe: \$ 560  
21/04/2023 (1 Pub.)

(\*)

1) Constitución: 12/04/2023. 2) Socia: NERINA VANESA MONTENEGRO, DNI 30.835.644, CUIL 27-30835644-8, de nacionalidad argentina, edad 39 años, nacida el el 26/03/1984, con domicilio real en MZ A Casa 12 B° KOBE, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 3) Denominación: **MANY SERVICIOS S.A.S.** 4) Domicilio Social: MZ A Casa 12 B° KOBE, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 5) Objeto Social: Transporte, Construcción, Inmobiliarias, Comerciales e Industriales, Agropecuarias, Actividades De Paisajismo Y Servicios De Mantenimiento Conexos, Mandato, Consultoría, Administración E Intendencia, Licitaciones. 6) Duración: 99 años desde la fecha de su constitución. 7) Capital Social: Es de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), representando por 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la socia conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349, dicho importe ha sido suscripto en su totalidad, e integrado en un 25%, o sea pesos cincuenta mil (\$50.000). 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: NERINA VANESA MONTENEGRO 9) Representación Legal: Administrador Titular. 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde. 11) Fecha de cierre: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM\_7353455 Importe: \$ 480  
21/04/2023 (1 Pub.)

(\*)

**BIOLAB SAS** CONSTITUCIÓN: INSTRUMENTO PRIVADO CON FIRMA CERTIFICADA DE SOCIOS 31/03/2023. 1.-CALELLA HECTOR ENRIQUE, DNI 11.967.244, CUIT N° 23-11967244-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 11/04/1958, profesión BIOQUIMICO, estado civil CASADO, con domicilio real en calle DIAGONAL CARLOS PELLEGRINI N° 356, Departamento de GENERAL ALVEAR PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica bioq151@yahoo.com.ar; IRIARTE GRACIELA BEATRIZ, DNI 11.967.220, CUIT N° 27-11967220-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacida el 16/04/1956, profesión Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia, estado civil CASADA, con domicilio en CALLE DIAGONAL CARLOS PELLEGRINI N° 356, Departamento de GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica bioq151@yahoo.com.ar; 2.- Razón social: **"BIOLAB SAS"**. 3.- Sede social: Independencia N° 151, Gral. Alvear, Mendoza. 4.- Objeto social: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f)

Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital social de \$200.000 (DOSCIENTOS MIL PESOS), representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integrado 25% en efectivo. 7.- Administrador y representante legal: Administrador titular: CALELLA HECTOR ENRIQUE, DNI 11.967.244, con domicilio especial en la sede social; cargo por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7354623 Importe: \$ 640  
21/04/2023 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

En la Ciudad de Godoy Cruz en reunión de Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales NACE UNA ESTRELLA** con fecha 14 de abril de 2023, decidió convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2023, a las 17 hs en primera convocatoria y a las 18 hs como segunda convocatoria en el domicilio en calle Terrada 1416, Godoy Cruz, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. 2) Lectura y aprobación de Memoria del ejercicio 2022, Estados Contables cerrados el 31/12/2022 e Informe Revisor de Cuentas para el ejercicio 2022.

Boleto N°: ATM\_7317695 Importe: \$ 280  
21/04/2023 (1 Pub.)

(\*)

**Asociación Barrio Los Viñedos Asociación Civil** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 2023, a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 21 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Cubillos 950 del departamento de San Rafael con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2022. 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7317728 Importe: \$ 440  
21/04/2023 (1 Pub.)

(\*)

**“Union Vecinal Gobernador Benegas” CONVOCATORIA** En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del “Union Vecinal Gobernador Benegas” con fecha \_\_ de Abril de 2023, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 2023, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Salvador Maria del Carril 1872 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, por el Balance cerrado al 31 de Agosto 2022.

Boleto N°: ATM\_7347244 Importe: \$ 280  
21/04/2023 (1 Pub.)

(\*)

**GRUPO MARSAN SA.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Mayo del 2023 a las 12 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda convocatoria bajo la modalidad a distancia por medio de la plataforma "Zoom", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. Los puntos del orden del día han sido establecidos en el siguiente orden: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal. 3) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre del 2022. 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2022 y su destino. 5) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la ley general de sociedades. 6) Designación del director suplente accionista hasta la terminación de mandato del director titular. 7) Tratamiento del inicio de las acciones penales a los Sres. Mujica Luis Emilio y Navarro Federico Lorenzo con expediente P 132307/22/15/6 caratula "Fiscal C/ NN estafa genérica" su incidencia en la administración de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_7347950 Importe: \$ 3400  
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Barrio El Caldén**, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 10 de Mayo de 2023 a las 20 hs, en su sede social de calle Pedro Giachino s/n° de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario; 2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, y documentación contable de los ejercicios terminados el 30/09/2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, los informes del Auditor, y los dictámenes de los Revisores de Cuentas; 3. Motivos y responsabilidades de la Comisión por el llamado y la presentación fuera de término; y, 4. Renovación total de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por terminación de mandatos.

Boleto N°: ATM\_7352323 Importe: \$ 360  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BARRIO JARDIN AEROPARQUE**, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el 03 de mayo de 2023 a las 18:00 horas. en primera convocatoria a las 18:30 en segunda, La convocatoria se llevara a cabo en su sede social sita en Calle Cipolletti y Las Violetas S/N del el Distrito El Challao departamento Las Heras, con el siguiente Orden de día 1° Elección de dos socios para que firmen conjuntamente Informe de patrimonial estados de resultados, estado de evolución de del patrimonio neto, estado de flujo, efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios 2° Informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de auditoria correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022. 3° Informe y Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de termino 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales vigentes respectivas 5° Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7350812 Importe: \$ 440  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO PERLA RAMIREZ"**,

---

convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de mayo del 2023 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en el Barrio Perla Ramírez Mza B Casa 03, distrito Agrelo, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de Memoria, desde el día 01/02/2022 al día 31/01/2023; Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 31/01/2023; y Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y los Miembros de la Comisión Revisoras de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7352680 Importe: \$ 360  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la Institución “**Sagrada Misión de la Cruz Blanca**”, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Mayo de 2023, a las 09 hs. a celebrarse en el domicilio de Calle “O” (Poste de Hierro), Gral. Alvear (Mza), para tratar el siguiente orden del día 1) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria refrenden el acta de asamblea; 2) Responsabilidad por el llamado fuera de término; 3) Aprobación de todo lo actuado a la fecha por la Comisión Directiva; 3) Aprobación de la Memoria y Balance General, cuadro de Ingresos y Egresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Número 30; cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM\_7352704 Importe: \$ 320  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Consorcio Portal Andino I CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 6-05-2023.** Se convoca a todos los socios activos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 6 de mayo de 2023 a las 10:30 en primer convocatoria o sea con el quorum de la mitad más uno de los socios activos y a las 11hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Vieytes s/n (en la plaza), distrito Russell, Maipú, Mendoza. A fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios que suscriban el acta conjuntamente con el presidente. 2- Tratamiento del valor de las expensas aumento de la empresa de seguridad, aumento de empresa de mantenimiento y reajuste por inflación. a.- Aumento del 30% directo en junio y 8% escalonado por los próximos 6 meses luego revisión. b.- Bajar un guardia de noche para mantener el valor de las expensas y aumentar el 8% mensual durante los próximos 6 meses luego revisión. c.- Expensas Extraordinarias para adquirir sistema de CCTV de última generación para que quede como inversión para el barrio. 3- Exposición y análisis de proyecto inmobiliario de departamentos en el barrio. 4.- Aprobación de los informes contables y gestión de la Comisión Directiva y Administración desde el 1 de mayo 2021 al 30 de Abril del 2023.

Boleto N°: ATM\_7353327 Importe: \$ 560  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA: El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión y Servicios de Transporte de Cargas “**DISTRO MENDOZA**” LIMITADA ,en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Mayo a las 16:00 hs. en la sede social sita en calle Cochabamba N° 3531, de la localidad de Villa Nueva Guaymallén Mendoza, a efectos de tratar el siguiente :PRIMER PUNTO: Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretara firmen el acta en representación de la Asamblea, SEGUNDO PUNTO :Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término. TERCER PUNTO : Consideración de los Ejercicios Económicos N° 01 iniciado el 01/8/2019 y finalizado 31/07/2020 , Ejercicio Económico N°2 iniciado el 01/8/2020 y finalizado el 31/07/2021, Ejercicio N° 3 iniciado el 01/8/2021 y finalizado el 31/07/2022; CUARTO PUNTO: Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo

de Administración ,de un Síndico titular y un Síndico Suplente -

Boleto N°: ATM\_7353334 Importe: \$ 400  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**WAN DEVELOPMENTS SAS** convoca a Reunión de socios a realizarse en el domicilio Social de la empresa sito en calle Espejo n° 156 de la Ciudad de Mendoza el día 3 de mayo de 2023 a las 9 hs a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) designación de dos accionistas para suscribir la presente acta; 2) Consideración de la renuncia del Administrador y del administrador suplente, y en su caso, designación de un nuevo directorio; 3) Deliberación sobre la gestión del Directorio; 4) Tratamiento si corresponde abonar honorarios al directorio por su gestión. 5) Autorizaciones para gestionar inscripción en reparticiones publicas. De no lograrse quórum a la hora indicada, la reunión se realizará en segunda convocatoria a las 10 hs del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales.

Boleto N°: ATM\_7350997 Importe: \$ 320  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación Civil ELUNEY**, sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 03 de mayo del 2023, a las 20hs, en primera convocatoria y a las 21 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial 24 s/n, El Chilcal, Lavalle, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 5.000, por cada socio. 2) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3) Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N°4339. 4) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5) Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_7353705 Importe: \$ 320  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

UNIÓN VECINAL “**ESCRITORES ARGENTINOS**” \_Convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 10 de mayo de 2023 a las 20:30 hs. a realizarse en sede de la delegación municipal “Vertientes del Pedemonte” en calle Unión s/n (frente farmacia de Vertientes), distrito Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo, Mendoza a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar juntamente con el presidente y secretario, el Acta de Asamblea. 2.- Consideración del Informe de la Comisión Directiva sobre las causas por la demora incurrida en llamar a Asamblea Ordinaria, fuera de los plazos legales. 3-Consideración y Aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de septiembre de 2018; 30 de septiembre de 2019; 30 de septiembre de 2020; 30 de septiembre de 2021 y 30 de septiembre de 2022. 4-Capitalización de las Utilidades Netas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2018; 30 de septiembre de 2019; 30 de septiembre de 2020; 30 de septiembre de 2021 y 30 de septiembre de 2022. 5-Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. PAOLA FIGUEROA SECRETARIA DNI N° 28.448.749 DOLLY BAZÁN PRESIDENTE DNI N° 17.295.095

Boleto N°: ATM\_7353827 Importe: \$ 480  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Kilómetro Ocho**, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de Mayo del 2023, en la sede de la entidad, ubicada en Benjamín Argumedo y Silvano Rodríguez, a las 10:00 hs., para tratar los siguientes temas: 1)- Designación de dos socios para que firmen con presidente y secretario el acta de Asamblea; 2)- Lectura y aprobación del

Balance finalizado al 31/12/2022 3)- Renovación de la comisión Directiva 4)- Informe general de la situación de la entidad a la fecha. La Comisión Directiva.- NOTA: La Asamblea comenzará una hora después de la estipulada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.SR. ASOCIADO: Concurra y participe de la Asamblea. La Unión Vecinal es de todos los asociados.

Boleto N°: ATM\_7319698 Importe: \$ 640  
20-21/04/2023 (2 Pub.)

---

**A.PA.N.DO** BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2022. EJERCICIO N° 36 C A.PA.N.DO. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – cumpliendo con el estatuto de APANDO. (Asoc. De Padres de Niños Down), la Comisión Directiva convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a sus asociados para el día 02 de Mayo de 2023 a las 17:00 horas, en la sede de la Institución, sito en la calle JOSE FEDERICO MORENO N°3087, Ciudad, para tratar lo siguiente: 1° Consideración y Aprobación de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondientes al ejercicio N° 36, 30 de junio de 2022. 2° Designación de dos (2) socios para refrendar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM\_7320235 Importe: \$ 640  
20-21/04/2023 (2 Pub.)

---

Comuníquese que la **Asociación Vecinal Barrio Parque de las Colinas**, mediante Acta de Consejo Directivo de fecha 03 de abril de 2023, ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria el día 06 de mayo de 2023 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas, en segunda convocatoria, la cual se llevara a cabo en Barrio "Parque Las Colinas" en la intersección de las calles Del Parque y Las Colinas, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Mejora la seguridad del barrio aumentando el personal de la seguridad privada, con la implementación de un rondín nocturno.2- Blindaje de espacio cerrado del guardia o garita, actualmente ubicado en el ingreso al barrio. 3- Aprobación del cierre con portones automatizados del ingreso único al barrio por calle Benito de San Martín. 4-Instalación de botón antipánico y propuestas. Sin más, saludamos atte. el Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM\_7348017 Importe: \$ 720  
20-21/04/2023 (2 Pub.)

---

**CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.)**. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convócase a asamblea ordinaria a celebrarse el día 11 de Mayo de 2023, a las 10.00 horas, en la sede social sito en calle Garibaldi N° 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. CONSIDERACION Y APROBACION DE LA MEMORIA (QUE INCLUYE PROYECTO DE TRATAMIENTO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO), ESTADOS CONTABLES E INFORME DE SINDICATURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, 2. DISTRIBUCIÓN HONORARIOS DE DIRECTORES EN MAGNITUD SUPERIOR A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 261 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES 19.550 (t.o. 1984), 3. ELECCIÓN DE UN SÍNDICO TITULAR Y UN SÍNDICO SUPLENTE y 4. SUSCRIPCION DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. NOTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_7348020 Importe: \$ 2400  
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

---

**"GENERADORA ELECTRICA MENDOZA SA – GEMSA**. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 12 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en la sede administrativa GEMSA

---

en Cipoletti 911, casa 1, barrio Central San Martín, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. Destino de los resultados; 3º) Información a la asamblea de lo requerido por el artículo 28º del Decreto Provincial N° 778/74; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; Asimismo, le recordamos que debe cursar con una anticipación no menor a los tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Registro de Asistencia. El Directorio”.

Boleto N°: ATM\_7348055 Importe: \$ 2200  
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

Convocase a los socios de **TRANSPORTES ANITA SA** a la Asamblea Extraordinaria de socios a realizarse en la sede social sita en calle Callao 7929, Rodeo de la Cruz; Guaymallén, Mendoza para el día 16 de mayo de 2023 a las 10 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1º) Tratamiento y Aprobación de los balances correspondientes al cierre de ejercicio al 31/12/2021, 31/12/2022.- 2º) Aprobación de la disolución de la sociedad conforme al art. 94 inc. 1) de la Ley General de Sociedades Ley 19.550 T.O 1.984. 3º) Nombramiento del liquidador 4º) Aprobación del inventario y balance correspondiente a la fecha.- 5º) Aprobación del balance final y proyecto de distribución 6º) Tratamiento de la baja en los organismos oficiales, empleados, Anses, acuerdos laborales y cancelación de la inscripción en el organismo de control .- 7º) Conservación de los libros y papeles sociales.-

Boleto N°: ATM\_7352305 Importe: \$ 1800  
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

Convocase a los socios de **CARBOCALCIO MINERALES SA** a la Asamblea Gral. Extraordinaria de socios a realizarse en la sede social sita en calle Los milagros S/N, Corralitos, Guaymallén, Mendoza para el día 16 de mayo de 2023 a las 10 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1º) Tratamiento y Aprobación de los balances correspondientes al cierre de ejercicio al 31/12/2021, 31/12/2022.- 2º) Aprobación de la disolución de la sociedad conforme al art. 94 inc. 1) de la Ley General de Sociedades Ley 19.550 T.O 1.984. 3º) Nombramiento del liquidador 4º) Aprobación del inventario y balance correspondiente a la fecha.- 5º) Aprobación del balance final y proyecto de distribución 6º) Tratamiento de la baja en los organismos oficiales, empleados, Anses, acuerdos laborales y cancelación de la inscripción en el organismo de control .- 7º) Conservación de los libros y papeles sociales.

Boleto N°: ATM\_7352319 Importe: \$ 1800  
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

Comuníquese que la **Asociación Mendocina de Kite**, mediante Acta de Consejo Directivo de fecha 18 de abril de 2023, ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria el día 29 de abril de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas, en segunda convocatoria, la cual se llevara a cabo en Agustín Álvarez 232, Dpto. 23, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Balance General, estados contables e informes. 2- Elección de miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. Sin más, saludamos atte. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_7350793 Importe: \$ 480  
20-21/04/2023 (2 Pub.)

El Directorio de la **Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza**, por resolución N°103/23, posterga la Asamblea Ordinaria convocada para el día veintiocho de abril de 2023 a las 15:30 hs y convoca nuevamente a los miembros titulares y suplentes, en caso de ausencia de los primeros, que

integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA ORDINARIA para el día lunes veintidós (22) de Mayo del año 2023, a las 15,30 hs., a realizarse en el salón del Colegio de Agrimensura, sito en Mitre 617, 3º piso oeste, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes, de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley Provincial Nº 7361 y modificatoria Nº 9078. 2 - Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados y Cuadros Anexos para el ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2022. Consideración del Informe del Contador Certificante y de la Comisión de Fiscalización. 3 - Consideración y aprobación del Presupuesto para el año dos mil veintitrés (2023). Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial Nº 7361 y modificatoria Nº 9078. Arq Víctor Cattaneo. Presidente MMO Marcelo Rodriguez. Secretario

Boleto N°: ATM\_7347659 Importe: \$ 1920  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

**La Comisión Directiva de la Asociación Civil Vida y Paz** en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril del 2023, a las 10:00 horas, la misma se realizará en la sede de Olascoaga 600 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación y aprobación de Balances, Memoria e Informe de la comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31-12-2022. 2) Elección de las autoridades de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, como lo requiere el estatuto.

Boleto N°: ATM\_7314632 Importe: \$ 1200  
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

La Comisión Directiva del **Tabernáculo Vida y Paz** Asociación Civil en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril del 2023, a las 08:00 horas, la misma se realizará en la sede de Olascoaga 600 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación y aprobación de Balances, Memoria e Informe de la comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31-12-2022. 2) Elección de las autoridades de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, como lo requiere el estatuto.

Boleto N°: ATM\_7315600 Importe: \$ 1200  
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero Público matrícula 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz rematará en calle San Martín 322, planta baja, ciudad Mendoza, día 28 de Abril de 2023 hora 9:00, por orden PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (HOY PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA DE MENDOZA), autos 165.098 caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FEDERICO LEANDRO Y OTS. P/EJEC. PRENDARIA", en estado y condiciones que se encuentra vehículo automotor Dominio EPW 203, Marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 3 PUERTAS, Modelo BA-CORSA 3 PTAS CITY 1.6N, Año 2004, Motor Marca CHEVROLET, N° 5K5014177, Chasis Marca CHEVROLET, N° 8AGSB08N05R110556, inscripto en Registro N° 13 de Mendoza a nombre del demandado Federico Leandro DNI 31.164.604. Cuatro cubiertas armadas (llantas de aleación), auxilio, llave de rueda y gato, equipo de gnc, alarma, tapizado en buen estado en general, pintura con detalles, motor sin comprobar su funcionamiento, con detalles de chapería sectorizados (demás detalles según acta de secuestro obrante a fs. 126 y vta. de autos; acta en la que se nombró depositario judicial del rodado al Martillero Público Sr. Ricardo E. González. Matr. 1774).- Automotor sin Verificación Técnica ni RTO. Gravámenes: Sin gravámenes según informe de dominio agregado en autos de fecha 22/03/2023. Deudas: (ATM – Actualmente con plan de pago de 6 cuotas): Total del P. Facilidades \$ 20.786,05 al 22/03/2023 según boleto agregado en autos. Multas: Infracción de tránsito acta N° 000F599075 de fecha

04/11/2021 del partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires por el importe de \$ 62.689,40 al 28/03/2023, según informe agregado en autos; actualizables al momento del efectivo pago. Exhibición: Día 27 de Abril de 10 a 11:30 hs. en calle Cavagnaro N° 573 – La Primavera – Guaymallén – Mendoza. Condiciones: Base: \$ 450.000 de donde partirá la primer oferta. Fijase \$ 20.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCCT y T), por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Remate a viva voz. Posesión del vehículo será otorgada luego de aprobado remate, pagado saldo de precio y realizada transferencia en registro correspondiente. Retiro y traslado del vehículo subastado será por cuenta del comprador en subasta.- Adjudicatario abonará acto subasta contado efectivo en pesos el 24,5% en concepto seña, comisión e impuesto fiscal, saldo a la aprobación del remate. Informes, Juzgado o Martillero 2615195527

Boleto N°: ATM\_7308101 Importe: \$ 3120  
21-25-27/04/2023 (3 Pub.)

(\*)

Roberto Antonio Montagna, Martillero matrícula 2629, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos n° 257.257 caratulados: "RAMÓN BUJ E HIJOS S.A.C.I.A. C/ LONIDA MENDOZA BISTRO S.R.L. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" fijase el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023 A LAS ONCE HORAS, para que tenga lugar el remate de los bienes embargados y secuestrados en autos. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, de Ciudad, Mendoza; con la base denunciada para cada lote e incrementos mínimos de \$ 1.000 entre posturas y mediante la modalidad "a viva voz" (arts. 266 y 275 CPCCyT). Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador, que en el acto de la subasta deberá abonar de contado el monto total de cada lote, más 10% en concepto de comisión del martillero y 1,5% en concepto de impuesto fiscal, debiendo acompañar el comprobante de pago a la ATM a los presentes autos (art. 276 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del CPCCyT). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por DOS (2) DÍAS en la forma prevista por el art. 270 del CPCCyT. Impóngasele al martillero actuante la obligación de presentar los autos ante el Secretario de la Oficina de Subasta. Emplázase al martillero actuante a presentar en el término de TRES (3) DÍAS posteriores a la subasta, la rendición de cuentas y el resultado de la misma en legal forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 284 del CPCCyT. Comuníquese a los Juzgados embargantes si los hubiere. Lote 1: compuesto por un microondas marca "Philco" MPD 1720 N de color blanco de 1.200 wats, TVC de 32 pulgadas marca "Philips" modelo 32PFL3008077 color negro con control remoto marca Hisense; una cafetera express s/n visible marca "Criolla". Se fija la base en \$ 25.000. Lote 2: compuesto por Horno eléctrico marca "Top House" blanco con puerta negra; una cafetera marca "Mónaco" color negro con reloj para gas natural. Se fija la base en \$ 20.000. Lote 3: compuesto por una cafetera express de dos filtros, color gris sin número visible. Se fija la base en \$ 30.000. Lote 4: compuesto por un microondas marca "TCL" color gris; un quemador industrial 4 hornallas "Sol Real". Se fija la base en \$ 15.000. Lote 5: compuesto por dos ventiladores de pié de metal, negro paletas grandes marca "NEX". Se fija la base en \$ 10.000. Lote 6: compuesto por una cocina industrial y una freidora 6 perillas negra con reloj y dos escurridores de frente de acero inoxidable. Se fija la base en \$ 45.000. Lote 7: compuesto por una cortadora de fiambre eléctrica. Se fija la base en \$ 40.000. Lote 8: compuesto por un exhibidor marca "BRIKET" M-5000 cuatro estantes. Se fija la base en \$ 40.000. Lote 9: compuesto por un exhibidor doble puerta. Se fija la base en \$ 50.000. Lote 10: compuesto por una máquina de escribir marca "Remington". Se fija la base en \$ 5.000. Día de exhibición de los lotes, Lunes 24 de Abril de 2023 en Supermercado mayorista Ramón Buj, calle Alberdi 485, San José, Guaymallén, en horario de 12 horas a 15 horas. Informes Juzgado y/o Martillero. Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad. 156549889

Boleto N°: ATM\_7317372 Importe: \$ 2800  
21-24/04/2023 (2 Pub.)

WALTER ROQUE ESTEBAN, martillero público matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. San Rafael, Autos N° -1909 CARATULADOS CAMARA DE FARMACIAS DE SAN RAFAEL C/ MATAR GUSTAVO BRAHIM Y OTROS P/ REPETICIÓN DE PAGO-REMATARA DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (03/05/2023) a las ONCE (11:00) HORAS, a viva voz, en Subsuelo del Palacio de Justicia, ala Este, sito calle Emilio Civit entre calles Independencia y Maza, San Rafael, Mza. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.- 3. Objeto: Se trata de una tercera parte indivisa de un inmueble urbano inscripto en el Registro y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial bajo Matrícula N° 57.623/17, constante de una superficie s/t y s/p de 632,15 m2. Ubicado en Barrio Garbín, con frente a calle Servando Butti N° 410, Ciudad, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Pisa sobre el mismo una construcción destinado a cochera, de aproximadamente ciento veinte metros cuadrados cubiertos (120 m2), edificado en material cocido, cimientos columnas de hierro y hormigón, paredes revocadas; en el interior con yeso, techo de losa, pisos porcelanato, aberturas metálicas en parte de madera de roble, distribución: posee una amplia cochera doble, una despensa, baño instalado completo con ducha, portón doble de madera, corredizo, con apertura de control remoto; se comunica con la casa familiar por intermedio de puerta corrediza y patio de tierra. Posee luz eléctrica trifásica y agua corriente por red.- Estado ocupacional: La propiedad se encuentra ocupada, según informe agregado a estos autos. Base de venta: PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$20.300.00,00.-), corresponde al 70% de la tasación efectuada por el martillero actuante a fs. 42.-Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 3 % de comisión del martillero. El saldo, el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta – ATM – y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 de AFIP que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.- Publicación de Edictos: la subasta del bien inmueble se anunciará mediante edictos que se publicarán CINCO VECES en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES según la forma y lo establecido por el art. 270, 271 y 272 del CPCCT.- 8. Prohibición de Compra en Comisión (art. 268 inc. I del CPCCT).- Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de este Tribunal, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva.- Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Visitas: Lunes Miércoles y Viernes de 16,00 a 18,00 hs, previo aviso al martillero. Más informes: Secretaría autorizante o martillero: Salta N° 245 San Rafael, Mza. Cel 2604 154531135.

Boleto N°: ATM\_7347018 Importe: \$ 6600  
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS -GOBIERNO DE MENDOZA los TOKENS (fichas de tragamonedas) bienes declarados fuera de uso, conforme al EXPEDIENTE 2020-02919772-GDEMZA-INPJYC #MHYF, caratulado AUTORIZACION PARA SUBASTA TOKENS FUERA DE USO, conforme RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 460 del 8 de setiembre de 2022. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día CUATRO DE MAYO 2023 a partir de las 14:00, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 1000/15 modificado por el 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se

adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de tokens (fichas tragamonedas) tengo algunas muestras en mi poder por lo que deberán llamar los interesados a mi teléfono 2615521623 para acordar día y hora de dicha muestra.

3.PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4.EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y al INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS-GOBIERNO DE MENDOZA que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5.APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS-GOBIERNO DE MENDOZA. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6.MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por el INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS- GOBIERNO DE MENDOZA y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, en la cuenta bancaria del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS-GOBIERNO DE MENDOZA Banco de la Nación Argentina- Cuenta Corriente N° 62.802.369/96, CUIT No 30-68923448-4, CBU 0110628820062802369965 a la orden de esta, mediante deposito o transferencia bancaria. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión Martillera más IVA de la Comisión y el cero como setenta y cinco (0.75%) porcentaje correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Sello, en la cuenta de la Martillera Publica en la cuenta única No 068-050482/3. CBU 0720068788000005048236. CUIT No 27-14607743-4. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Órgano subastador exento. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el IPJYC y la Martillera actuante. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7.POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

1. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador el IPJYC. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el IPJYC. o una vez comprobado la cancelación de saldos. La entrega debe al comprador será dentro de

un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

2. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

3. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS TOKEN: Según muestreo realizado en matricería, la composición de las monedas es de: cobre 88,00%, zinc 5,14%, aluminio 4,98%, plomo 1,60%, níquel 0,17%, hierro 0,10%.

BASES DE LOS LOTES Y PESOS: LOTE N° 1: Peso contenedor con los tokens 11.080 kilogramos, menos contenedor 600 kg, 7 kg de carpa con lo que se cubrió el contenedor y se precintó, teniendo en cuenta que la báscula puede tener una diferencia de 40kg aproximadamente queda un total de 10.433 aprox., a un valor de \$890 por kg, da como resultado que la BASE DEL LOTE NUMERO UNO ES DE \$9.285.370.- LOTE N° 2: Peso contenedor con los tokens 12.280 kilogramos, menos contenedor 600 kg, 7 kg de carpa con lo que se cubrió el contenedor y se precintó y teniendo en cuenta que la báscula puede tener una diferencia de 40kg aproximadamente queda un total 11.633 kg, aprox. a un valor de \$890 por kg, da como resultado que la BASE DEL LOTE NUMERO DOS ES DE \$ 10.353.370.-LOTE N° 3: Peso contenedor con los tokens 6.180 kilogramos, menos contenedor 600 kg, 7 kg de carpa con lo que se cubrió el contenedor y se precintó y teniendo en cuenta que la báscula puede tener una diferencia de 40kg aproximadamente queda un total de 5.533 kilogramos aprox. a un valor de \$890 por kg, da como resultado que la BASE DEL LOTE TRES ES DE \$ 4.924.370.

S/Cargo

18-19-20-21-24-25-26-27-28/04 02/05/2023 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Resolución del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9393 sancionada con fuerza de Ley por el Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza con fecha 24 de mayo del año 2022, autorizando la venta en subasta Pública de los inmuebles de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día CUATRO DE MAYO DE 2023 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portar siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Dirección General de Escuelas que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

4. APROBACION: El remate de cada Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) más IVA (21% sobre la comisión) en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración a los adjudicatarios de los Inmuebles rematados será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún

lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

9. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar – [hmariamancuha@gmail.com](mailto:hmariamancuha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE 1: expediente electrónico EX2020-04010483-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 690 del 11 de agosto de 2022 el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matrícula 30529/1 Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente 64275 Richard Viuda de Villanueva, Marta Ernestina por Sucesión del 5º Civil-Declaración de Vacancia y Adjudicación a fs. 286 del 1/10/79.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, 4º Sección, calle Ameghino N° 725. SUPERFICIE: según título s/ Municipalidad 257.20M2 y según plano de Mensura (N° 01-55044-2), 260.42 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha enero del 2021.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matrícula. Norte: Ariadna Lemos en 9.52 mts, Sur: Calle Ameghino 8.88 mts. Este: Annabela Labriola en 27.05 mts y Oeste: María Graciela Gueembe en 29.61 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 30529/1 Asiento A del 1/10/1979. Padrón Territorial N° 01-17881-3. Nomenclatura Catastral N° 01010200030000120000-7. Avalúo Fiscal año 2022 \$ 631.255.-Plano de Mensura actualizado 01-55044-2. A nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón Municipal 0301005000000. Coeficiente frente fondo 1.0 deuda \$ 180.728.82. AYSAM cliente 0800021983000-0 deuda \$ 129.363.40 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: El inmueble posee una construcción de ladrillo en obra gruesa a la altura del dintel, se encuentra parte de la casa antigua en el predio, los linderos son Este, Oeste y Norte son de construcción material ladrillo). Es importante destacar que existen inmuebles de construcción buena en los alrededores ESTADO DE OSUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 631.255. EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

LOTE 2: expediente electrónico EX2020-04010478-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 232 del 28 de febrero de 2023 el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matrícula 31745/1 Asiento A2 Folio Real, por sucesión expediente 142980 Bochelli Ángel Marino por Sucesión del 11 Civil-Declaración de Vacancia de Herencia y Adjudicación a fs. 89 del 05/8/03.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Quinta Sección, calle Clark N° 526. SUPERFICIE: según título 277,04 M2 y según plano de Mensura (N°01-55004-8), 285,00 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matrícula. Norte: Calle Clark en 9,09 mts, Sur: G&M S.R.L. 9,35 mts. Este: Ana María Gutiérrez, Victorina Pederzoli, Rafael Videla en 30,40 mts y Oeste: Amira Michele Thome en 31,75 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 31745/1 Asiento A2 del 5/8/2003. Padrón Territorial N° 01-081215 Nomenclatura Catastral N° 010114002100001300005. Avalúo Fiscal año 2022 \$962.312.-Plano de Mensura actualizado 01-55004-8. Padrón Municipal 0842010000000. Coeficiente frente fondo 1.0 deuda \$ 219.704,45. AYSAM cliente 080-0000898-000-8 deuda 3.280,62 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. Es importante destacar que el inmueble se encuentra en

el corazón de la Quinta Sección de la Ciudad de Mendoza zona muy cotizada. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 962.312. EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador.

S/Cargo

17-18-19-20-21-24-25-26-27-28/04/2023 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.645 caratulados "HIDALGO MARÍA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Abril de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA BEATRIZ HIDALGO, D.N.I. N° 23.322.016, C.U.I.L. N° 27-23322016-2, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Llancaleño N° 735 de la Ciudad de Malargue, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta de mayo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día trece de junio del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dr. Abel Rousse – Juez Subrogante.- Síndico designado en autos: Cdora. LAURA RADA con domicilio en calle Godoy Cruz N° 551 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26044 Importe: \$ 5200

21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.537 caratulados: "FERNANDEZ ANDREA YEMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ANDREA YEMINA FERNANDEZ con D.N.I. N° 32.817.512. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 401, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634507805, teléfono fijo 02623-4491123. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja

expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26045 Importe: \$ 4600  
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.712 caratulados: "PAREDES MAURO GABRIEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 30 DE MARZO DE 2023, se ha declarado la quiebra a MAURO GABRIEL PAREDES, con D.N.I. N° 42.751.117. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590372. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezaballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26046 Importe: \$ 4400  
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.628 caratulados: "RIVAS LUIS MARCELO CEFERINO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a LUIS MARCELO CEFERINO RIVAS, con D.N.I. N° 23.941.055. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San

Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590372. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26047 Importe: \$ 4400  
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.711 caratulados: "PAREDES MAIRA BELEN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 30 de MARZO de 2023, se ha declarado la quiebra a MAIRA BELEN PAREDES, con D.N.I. N° 37.626.997. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634552090, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26049 Importe: \$ 4600  
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber

en los autos N° 47.646 caratulados "JOFRE SILVIO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Abril de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. SILVIO ALEJANDRO JOFRE, D.N.I. N° 35.046.445, C.U.I.L. N° 20-35046445-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Dr. Alexander Fleming N° 670, Barrio Procrear, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta de mayo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día trece de junio del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dr. Abel Rousse – Juez Subrogante.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA CAGNOLO con domicilio en calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 241– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26048 Importe: \$ 5000  
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 136 de los autos N° 1021139 caratulados "RODRIGUEZ MARIA MARTA P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27/03/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de RODRIGUEZ, MARÍA MARTA D.N.I. N° 27.578.398; C.U.I.L. N° 27-27578398-1, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ)...V. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023. VII. Intimar a la fallida y los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE . NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AGUSTIN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616640827, mail: jaimeustaquio@hotmail.com.

Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 26054 Importe: \$ 4800  
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 71 de los autos N°1021953 caratulados "AVILA MONICA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16/03/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MONICA LORENA AVILA DNI N°24559739, CUIL: 27-24559739-3...V. Fijar el día 18 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 5 DE JUNIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 3 DE AGOSTO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE ... Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ROIG MARIA JOSE, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MITRE 2674, PA, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614300504 / 2615736862, mail: majoroig06@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 26051 Importe: \$ 6800  
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N° 1022056 caratulados "DOMINGUEZ LEANDRO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16/03/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEANDRO ARIEL DOMINGUEZ DNI N°26869335, CUIL: 20-26869335-2...V. Fijar el día 18 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su

aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 5 DE JUNIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 3 DE AGOSTO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE ... Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: NICOLAU PAREDES MARIA CRISTINA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N° 21, MENDOZA, telef. 2614275827 / 2615419719, mail: contadorannicolaup@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 26052 Importe: \$ 6800  
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07174822-1 (011903 – 1022103) caratulados “GIL MARIA GABRIELA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 15/03/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. GIL MARIA GABRIELA, DNI 30.987.789, CUIL 27-30987789-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/02/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/05/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/08/23 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_7351516 Importe: \$ 2400  
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-07189057-5 (011901-1254369) caratulados “ALBARRACIN CYNTHIA BELEN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)”. Hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada de la Sra. ALBARRACIN, CYNTHIA BELEN, DNI 32.117.392, CUIL 27-32117392-1 con fecha 12/04/2023; 2) fecha de

presentación: 13/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se ha establecido el día 07/09/2023 a las 11:00hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM\_7350815 Importe: \$ 1600  
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos 1020444 caratulados "MORALES MADEO JUAN PABLO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MORALES MADEO, JUAN PABLO D.N.I. N°38.756.841; C.U.I.L. N°20-38756841-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Fecha quiebra 24/08/2020.Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 67: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice:...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la resolución de fs. 43/44, dispositivos II, III, IV y V.. II. Fijar el VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 04/04/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdr. LUIS RAMON ZARCO, DNI N° 8.159.625, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207/ 2615000512, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26034 Importe: \$ 7800  
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.413 caratulados: "MASON MARIA DANIELA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 18 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA DANIELA MASON con D.N.I. N° 32.652.002. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal calle y de atención sito en atención calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs., Cel 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamez-queta@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26040 Importe: \$ 4400  
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.665 caratulados: "GARRO MOLINA TERESA AROLINDA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 08 de MARZO de 2023, se ha declarado la quiebra a GARRO MOLINA TERESA AROLINDA con D.N.I. N° F5.938.818. Síndico designado en autos, Contadora MARIELA FERNANDA LINARES, con domicilio legal calle y de atención sito en atención sito en Pasaje 4 local 35 Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs., Cel 2615061823. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26041 Importe: \$ 4600  
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.693 caratulados: "LOMBINO ALEXIS EZEQUIEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a ALEXIS EZEQUIEL LOMBINO, D.N.I. N° 43.942.428. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4259512, Celular: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26042 Importe: \$ 4600  
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.663 caratulados: "FLORES ARIEL CEFERINO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 15 de FEBRERO de 2023, se ha declarado la quiebra a ARIEL CEFERINO FLORES, con D.N.I. N° 20.448.349. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE ALMIRANTE BROWN N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS S/N, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634537383, teléfono fijo 02623-4491031. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26043 Importe: \$ 4600  
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13- 07191804-6 (011901-1254370) caratulados: "PEREZ MARIA FERNANDA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) en fecha 10 de abril de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PEREZ, MARIA FERNANDA DNI 22.816.653, CUIL 27-22816653-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día SIETE DE SETIEMBRE DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM\_7347588 Importe: \$ 2000  
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-07189054-0 (011901-1254368) caratulados "PEREZ PABLO SEBASTIAN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada del Sr. PEREZ, PABLO SEBASTIAN, DNI 27.487.495, CUIL 20-27487495-4 con fecha 12/04/2023; 2) fecha de presentación: 13/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 23/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se ha establecido el día 05/09/2023 a las 11:00hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: ATM\_7348083 Importe: \$ 1600  
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.708 caratulados: "RIVEROS MAXIMILIANO GERMAN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 28 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a RIVEROS MAXIMILIANO GERMAN, con D.N.I. N° 38.205.562. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. Cel 261 5748146 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26036 Importe: \$ 4600  
19-20-21-24-25/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.709 caratulados: "PEREZ ANGEL GABRIEL P/ QUIEBRA SOLI ITADA POR EL DEUDOR", el día 30 de MARZO de 2023, se ha declarado la quiebra a PEREZ ANGEL GABRIEL con D.N.I. N° 40.071.900. Síndico designado en autos, Contadora SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal calle y de atención sito en atención Chacabuco 545 de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 16 a 18 hs, Cel 2634542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [rsilvi2001@yahoo.com.ar](mailto:rsilvi2001@yahoo.com.ar), debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26037 Importe: \$ 4600  
19-20-21-24-25/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.45/47 de los autos N° 47.643 caratulados "ARROYO, BRENDA AILEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 30 DE MARZO DE 2023.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA.BRENDA AILEN, ARROYO, D.N.I. N° 36.492.401 C.U.I.L. N° 27-36492401-7, argentina, mayor de edad, con domicilio real en 20 de Junio N°716, Dpto N°1 ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día diecinueve de Mayo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de Junio año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de

vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Sindico designado en autos el/la Cdor. EDGARGO BARON con domicilio legal en LAS HERAS N°140 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico edgardobaron@hotmail.com OFICINA abierta MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 26031 Importe: \$ 4800  
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 108/118 autos N° 13-07182210-3 caratulados: "LOPEZ VERONICA VANESA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VERONICA VANESA ELIZABETH LOPEZ, DNI N° 33.275.398, CUIL N° 27-33275398-9 con domicilio en Copiapo 2372, Barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 5 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 3 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26038 Importe: \$ 6800  
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la suscripta, sede en Montevideo 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que el 03-04-2023 se ha decretado la quiebra de SYNERGIA CONSULTORES SRL, C.U.I.T. 30-71120501-9, continúa sindico Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26-06-2023 enviando los mismos a

la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma 0290058210000500101811. Se correspondiente en la cuenta del Banco Ciudad CBU deja constancia que el 24-08-2023 y el 05-10-2023 se fijó como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente, y el 07-09-23 para el art. 36 LCQ. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (Art. 273, inc. 8 LCQ) para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, en los autos "SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. s/quiebra" (Expte. nro. 936/2018). Buenos Aires, Abril de 2023.

C.A.D. N°: 26039 Importe: \$ 3600  
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.601 caratulados: "CALIRI DIEGO SALVADOR P/ QUIEBRA SOL. POR ACREEDOR P/ QUIEBRAS", el día 01 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a DIEGO SALVADOR CALIRI, con D.N.I. N° 27.752.920. Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Centro Comercial Echesortu y Casas Pasaje 6 Dpto 1, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y miércoles de 9 a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. Cel 2634-769250. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo\_mammana@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26030 Importe: \$ 4600  
17-18-19-20-21/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07173845-5 (011902-4359090), caratulados: "AGUILERA LAUTARO TOMÁS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de marzo de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LAUTARO TOMÁS AGUILERA, DNI N°43.941.210; CUIL N°20-43941210-1. V. Fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la

Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2023. . Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora CARINA ELBA LÓPEZ PEÑAS, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 261-5943531. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26032 Importe: \$ 4800  
17-18-19-20-21/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 99 de los autos 1018044 caratulados "FLORES ROBERTO MARCO ANTONIO P/ QUIEBRA IND" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de FLORES, ROBERTO MARCO ANTONIO D.N.I. N°31.846.380; C.U.I.L. N° 20-31846380-9, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ).. Fecha quiebra 31/03/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 143: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). III. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del SIETE DE JULIO DE 2023. V. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 04/04/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. MANZUR ALFREDO, DNI N° 21.370.382, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615041874, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26033 Importe: \$ 4800  
17-18-19-20-21/04/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57/67 autos N°13-07115512-3 caratulados: "MATAS PIJUAN BERTA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BERTA SUSANA MATAS PIJUAN, DNI N°

22.625.669, CUIL N° 27-22625669-0 con domicilio en Liniers 811, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 3 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 - 3º piso - dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26035 Importe: \$ 6800  
17-18-19-20-21/04/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 41.506 Caratulados "TARRES MARIANELA BELEN C/ SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N° 555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Misiones, esquina Corrientes S/N del Distrito de Real del Padre, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza. La iniciación del presente proceso, que consta en 1º inscripción matricula N° 3069, fs.472 T°25 de san Rafael, padrón de rentas lote D: 67-093559, nomenclatura catastral 17-09- 01-0037-000002-0000-0, superficie según plano de mensura; 1250 m2, Padron Municipal:304. Lote E: 67-093567, nomenclatura catastral 17-09-01-0037-000003-0000- 4, superficie según plano de mensura; 1250 m2, Padron Municipal:305, Lote F: 67- 093575, nomenclatura catastral 17-09-01-0037-000004-0000-9, superficie según plano de mensura; 1250 m2, Padron Municipal:306, se encuentra registrado a nombre de Sociedad Anónima Colonia Real del Padre, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley sobre la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). (Fdo.) Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM\_7347970 Importe: \$ 3000  
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Tercero – Primera a Circunscripción Judicial en Autos N° 311651, caratulados “TAÑEZ LUIS ARSENIO C/ HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a: HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: a fs. 8 se RESOLVIO: “MENDOZA, 09 de mayo de 2022.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 3 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. NATALIA DE GAETANO.” y a fs 3 RESOLVIÓ: Mendoza, 02 de marzo de 2022. ... córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Santiago del Estero N°5.776, Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito Jesús Nazareno, por edictos a publicarse en DIARIO LOS ANDES y Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)... Fdo.Dra. NATALIA DE GAETANO - CONJUEZ –“

Boleto N°: ATM\_7352620 Importe: \$ 3200  
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA- Dr. FERNANDO GAMES, en autos Nro. 269.533, caratulados “MAYORGA JORGE ROBERTO C/ SAN FRANCISCO DE LAVALLE SAAI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Carlos S/N esquina Santa Luisa S/N, Lavalle, Mendoza, Inscripto en el Registro al N° 728 – fs. 451 – T. 34, en el padrón de rentas N° 63-42976-5, Nomenclatura catastral N° 13-99-00-2000-770520-0000-4, padrón Municipal de Lavalle s/n.

Boleto N°: ATM\_7350791 Importe: \$ 1200  
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° 263022, CARATULADOS “ITALIANO ESTEBAN C/ ALCOVER RODRIGUEZ LUIS- GLATZ ROSALIA- SORC GLATZ JUAN Y SORC GLATZ PABLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. A fs. 86 el Tribunal resolvió: “MENDOZA, 11 de Diciembre de 2019. RESUELVO: 1. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que JUAN SORC GLATZ y PABLO SORC GLATZ, son personas de ignorado domicilio. 2. Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES VECES del contenido del presente auto y resolución de fs. 21. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZ”. A fs. 122 el Tribunal resolvió: “MENDOZA, 27 de Abril de 2022. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que RUBEN CARMELO ALCOVER, es persona de ignorado domicilio. II- Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES VECES del contenido del presente auto y el decreto que ordena correr traslado de demanda. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. GRACIELA SIMON. JUEZ SUBROGANTE”. MT DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_7352747 Importe: \$ 1440  
21-24-25/04/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto- Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 252.264, caratulados: "BUSTOS, NORBERTO FRANCISCO C/ VILLANUEVA DE GATICA MARIA ELENA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica y emplaza a comparecer en el plazo de VEINTE DÍAS a todos los posibles interesados en el inmueble a usucapir ubicado en calle Gral. Paz n° 885, B° Palumbo, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto a nombre de María Teresa Gatica Villanueva, María Martha De Las Nieves Gatica Villanueva, Nicolás Alejandro Gatica Villanueva, y María Elena Villanueva De Gatica constante de una superficie según plano 288,14 mts.2 según título 850,50mts2, Inscripto en el Registro Público de Archivo Judicial, según inscripción al n° 13790, del tomo 62 E fojas 858 de Godoy Cruz, Padrón de renta 05-39695-7, padrón Municipal 24.464, nominación catastral n° 05-01-21-0013-000026-0000-8, pretendido por el Sr. Norberto Francisco Bustos, conforme proveído de fs. 74: "Mendoza, 25 de septiembre de 2018...De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C y T., art. 24 Ley 14.159 y art. 1897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) ...Fdo. Dra. Marcela Paola LUJÁN PUERTO – Conjuez".-

Boleto N°: ATM\_7352779 Importe: \$ 3200  
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.133 caratulados "NIETO CARMEN C/ MALLEA HORTENSIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Septiembre de 2022... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle GUTIERREZ 100 , ESQUINA BERUTTI, VILLA ALEJO, GENERAL GUTIERREZ, DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Gutierrez 100, esquina Berutti, Villa Alejo, General Gutierrez, Maipú, Mendoza. Datos de Inscripción: Primera inscripción en el Asiento 8.058, fs.445, Tomo 57, Maipú y Matrícula 0700503758. Titular Registral: MALLEA HORTENSIA, DNI DESCONOCIDO

Boleto N°: ATM\_7350941 Importe: \$ 1600  
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

---

Juez de Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas – Primer Tribuna de Gestión Asociada.Tercera Circunscripción Judicial, Mza., autos n° 2516/(13-06849842-7) caratulados "ARLANDI JORGE RUBEN Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a ANIELLO OLIVA S.R.L., en su carácter de titular registral y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en Santa Fe n°192, de La Colonia, Junín, Mendoza, inscripto en la Propiedad Raíz como 1ª inscripción al número 6.319, fojas 157, tomo 36 de Junin, fecha 03/09/1948, continuado en la Matrícula SIRC N° 900501279, con una superficie total según mensura y según título de 240 m2., las resoluciones que transcriptas en su parte pertinente dicen:"Gral. san Martín, Mendoza, 22 de Febrero de 2023. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, la persona ideal ANIELLO OLIVA SRL es de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a ANIELLO OLIVA SRL, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal

dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). y “Gral. San Martín, Mendoza. 20 de Marzo de 2023. ... De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada ANIELLO OLIVA S.R.L., por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C.yT.).- Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM\_7313908 Importe: \$ 4400  
19-21-25-27/04 02/05/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 314694 MANZANO HUMBERTO FRANCISCO CEFERINO C/ MANZANO JOSE DIEGO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Carril Adriano Gomez N°702, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 25 de Noviembre de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Carril Adriano Gomez N°702, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... Fdo.: Dra. Silvana Erica Márquez Morosini-Juez ”.

Boleto N°: ATM\_7346700 Importe: \$ 1800  
19-21-25-27/04 02/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. EN AUTOS N° 274267, CARATULADOS "PALOMAR MARCELO DARIO C/ LOPEZ VICTOR NICOLAS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR A VÍCTOR NICOLÁS LÓPEZ, DNI DESCONOCIDO, A SUS EVENTUALES SUCESORES, DE DOMICILIO DESCONOCIDO, Y A LOS POSIBLES INTERESADOS, LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO N° 196, DISTRITO DORREGO, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, POR EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR CINCO (5) VECES EN FORMA ALTERADA (ART. 209 AP II INC.A) CPCCYT. A FS. 7: “RESUELVO: I- DECLARAR AL SR. VÍCTOR NICOLÁS LÓPEZ, NÚMERO DE DNI DESCONOCIDO, COMO ASÍ TAMBIÉN A SUS EVENTUALES SUCESORES, PERSONAS INCIERTAS. II- NOTIFÍQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS, A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 69 Y 72 DEL CPCCYT. III- OPORTUNAMENTE, DESE LA INTERVENCIÓN DE LEY A LA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES QUE POR TURNO CORRESPONDA”. A FS. 2: “DE LA DEMANDA INTERPUESTA, DÉSE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO (ARTÍCULOS 21, 72 INC. III, 74, 75, 160, 209, 210 DEL CPCCYT)”.

Boleto N°: ATM\_7346715 Importe: \$ 3000  
19-21-25-27/04 02/05/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero, 1º Circunscripción Judicial, sito en el Palacio de Justicia, Av. España 480, Ciudad, Mendoza, 6º piso sur, en los Autos N° 252996 (13-04360939-9) caratulados: “ORMEÑO RAUL OSVALDO Y BRIZUELA MARIA TERESA C/ EVENTUALES

SUCESORES Y/O HEREDEROS DE DILELLO JULIO CESAR Y DILELLO ANTONIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica, cita y emplaza a los sucesores universales o particulares de los Sres. JULIO CÉSAR DILELLO Y ANTONIA DILELLO y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende por título supletorio, anotado en el Asiento 8187, fojas 49/52, Tomo 41 D, Las Heras, que posee una superficie según Mensura de 107,24 m<sup>2</sup>s y según título de 5966 m<sup>2</sup>, ubicado en Pasaje Dilello 899, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, por el término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 75 del C.P.C.).

Boleto N°: ATM\_7307388 Importe: \$ 2000  
17-19-21-25-27/04/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GRAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 40.402 CARATULADOS “NOGUEROL, LORENA CECILIA Y NOGUEROL, MARIA BELEN C/ MINETTO MAZZUCCO, MARIA PRUDENCIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” HACE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO, CON FRENTE A CALLE LA MARZOLINA N° 442, DISTRITO ALVEAR OESTE, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE DE 481.00 M<sup>2</sup>, SEGÚN MENSURA Y DE 480,97 M<sup>2</sup>, SEGÚN TITULO. PLANO DE MENSURA N° 1984-D-2016; Y CUYOS LÍMITES Y LINDEROS SON AL NORTE: EN 50,00 M CON ANDRÉS MINETTO; ESTE: EN 9.62 M CON CALLE MARZOLINA; SUR: EN 50.00 M CON JOSEFA MINETTO MAZZUCCO Y AL OESTE: EN 9,62 M CON JOSEFA MINETTO MAZZUCCO. - DOMINIO INSCRIPTO COMO 1° INSCRIPCIÓN AL N° 6.845 T° 27C, FS. 251 DE GENERAL ALVEAR, CON FECHA 22/12/47, HOY MATRICULA 19.810/18.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 18/04788/6, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-02-01-0034-000018-0000-0; PADRÓN MUNICIPAL N° 70289-1; NO POSEE DERECHO DE RIEGO NI TIENE POZO.- SE LOS NOTIFICA Y CORRE TRASLADO POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).- PUBLICAR CINCO (5) DÍAS, EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (ART.209 INC. II AP. A) DEL CPCCYT). FDO: DRA. CORINA VERONICA BELTRAMONE - SECRETARIA.

Boleto N°: ATM\_7309168 Importe: \$ 3200  
17-19-21-25-27/04/2023 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de San Rafael N° 1, en autos N° CUIJ: 13-06933120-8((022051-205737)), caratulados “TADDEO ELSA Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Entre Ríos N°568, Ciudad, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constante de una superficie de 68,74 m<sup>2</sup>, nomenclatura catastral 17-01-11-0026-000054-0000-5.

Boleto N°: ATM\_7312198 Importe: \$ 800  
13-18-21-25-28/04/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Juez. Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° 253.048, caratulados: “MARIANETTI ISABEL TERESITA, SIMONCINI LETICIA A, SIMONCINI GISELA A., SIMONCINI ALEJANDRA V. Y SIMONCINI JOAQUIN R. C/ TARQUINI DAVID P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”; notifica la Resolución recaída a fs. 16. “Mendoza, 27 de Julio de 2018. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. De la demanda promovida TRASLADO por VEINTE DIAS a los herederos del señor David Tarquini, herederos de la señora Ruth Iris Monteavaro y terceros interesados, con la citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (arts. 160, 209, 68, 69 y cc del C.P.C. y T; 14 de la ley

14.159). Notif. Dese intervención a FISCALIA DE ESTADO, GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y MUNICIPALIDAD DE CAPITAL. Notif. PUBLIQUESE edictos por CINCO VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad COLOQUE el cartel indicativo dispuesto en el inc. d) del art. 209 del C.P.C. Y T. Oficiése al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de la litis y de publicidad noticia. PREVIO, acredítese en legal formal la titularidad dominial del bien pretendido. Fdo: Dra. María Mercedes Herrera". INMUEBLE: Departamento en calle Espejo N° 333, 5 piso, departamento 55, ciudad – Mendoza, que se encuentra inscripto a fs. 457 del T° 1 de PH Ciudad Oeste,

Boleto N°: ATM\_7315922 Importe: \$ 3200  
17-19-21-25-27/04/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas, Tunuyán, Mendoza, sito en San Martín 1900 Tunuyán-Mendoza, de acuerdo con lo ordenado a fs. 129 de los autos N°042051-1282 CUIJ N° 13-06975929- 1 caratulados "Gonzalez Silvia del Carmen c/Selenita SA Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial p/ Prescripción Adquisitiva", se tiene como declarado de ignorado domicilio a Selenita SA Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial (art. 69 CPCCTM), en consecuencia conforme decreto de fs.03, 129, cítese y emplácese al demandado para que el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, constituya domicilio procesal, procesal electrónico y denuncie correo electrónico, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez.

Boleto N°: ATM\_7314979 Importe: \$ 1400  
17-19-21-25-27/04/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1295, caratulados: "GARCIA FILADELFO C/ MOISES DE AGUIRRE ANIA P/ PRESC. ADQUISITIVA" NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LOS PRESENTES (TERCEROS INTERESADOS), CUYOS DATOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: TITULAR: Ania Moisés de Aguirre, N° DE INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO: 1° Inscripción al N° 33182, Fs. 725 T° 33 de Tunuyán, Fecha de Inscripción 13/08/1965, fecha de escritura 02/08/1965, de la ciudad de Tunuyán, Mendoza. Se transcribe la resolución que así lo ordena: A fs. 5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023.; Téngase presente el código acompañado y por cumplido el previo ordenado en autos. Por Secretaría, extráigase copia de matrícula o tomo según corresponda y agréguese a los presentes como adjunto al presente decreto (contenido multimedia). En el estado de los presentes se procede a proveer íntegramente la presente demanda. Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N° 11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/ SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial – Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes.- Cítese a la Municipalidad de Tunuyán, Gobierno de la Provincia, Fiscalía de Estado a fin de que se expidan sobre si existe interés público comprometido. (Art. 209 inc. b del C.P.C.C. y T.).- Cítese a Zona de Frontera, por intermedio del Ministerio del Interior a fin de que se expida si corresponde la previa conformidad, atento a la nacionalidad del actor y la ubicación del inmueble. Gírese oficio al Registro Público y Archivo Judicial a los fines de que haga anotación de litis con relación al inmueble objeto de autos, debiendo indicarse si se trata de la totalidad o en parte del mismo, superficie, límites y medidas

perimetrales, designación de la fracción (en su caso) y N° de plano de mensura. (Art. 12 N° 17.801; Art. 59 Ley N° 8.236; Art. 1905 C.C. y C: Art. 209 inc. c del C.P.C.C. y T.). Acompañe el formulario 08. Atento a lo dispuesto por el Art. 209 inc. d del C.P.C.C. y T., deberá el actor acreditar la publicidad de la presente acción. A tal fin deberá colocarse en el inmueble, en un lugar visible desde el principal camino de acceso, un cartel con las menciones indicadas en mencionado artículo, con las medidas de 1 m. de alto y 1.20m de largo. CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE. - C B TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_7286663 Importe: \$ 7000  
13-17-19-21-25/04/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO. AUTOS N° 311.330. "CARATULA: "CRUZ ANTONIO HILARIO C/EL AMANECER S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A Terceros interesados el resolutive de fs. 2 que en su parte pertinente expresa: "Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Capitán de Fragata Moyano 2761 (manzana B lote 16), Luzuriaga, Maipú, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).- FDO. Dra. CAROLINA DI PIETRO.- DATOS DEL INMUEBLE: nomenclatura 07-02-06- 0052-000001-0000-7 Matricula N° 77506 Asiento A-2

Boleto N°: ATM\_7312193 Importe: \$ 1200  
13-17-19-21-25/04/2023 (5 Pub.)

Juez del 4º Tribunal de Gestión Asociada en lo civil, comercial y minas, de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 411407 caratulados "ALE DORA ELSA C/ VEGA FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir ubicado en la provincia de Mendoza, en Barrio Santa Elvira, calle charcas 2548 Dorrego, Las Cañas, Guaymallén, con una superficie según mensura de 185.07m2 y según titulo de 183,90 m2 , inscriptos en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD bajo la Matricula número de inscripción n° 12904 Asiento A-2, tomo 106 B., Titulares Registrales Sr. Vega Francisco, conforme el contenido del decreto que se transcribe a continuación: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2022... RESUELVO: CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...." COUSSIRAT MARIA LUZ.

Boleto N°: ATM\_7299244 Importe: \$ 2400  
11-13-17-19-21/04/2023 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, conforme lo ordenado a fs. 2, notifica y hace saber a todos los interesados que en los autos N° 206.646, CUIJ 13-07179794-9, caratulados: "VIJANDE JORGE ALBERTO Y OTROS C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" originarios de este Tribunal, tramita el pedido de cancelación judicial de libro de registro de acciones y la autorización para la confección de uno nuevo conforme art. 1877 CCyCN de la sociedad GIORVI S.A., CUIT N° 30-70905771-1. En consecuencia, cita a todos quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma GIORVI S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación edictal ante el perito contador designado en autos CARINA ELIANA GABBARINI, con domicilio en calle Independencia n° 223, Planta Alta, de la ciudad de San Rafael, Tel. 0261-156639406, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolver con las constancia que se agreguen a la causa. Se hace saber asimismo que el emisor no ha sido autorizado a la oferta pública de títulos

valores.-

Boleto N°: ATM\_7311974 Importe: \$ 2400  
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-en autos N° 10856 caratulados "CORREA RENEE EDUARDO C/ ASOCIACION MUTUAL RIVADAVIA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" ha resuelto en fecha 11 de Noviembre de 2022 "Declarar que el Sr. ADRIAN DANIEL VALDIVIA DNI N° 39.242.489 es de ignorado domicilio por lo que se procede a notificar el auto de fecha 19 de abril de 2021 en el cual se ha resuelto "Mendoza, 19 de Abril de 2021. Por presentado, parte y domiciliado. Concédase el plazo de quince días al peticionante a fin de acreditar la personería invocada (art. 29 del C.P.C.C.T.). Asimismo, se hace saber que el escrito ratificatorio "SOPORTE PAPEL", deberá ser depositado en el buzón que se encuentra en el Tribunal y sin necesidad de solicitar turno previamente. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 10857. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía ASOCIACION MUTUAL RIVADAVIA para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiese al Segundo Juzgado Vial de la Municipalidad de Godoy Cruz a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N° N-49. 4-A-2020, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. MC FDO - DR. MAURICIO COLOTTO Secretario"

Boleto N°: ATM\_7311094 Importe: \$ 2400  
21-24-27/04/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida LUNA, ADELINA, FF 8/11/2005 sepultada en Mausoleo SA-N°6 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a CREMATORIO CASA MANGIONE. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7347250 Importe: \$ 240  
21-24-25/04/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

A herederos del SR. QUIROGA FAURA, RODRIGO FACUNDO D.N.I. N° 32.133.089, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_7348047 Importe: \$ 600  
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

HOSPITAL CENTRAL. Cita a familiares de JUAN CARLOS GALIGNIANA . DE 53 AÑOS DE EDAD. FALLECIDO EL 06/04/2023. A fin de retirar el cuerpo dentro de los 7 días Corridos. Caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 1 Res. 1776/98.

S/Cargo  
21-24/04/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Juez de Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en Autos N° 250.424 «FONTANA EDUARDO JAVIER C/ SIMÓN MANSUR PABLO Y OTS. P/ DYP», notifica a VERÓNICA MARCELA MUÑOZ, de domicilio ignorado, las siguientes resoluciones: “Mendoza, 03 de Junio de 2022. AUTOS y VISTOS: ...- RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a VERÓNICA MARCELA MUÑOZ de domicilio ignorado.- II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fs.316 mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y por el DIARIO LOS ANDES término de tres veces con dos días de intervalo.- III.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE”. “Mendoza, 28 de Octubre de 2022. AUTOS y VISTOS: ...-, RESUELVO: I. MODIFICAR el punto I del resolutivo del 03/06/2022, el que quedará redactado en el siguiente sentido: Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a VERÓNICA MARCELA MUÑOZ, DNI N° 21.370.710 de domicilio ignorado.- II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fs.316 Y de fecha 03/6/2022 ,mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y por el DIARIO LOS ANDES término de tres veces con dos días de intervalo. III.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fs. 316: “Mendoza, 10 de Febrero de 2020.- Proveyendo presentación de fs. 309/310 : Téngase presente la partida de Defunción acompañada. De conformidad con el art. 23 del CPC, EMPLACESE a los sucesores de la SRA. TERESA DEL CARMEN SIMON MANSUR, en el plazo de TREINTA (30) DIAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. ...- Fdo: DRA. MARIA EUGENIA IBACETA – Juez.”

Boleto N°: ATM\_7347713 Importe: \$ 2280  
21-24-27/04/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

En AUTOS N° 602-21/8F, CARATULADOS “JULIETA PEREYRA TANCREDI POR RECTIFICACIÓN DE PARTIDA”, del Octavo Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Tribunal de Gestión Asociada de Familia Godoy Cruz, resolvió: “Mendoza, 3 de Noviembre de 2022 (...) En consecuencia: 1) Publíquese el pedido de modificación del orden de apellidos (materno en primer lugar y paterno en segundo lugar) formulado por JULIETA PEREYRA TANCREDI, DNI N° 42.510.158, hija de Mario Gabriel Pereyra DNI N° 22.903.206 y de Adriana Lorena Tancredi DNI N° 22.536.388 en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 del CCYC) – (...)” Fdo.: Dra. Marisa Daniela Peralta. Juez GeJuAf Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7347857 Importe: \$ 560  
21/04 22/05/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3 Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 305.931, CAHIZA ENRIQUE ALBERTO C/ CRYSTAL PET S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/ CITA a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE ITUZAINGO 1280, GODOY CRUZ, MENDOZA, con una superficie según mensura de 982.02 mt2, inscrita en el Registro de la Propiedad en la matrícula N° 100492/5, asiento A-1 de Godoy Cruz, Nomenclatura catastral 05-04-09-0001-000014-0000-4, padrón rentas: N° 05-55091-8 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT), para que comparezcan , respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. Not. Firmado: Dra. María Eugenia Ibaceta.

Boleto N°: ATM\_7351510 Importe: \$ 1600  
21-25-27/04 02-04/05/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada – Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, en autos N° 315.238, caratulados “FLORES VICENTE WALTER C/ HEREDEROS DE PAEZ DOMINGA ALICIA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN”. En fecha 8 de Marzo de 2023, proveyó “...EMPLAZASE a los herederos/hijos de la Sra. DOMINGA ALICIA PAEZ por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante ...” (Sr. FLORES VICENTE WALTER DNI N° 17640798). De conformidad con lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, el emplazamiento precedente.

Boleto N°: ATM\_7352531 Importe: \$ 960  
21-26/04 02/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

GEJUAF LAS HERAS, Primera Circunscripción, en autos, N° 2389 / 2019, caratulados "LICATA ANGEL MAXIMILIANO CONTRA ROBLES BELEN YAMILA POR CUIDADO PERSONAL" notica a ROBLES BELEN YAMILA , D.N.I. N° 42.913.046, el siguiente proveído "Mendoza, 23 de Diciembre de 2019 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase por cumplida la etapa pre judicial de mediación de conformidad a lo establecido en el art. 23 y 25 del CPF. Téngase presente los hechos expuestos y la prueba ofrecida para su oportunidad. De la DEMANDA interpuesta, TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS, a in que comparezca, responda, consttuya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 61, 63 y cc del C.P.F ). NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. Claudia Raganato CONJUEZ DE FAMILIA ” Asimismo el Juzgado decretó: “Mendoza, 28 de Noviembre de 2020 Proveyendo presentación efectuada bajo identificador MCBY27131 Téngase presente lo expuesto y solicitado en cuanto por derecho corresponda. Proveyendo presentación efectuada bajo identificador USGWK271333 Téngase presente la ampliación de demanda presentada en los términos del art. 164 del CPCCT. Notifíquese la misma conjuntamente con el traslado de la demanda...n Firmado: Dra. Claudia Raganato CONJUEZ DE FAMILIA”. Asimismo, el Juzgado decretó: “Mendoza, 24 de Junio de 2022...n RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Belén Yamila Robles, D.N.I. 42.913.046 y en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletn Oicial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y irme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oicial que por turno corresponda a in que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a mat. 10.997. (Abog. Jerónimos Bustelo). Firmado: Dra. María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F. Las Heras”. Las Heras, 13 de abril de 2023.-

Boleto N°: ATM\_7352557 Importe: \$ 2640  
21-26/04 02/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber a los posibles interesados, que se ha iniciado una causa por consignación en favor de los beneficiarios del Sr.SALGUERO OSCAR ALEJANDRO , con motivo de su fallecimiento, autos n° 164671, caratulados “LA SEGUNDA ART S.A. C/ PESCARA ANDREA LORENA P/ CONSIGNACION”, por lo cual se cita a todo interesado desconocido a comparecer y ejercer los derechos que por ley le correspondan, tal como ordenara el Tribunal a fojas 2, en la resolución que se transcribe a continuación: “Mendoza, 03 de Abril de 2023. Téngase a la Dra. MARÍA CECILIA TARQUINI, MAT. 7420, por LA SEGUNDA A.R.T. S.A., por presentada, por parte y domiciliada en el carácter invocado, en virtud del poder general para juicios acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada ANDREA LORENA PESCARA, DNI 26.027.165, en representación de sus hijos menores SALGUERO PESCARA OSCAR EXEQUIEL y SALGUERO PESCARA OSCAR NICOLAS, por el término de OCHO DÍAS, con citación y

emplazamiento para que comparezca, responda, denuncie domicilio real, dirección electrónica de los litigantes y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L.) [... [ NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. [...[ Procedase a la publicación edictal de la presente providencia tres veces con dos días de intervalo, a fin de que posibles terceros interesados tomen conocimiento del presente proceso a los fines que estimen corresponder. Firmado: DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara”

Boleto N°: ATM\_7350771 Importe: \$ 1920  
21-26/04 02/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto- Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 252.264, caratulados: "BUSTOS, NORBERTO FRANCISCO C/ VILLANUEVA DE GATICA MARIA ELENA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a MARÍA TERESA GATICA VILLANUEVA, (LC 3.086.978), MARÍA MARTHA DE LAS NIEVES GATICA VILLANUEVA, (LC 3.374.114) y a NICOLÁS ALEJANDRO GATICA VILLANUEVA, (LE. 1.673.771), y a sus eventuales sucesores y a otros presuntos herederos de la Sra. MARÍA ELENA VILLANUEVA DE GATICA que a fs. 160 se dictó la siguiente Resolución: "Mendoza, 03 de febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los Sres. María Teresa GATICA VILLANUEVA (LC 3.086.978), María Martha de las Nieves GATICA VILLANUEVA (LC 3.374.114), y Nicolás Alejandro GATICA VILLANUEVA (LE 1.673.771), como personas de ignorado domicilio y a sus eventuales sucesores como personas inciertas. Asimismo se tiene como personas inciertas a otros presuntos herederos de la Sra. María Elena VILLANUEVA de GATICA. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES"...Fdo. Coussirat María Luz- Juez. El mismo tribunal a fs. 74 resolvió: "Mendoza, 25 de septiembre de 2018 (...) De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.)... HAGASE SABER a la parte DEMANDADA que se encuentra a su disposición la documentación digitalizada presentada por la parte actora, a los términos de la Acordada N°25382, la que podrá ser solicitada presentando un pen drive para su extracción. HAGASE SABER al demandado que el presente proceso tramita ante este VIGÉSIMO JUZGADO CIVIL –hoy integrante de GEJUS N°4- sito en el Palacio de Justicia Av. España 480, 5to piso Ala Sur, Mendoza, cuyo número de teléfono del Juzgado es 4499754 (Secretaría) y que ante cualquier duda también podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el hall central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia. Línea gratuita de información 0800-6665878...Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto – Conjuez”.-

Boleto N°: ATM\_7350921 Importe: \$ 2880  
21-26/04 02/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA en Autos N° CUIJ: 13-06746102-3((012054-410525)) DIGITAL\_SENDRA ROBLES JOEL NICOLAS C/ ARANCIBIA IGNACIO EMMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica el proveído de fs. 3 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 19 de octubre de 2021... Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. De la demanda instaurada y su ampliación córrase TRASLADO a ARANCIBIA, IGNACIO EMMANUEL y a ALTAMIRANDA MARTIN ADRIAN con citación y emplazamiento para que, en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE...Fdo. Coussirat María Luz - Juez – A Fojas 43 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 05 de octubre de 2022... VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Ignacio Emmanuel Arancibia, con DNI N.º 38.306.453, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de

demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dese vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. Firmado: COUSSIRAT MARIA LUZ”.-.

Boleto N°: ATM\_7352808 Importe: \$ 1680  
21-26/04 02/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° EX-2021-04854981- -GDEMZA-IPV, caratulado B° LOS QUINCE-MANZANA-F-CASA-07-, notificar al SR. PEÑAILLILLO HECTOR ENRIQUE DNI N° 92.439.690, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LOS QUINCE-MANZANA-F-CASA-07- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20250600007, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo  
21-24-25/04/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita (tres) días herederos de la fallecida MARIA LUISA BECERRA, fallecida el 11-01-1966 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A CEMENTERIO DE PALMIRA, de cuadro: 3°, fila: 02, sepultura: 16 sector: D; a cuadro 08, fila: 01, sepultura: 07 (cementerio de Palmira), desde el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7313002 Importe: \$ 480  
20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

---

En Autos Nro: 41869/2022, caratulados “CARRIZO VIDELA, ALBERTO GABRIEL P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 14 de Noviembre de 2022. (...) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a. Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE NOMBRE “ALBERTO” por “THIAGO” que fuera solicitado por el SR. ALBERTO GABRIEL CARRIZO VIDELA, a efectos que se disponga sus respectivos nombres como: “THIAGO GABRIEL CARRIZO VIDELA”, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA.”.- Fdo. DRA. SILVIA DEL VALLE CEBALLOS. JUEZ DE FAMILIA

Boleto N°: ATM\_7260033 Importe: \$ 640  
21/03 21/04/2023 (2 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida MARIA INES OCHOA, fallecida el 05-02-2013 y SILVIA ALEJANDRA LESCANO fallecida el 24-05-2020; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de cuadro: 24, fila:06, sepultura:121, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7313939 Importe: \$ 360  
20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MARCELINO MORENO, fallecido el 30-07-1991; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO

---

INTERNO , de galería: 42, nicho: 927 a galería: 19, nicho: 2046, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7313953 Importe: \$ 360  
20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido RAMON LADISLAO SOSA, fallecido el 19-03-1994 y ANA MARIA VARGAS fallecida el 03-08-1963, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de cuadro :3º, fila: 15, sepultura:313, sector: C, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7313033 Importe: \$ 480  
20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida DOMINGA PRESENTACION PONCE, fallecida el 28-01-1993, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 11, nicho: 496 a galería: 53, nicho: 546 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7313976 Importe: \$ 360  
20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, autos 4757, caratulados "HEREDEROS DE MARTINEZ PEDRO MARIO C/ MEDINA RUBEN ORLANDO P/ DYP". El JUZGADO, resolvió: Mendoza, 22 de diciembre de 2022 AUTOS Y VISTOS: .....; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada RUBEN ORLANDO MEDINA, D.N.I. N° 21.740.022, resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI – Juez. A fs. A Fojas: 17 el juzgado proveyó: "Mendoza, 02 de septiembre de 2019. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, en mérito a escrito ratificatorio. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. CÍTESE EN GARANTÍA a TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA., para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese..... DR. MAURICIO COLOTTO – Secretario. A Fojas: 27 el juzgado proveyó: Mendoza, 27 de septiembre de 2019. Téngase por ampliada la presente demanda en cuanto a la prueba ofrecida. Notifíquese el presente junto con el decreto de fs. 17. Por ratificado. DRA. ELDA ELENA SCALVINI – Juez.

Boleto N°: ATM\_7317546 Importe: \$ 2160  
18-21-26/04/2023 (3 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a DUTTO MARIA ELINA DNI 10.564.589, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33, Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo  
19-21-24-26-28/04/2023 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL Tribunal de Gestión Asociada N° 4°, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 406487, Caratulados "REYES ELDA VIVIANA Y REYES FABIO GILBERTO C/ HEREDEROS DE SAAVEDRA DE MOLINA PICO CARMEN TERESA - POLINA PICO JUAN OCTAVIO - MOLINA PICO SOFIA FLORA - MOLINA PICO EMMA - MOLINA PICO JORGE - MOLINA PICO ISABEL Y MOLINA PICO ENRIQUE MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " CITA Y NOTIFICA a Juan Octavio Molina Civit Pico y Sofia Flora Molina Civit Pico y a sus posibles herederos; y a los posibles herederos de la Sra. Carmen Teresa Saavedra de Molina Pico, el inicio de las presentes actuaciones sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Cornelio Moyano N° 632, Pedro Molina, Guaymallén, de Mendoza, Superficie según mensura 328,31 mts2, aprobado por la Dirección Pcial de Catastro con fecha 01/03/2018, expte. 38023-E-19 resolución general ATM 101-214, Inscripción de dominio marginal nº1, asiento nº 839, tomo nº 6 de Gillén fs. 155; marginal nº30 asiento nº839, tomo 94 C de gllén, fs. 136, de lo ordenado a fs.08: Mendoza, 16 de Junio de 2020. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezcan, responda, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle CORNELIO MOYANO 632 de Pedro Molina –Guaymallén-Mza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- NOTIFÍQUESE.- DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ .Juez". foja: 66 Mendoza, 16 de Marzo de 2023, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como personas de ignorado domicilio, a Juan Octavio Molina Civit Pico y Sofia Flora Molina Civit Pico, y como personas inciertas a sus posibles herederos que pudieren existir. II) Declarar como personas inciertas a los posibles herederos de la Sra. Carmen Teresa Saavedra de Molina Pico. III) Ordenar se notifique a Juan Octavio Molina Civit Pico y Sofia Flora Molina Civit Pico y a sus posibles herederos; y a los posibles herederos de la Sra. Carmen Teresa Saavedra de Molina Pico, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda con excepción de la Tercera Defensoría, quién compareció a fs. 59 por los Sres. Isabel, Emma y Jorge Molina Pico, declarados de ignorado domicilio. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_7317548 Importe: \$ 4200  
18-21-26/04/2023 (3 Pub.)

Juez DE Paz de Maipu de La Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos N 67361 caratulados " MARIFER SA .C/CLAUDIA ACOSTA Y OTRS P/ CON" QUE SE HA DICTADO RESOLUCION:Mendoza, 23 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:RESUELVOI- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que BECERRA ANGELICA, D.N.I nº 5.885.737, es persona de ignorado domicilio.- Asimismo a fs 17 se dicto la siguiente resolución:MAIPU, 21 de diciembre de 2.020.-De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que constituya domicilio, comparezca y responda, bajo apercibimiento de Ley (arts. 74,75,160 y cc CPCCT). NOTIFIQUESE.-dRA. BEATRIZ FORNIES

Boleto N°: ATM\_7316934-1 Importe: \$ 840  
18-21-26/04/2023 (3 Pub.)

Mendoza, 13 de Abril de 2023 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA en Autos N° 51716/2023, caratulados ROCH,

YEMINA VERONICA P/COBRO DE SEGUROS - Cobro de seguros 13-07158091-6, el tribunal proveyó "Mendoza, 17 de Febrero de 2023 Proveyendo escrito portal N° 1177287: por recibido. Téngase a la Sra ROCH YEMINA VERONICA por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y derecho invocado. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr PALMA ARCE JUAN DARIO D.N.I. 27.127.520. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_7319910 Importe: \$ 1800  
19-21-25-27/04 03/05/2023 (5 Pub.)

Tribunal: Sexta Cámara del Trabajo Dirección Tribunal: San Martín n° 322, Cuarto Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza. Expte. N° 157.077: Caratulado VALDEZ RODRIGO JAVIER C/MASTRONARDI GUILLERMO P/DESPIDO. La Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en Autos N° 157.077: Caratulado VALDEZ RODRIGO JAVIER C/MASTRONARDI GUILLERMO P/DESPIDO resolvió a fs. 93 declarar GABRIEL MASTROMAURO DNI 25.666.626 como persona de domicilio desconocido. Y en consecuencia, notificarle el traslado de demanda ordenado a fojas 16, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Así, se hace saber que a fs. 16 de los autos arriba intitulados la Sexta Cámara del Trabajo resolvió: "Mendoza, 03 de Mayo de 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Firmado. DR. GONZALO BALLARINI LINARES. Secretario".

S/Cargo  
18-21-26/04 03-08/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, en autos N° 14182/23/2°F, carátula "D.C.A POR LA NIÑA VELAZQUES GARCIA, AYELEN MARIELA P/ - Control de legalidad de medidas de excepción 13-07155461-3", notifica y hace saber al Sr. ROLO VELAZQUEZ TRUJILLO, DNI 95.009.978, el siguiente resolutivo: "En la ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de ABRIL DE 2023, ..... En consecuencia, RESUELVO: I. Téngase presente el dictamen de Asesoría y lo expuesto en la presente audiencia por parte de los comparecientes II. Atento las constancias de autos, el tiempo transcurrido, el dictamen del Ministerio Pupilar y a fin de dotar certeza a los derechos de la niña de autos, DECLARAR la situación de adoptabilidad de la niña AYELEN MARIELA VELASQUEZ GARCÍA DNI N° 52.103.424 , a los términos del art. 607 inc. c), CCyC., por lo considerado. III. Atento a lo considerado y constancias de autos, a los fines de no dilatar la institucionalización, AUTORÍCESE la vinculación ANTICIPADA de la niña AYELEN MARIELA VELASQUEZ GARCÍA DNI N° 52.103.424 con personas inscriptas en el Registro Provincial de Adopción, inscriptos en el Registro Único de Adopción. IV. A los fines dispuestos ut-supra, solicítese al R.P.A. la selección y remisión de los CINCO (5) primeros legajos de la lista de pretendientes adoptantes inscriptos y cuyo proyecto familiar se condiga con la niña Ayelén Velasquez y en condiciones de adoptar a la misma, debiendo hacer saber a los postulantes el estado procesal de la presente causa (sentencia de adoptabilidad no firme y para notificar al progenitor por edictos, atento a ser declarado el mismo como persona de ignorado domicilio en la presente – pto.VIII), a fin de que puedan prestar su consentimiento debidamente informado. NOTIFIQUESE electrónicamente al RPA . V. Así mismo hágase saber a los profesionales del RPA, que deberán tener en cuenta en la selección de los legajos postulantes, personas que se encuentren en condiciones internas y externas de propiciar la apertura del espacio necesario para el mantenimiento de los vínculos jurídicos con base en la socioafectividad de la familia de origen de la niña, y especialmente dirigidos a l mantenimiento del vínculo fraterno con su hermana Melvita, quedando autorizados a efectuar citaciones y convocar audiencias y efectuar evaluaciones periciales con los miembros de la familia extensa y debiendo prestar toda la

colaboración necesaria por parte de los profesionales de la DGP. NOTIFIQUESE electrónicamente al RPA . VI. Atento además a lo considerado y a las constancias de autos, junto al dictamen del Ministerio Pupilar, DECLARAR que la nueva medida de excepción y la PRÓRROGA de misma, adoptada por la DCA DE DGP, respecto a la niña AYELEN MARIELA VELASQUEZ GARCÍA DNI N° 52.103.424, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. VII. Téngase presente la copia de la partida de defunción de la Sra. Leonor García Velasquez, DNI 95.009.973 (progenitora), presentada por la DCA DE DGP mediante escrito n°1169959/23 VIII. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. ROLO VELAZQUEZ TRUJILLO, DNI 95.009.978 (progenitor), es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). IX. Notifíquese la parte dispositiva de la presente sentencia al Sr. ROLO VELAZQUEZ TRUJILLO, DNI 95.009.978 , en forma edictal por tres (3) veces en el Boletín Oficial, con dos (2) días de intervalo. CÚMPLASE. X. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. XI. La Dirección de Cuidados Alternativos, por intermedio de los profesionales presentes y el Ministerio Pupilar, quedan notificados en este acto XII. Atento a las constancias de autos y conforme lo resuelto en la presente audiencia, a los exclusivos fines estadísticos e informáticos procédase a la carga en el sistema IURIX Flex de una actuación bajo el código respectivo al tipo de resolución que se arriba y que de cuenta de lo resuelto (sentencia de adoptabilidad). CUMPLASE por Secretaría..."FDO Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia Dr. Juan P. Magnien SECRETARIO VPD-GEJUAF GLEN

S/Cargo

18-21-26/04/2023 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2022-02178673- -GDEMZA-IPV, caratulado B° NUEVA ESPERANZA-MANZANA-C-CASA-03-, notificar a la SRA. FUNES ELBA ESTER DNI N° 5.619.929, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO NUEVA ESPERANZA-MANZANA-C-CASA-03- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3880300003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO con 56/100 (\$ 6.565.56) equivalente a 89 cuotas, actualizada al día 19/04/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2021-06788527- -GDEMZA-IPV, caratulado B° PEDRO MOLINA I-MANZANA-14-CASA-01-, notificar a la SRA. RODRIGUEZ MIRIAM GRACIELA DNI N° 18.342.620, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PEDRO MOLINA I-MANZANA-14-CASA-01- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2091400001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SESICIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 25/100 (\$ 699.348.25) equivalente a 38 cuotas, actualizada al día 19/04/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° EX-2021-06746728- -GDEMZA-IPV, caratulado B° VILLA NUEVA 2 ETAPA-MANZANA-D-CASA-20-, notificar a la SRA. CAMPOS CARMEN ROMINA ELISABETH DNI N° 33.648.990 y el SR. PAEZ CLAUDIO JAVIER DNI N° 28.766.050, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO VILLA NUEVA 2 ETAPA-MANZANA-D-CASA-20- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24620400020, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE con 02/100 (\$ 3.647.539.02) equivalente a 60 cuotas, actualizada al día 19/04/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
20-21-24/04/2023 (3 Pub.)

---

Mendoza, 24 de Noviembre de 2022 Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por el fallecimiento del Sr. BROSOVICH SERGIO MAURICIO DNI N.º 18.343.281. (CAJA SEGURO MUTUAL) A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. DRA. MARISA DANIELA PERALTA Juez de Familia y Violencia Familiar Octavo Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_7309932 Importe: \$ 1000  
17-19-21-25-27/04/2023 (5 Pub.)

---

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 38.564 CARATULADOS “DEL RIO, DELFO C/GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO Y ALVAREZ, TANIA FERNANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A VERA FLORENCIA GUTIERREZ, Y A LOS POSIBLES SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DEL MISMO, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, CON FRENTE A CALLE SOITUE S/N A 1556 M AL SUR DE RUTA NACIONAL N° 143, PARAJE COLONIA LOPEZ, DISTRITO DE VILLA ATUEL, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE según mensura de 2HA.3086.56 m2 y según Título de 2HA.3086.56 m2. COMPUESTO POR UNA FRACCION DE TERRERO CUYOS LIMITES Y LINDEROS SON: AL NORTE EN 128,60M. CON CARLOS ALBERTO GUTIERREZ Y OTRA; AL ESTE: EN 200.00M. CON CARLOS ALBERTO GUTIERREZ Y OTRA; AL SUR : EN 128,60M. CON ANTONIO LUIS GONZALEZ; Y AL OESTE : EN 200,00M. CON CALLE SOITUE, PLANO DE MENSURA N° 2378-D-2016-01237 DE FECHA 08/11/2016;- DOMINIO INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL A NOMBRE DE LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO GUTIERREZ Y TANIA FERNANDA ALVAREZ EN EL FOLIO REAL , MATRICULA N° 03535/17 ASIENTO A-7 EN FECHA 17/05/2013-EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 17/05981-7, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-99-00-3700-310480-0000-2; EL INMUEBLE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION CON DERECHO DE RIEGO DE carácter DEFINITIVO POR RIO ATUEL,CANAL MATRIZ JAUREGUICC3037/30055-PP74-PG 52698-PLANO N°10967-GPARA 6HA. 5000M2. SE LES NOTIFICA Y CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).- PUBLICAR CINCO (5) DÍAS,

EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (ART.209 INC. II AP. A) DEL CPCCYT).- FDO: DR. OMAR ALDO RUBINO - SECRETARIO.

Boleto N°: ATM\_7310326 Importe: \$ 4000  
17-19-21-25-27/04/2023 (5 Pub.)

---

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ cita a derecho - habientes del SR. ALEJANDRO SERGIO LABAY por pago de indemnización por fallecimiento ART.1° - PUNTO 4 DEC.2178/93, EXPTE.2023-001384/E1 GC bajo apercibimiento de liquidar beneficio a quienes reclamen. FDO.DR.ARIEL TOGNO.

Boleto N°: ATM\_7347019 Importe: \$ 400  
19-20-21-24-25/04/2023 (5 Pub.)

---

Juez: Dra. Munafó Fabiana Beatriz. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADACUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N°CUIJ: 13-04819076- 0((012054-403542)) caratulados "GATICA GABRIEL HUMBERTO Y GATICA MONICA EDITH C/ BONFANTI JULIA ELENA - BONFANTI AREOLINDA ANGELICA - BONFANTI AMERICA JOSEFA - BONFANTI ELVA ROSA – BONFANTI CELIA MARGARITA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los presuntos herederos de Julia Elena Bonfanti, Aerolinda Angelica Bonfanti y Elva Rosa Bonfanti y a Celia Margarita Bonfanti, América Josefa Bonfanti, Juana Wilda Bonfanti personas inciertas y de ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió a fs. 118: "Mendoza, 10 de Febrero de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de Julia Elena Bonfanti, Aerolinda Angelica Bonfanti y Elva Rosa Bonfanti, como personas inciertas y de ignorado domicilio conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT .- II.- Declarar como personas inciertas y de ignorado domicilio a Celia Margarita Bonfanti América Josefa Bonfanti, Juana Wilda Bonfanti conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT .- III Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.- (...) Fdo. Dra. Munafó Fabiana Beatriz Juez"; asimismo a fs. 21: "Mendoza, 16 de Agosto de 2019. (...) De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) (...) Firmada por DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ – JUEZ".-

Boleto N°: ATM\_7312134 Importe: \$ 2280  
13-18-21/04/2023 (3 Pub.)

---

A Herederos de BUSTOS. JULIO EXEQUIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2763210. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7347237 Importe: \$ 400  
19-20-21-24-25/04/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REGIO ALBERTO GERARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231217

Boleto N°: ATM\_7308407 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PELAYES MIRTHA MIRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231218

Boleto N°: ATM\_7308241 Importe: \$ 200

---

---

18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231222

Boleto N°: ATM\_7310155 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de POLITINO, GUILLERMO JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231220

Boleto N°: ATM\_7310166 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA MARTHA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231219

Boleto N°: ATM\_7310450 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JUVALE LUISA OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231221

Boleto N°: ATM\_7310524 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

---

A derecho habientes de VICENTE ISIDRO PALACIOS cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 03- F03- Pab.29 Ad del Cementerio de Guaymallén conforme EE 1557/2023 Oficina Defunciones Fdo Dra. Sonia Chacón Asesora. Dirección de Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM\_7311383 Importe: \$ 600  
13-17-19-21-25/04/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONSOLI ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231223

Boleto N°: ATM\_7311118 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MASCIO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231224

Boleto N°: ATM\_7311160 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CABUT BEATRIZ EUGENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231225

Boleto N°: ATM\_7312408 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUILLEN CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231227

---

Boleto N°: ATM\_7312668 Importe: \$ 200  
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

A Herederos de DANIEL EDUARDO HEREDIA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2666701. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7315036 Importe: \$ 400  
17-18-19-20-21/04/2023 (5 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. Fs.76. Autos N°159745, MAGALLAN DIEGO ALBERTO C/ LOPEZ CARLOS ANTONIO Y OTRO P/ DESPIDO. NOTIFICA A CARLOS ANTONIO LOPEZ, DNI 20-10206060-2 el siguiente proveído: "Mendoza, 24 de Agosto de 2022. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. CARLOS ANTONIO LOPEZ DNI 10.206.060, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 16, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo. Guido Leandro Fretes Vindel Espeche". A fs. 16 proveyó: "Mendoza, 22 de Mayo de 2019. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados CARLOS ANTONIO LOPEZ y MARCOS ADRIAN LOPEZ por el término de OCHO DIAS con SIETE DIAS mas en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Firmado: DRA. ESTELA ELISABETH GALIANO Secretario".-

S/Cargo  
03-10-13-18-21/04/2023 (5 Pub.)

Juez 4º Ge.Ju.As. de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 173.111, caratulados: "GARRIDO, MARCELO Y OTS. C/ BUSTOS, JOSE LUIS Y OT. P/ PRESC. ADQ.", notifica a los terceros posibles interesados, la resolución de fs. 643, se resolvió: "Mendoza, 8 de septiembre de 2017. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) "De la demanda interpuesta, TRASLADO a los titulares registrales por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, respondan, fijen domicilio legal dentro del radio del Juzgado y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal y demás sanciones previstas por los arts. 21, 74, 75, 20 inc.3, 212, 214 y cc. del C.P.C.) (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en calle Benjamín Matienzo n°192, Ciudad, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. (...) Fdo: Dra. Alicia Boromei – Juez

Boleto N°: ATM\_7266102 Importe: \$ 4000  
20-23-29/03 05-12-21-26/04 04-09-19/05/2023 (10 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPTE N°36.278, cita herederos acreedores de MONTAÑO ROSALIOS Y ARIAS IRMA CLIDE y a todos los que se consideren con derecho de bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art 72 inc.V del CPCCYT y articulo 2340 del CC Ley 26994)DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI,JUEZ)

Boleto N°: ATM\_7311776 Importe: \$ 800  
21-24-25-26-27/04/2023 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 8  
CUIJ: 13-07107704-1 ((022051-206361)) TORRES WALDO MARIO P/ SUCESIÓN - [J2] \*106277896\*  
EDICTO BOLETÍN OFICIAL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1  
DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p.  
5600, en Autos Estos autos N°206.361, caratulados: "TORRES WALDO MARIO P/ SUCESIÓN", cita y  
emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes  
dejados por el/la causante WALDO MARIO TORRES (D.N.I. M N°7.889.991), para que lo acrediten  
dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340  
CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7291432 Importe: \$ 320  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN  
RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos Estos autos  
N°206.676, caratulados: "ALFARO MARÍA ZULEMA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos  
herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la  
causante MARÍA ZULEMA ALFARO (D.N.I. F N°4.652.903), para que lo acrediten dentro del término de  
treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y  
s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7298317 Importe: \$ 280  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los  
autos N° 315476 cita y emplaza a herederos y acreedores de RIVERA MARIO HORACIO, con DNI  
6256757 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma  
debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ  
MOROSINI.- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7316080 Importe: \$ 160  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en  
autos N° 272.036 "ALGARILLA FRANCISCO OSCAR P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y  
acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante  
ALGARILLA FRANCISCO OSCAR DNI: 12.053.102 para que en el plazo de 30 días desde la presente  
publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado  
en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7311074 Importe: \$ 240  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle  
Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que  
se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elio Collado (D.N.I. N° M 08.022.771);  
quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s.  
en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.662, caratulados: "COLLADO ELIO P/  
SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".- Publicar en el Boletín Oficial por el término de  
un (01) día y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael.

---

Boleto N°: ATM\_7312199 Importe: \$ 320  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. TOMAS CASTAÑON, con D.N.I. N° 14.065.284 y sra MONICA NICOLASA CASTRO, con DNI N°:18.083.334 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.047 "CASTAÑON TOMAS Y CASTRO MONICA NICOLASA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT. Juez

Boleto N°: ATM\_7311300 Importe: \$ 240  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3795, caratulados: "CHAVERO ROQUE MAGIN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CHAVERO ROQUE MAGIN, con LE 8.150.391 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI.

Boleto N°: ATM\_7348033 Importe: \$ 200  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.154 caratulados: "WICHER ANTONIO JUAN P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WICHER ANTONIO JUAN para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_7351520 Importe: \$ 160  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos Estos autos N°206.630, caratulados: "ABAUURRE DANTE FÉLIX P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DANTE FÉLIX ABAUURRE (D.N.I. M N°8.457.793), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez

Boleto N°: ATM\_7316952 Importe: \$ 280  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°315016 cita y emplaza a herederos y acreedores de RODRIGUEZ OMAR PEDRO, con DNI 22973379 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.- JUEZ

Boleto N°: ATM\_7351521 Importe: \$ 160

---

---

21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.127 caratulados: "CARRETERO JOSE RAMON P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE RAMON CARRETERO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_7352359 Importe: \$ 160

21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315632 caratulados "NAVELINO RAUL ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO NAVELINO, DNI M 7.106.091 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI -JUEZ

Boleto N°: ATM\_7352370 Importe: \$ 200

21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante FRAZETTO SALVADOR, con D.N.I N° 16.006.553, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275397.

Boleto N°: ATM\_7352446 Importe: \$ 200

21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°314137 cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDEZ SANTAMIRA DNI N° 8304752 y de FERNANDEZ PETRONA LUCIA DNI N° 3053479 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS.- JUEZ

Boleto N°: ATM\_7352480 Importe: \$ 200

21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 276.344 "INTRAGUGLIELMO, VICTOR JOSE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante INTRAGUGLIELMO, VICTOR JOSE D.N.I M7.041.271, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7319693 Importe: \$ 240

21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°315636 cita y emplaza a herederos y acreedores de MORELLO JORGE LUIS dni n.º 17243913 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7352690 Importe: \$ 160  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 206.647, caratulados "SANDOVAL NOEMI P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: NOEMI SANDOVAL, DNI F 0.559.849, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_7319902 Importe: \$ 280  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206867 caratulados "SALAS MIRTA IRIS P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirta Iris Salas (DNI 11.580.908), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_7346966 Importe: \$ 280  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDGARDO ORLANDO CALIBAR, con D.N.I. N° 16.117.733, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.291.

Boleto N°: ATM\_7319996 Importe: \$ 200  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.793 caratulados "Acosta Rosalba del Socorro p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosalba del Socorro Acosta (DNI F 01.154.059), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_7347771 Importe: \$ 280

---

21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Edicto. Juez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, en Autos N° 42.090 caratulados: "MASSA ERNESTO ADOLFO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO ADOLFO MASSA (L.E. N° 6.936.261) para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - Juez.

Boleto N°: ATM\_7347831 Importe: \$ 200  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 206.501, caratulados "LLORENTE LUCIA Y SANZ GREGORIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: LLORENTE LUCIA, con LC 8.569.278 Y del Sr. SANZ GREGORIO, con CI 90.060 , PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.:Dr. Juan Manuel Ramón – Juez

Boleto N°: ATM\_7347962 Importe: \$ 280  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos Estos autos N° 206.759, caratulados: "GUINOT JUAN y SALAS ENCARNACIÓN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ENCARNACIÓN SALAS (D.N.I. F N°4.220.405), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_7348006 Importe: \$ 280  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.794 caratulados "BLANCO HAYDEE Y SERNA LEONARDO RULFO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Blanco Haydee (DNI F 4.139.557) Serna Leonardo Rulfo (DNI M 6.921.754) y , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .– Juez.

Boleto N°: ATM\_7348029 Importe: \$ 320  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.466 caratulados "ANTONICELLI ANGELA MARIA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ANTONICELLI ANGELA MARÍA, DNI N° F 5.674.805. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se

consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7351518 Importe: \$ 200  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ERMELINDA JUANITA DONAIRE, con D.N.I. N°636956 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275347 "DONAIRE ERMELINDA JUANITA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7351533 Importe: \$ 200  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DORA ALICIA MARGARITA GIBBS con D.N.I. N° 3.633.431, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°272830 "GIBBS DORA ALICIA MARGARITA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7352378 Importe: \$ 200  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VARGAS, TERESA ROSARIO, con D.N.I. N° 2.516.991, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275413 VARGAS TERESA ROSARIO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_7352438 Importe: \$ 200  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SELVA BEATRIZ SUAREZ, con D.N.I. N°10.912.033, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274345 "SUAREZ SELVA BEATRIZ P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7350715 Importe: \$ 200  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LAHOZ

---

DE CARTELLONE BLANCA ROSA, con D.N.I. N° 8.338.580, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275393 "LAHOZ DE CARTELLONE BLANCA ROSA P/ SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7352489 Importe: \$ 240  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 276.691 "QUIROGA SUSANA ISABEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante QUIROGA SUSANA ISABEL, DNI N° 10.274.156 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7352503-1 Importe: \$ 240  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276893 "BANCO ANGEL BENITO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BANCO ANGEL BENITO DNI 8.149.165 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM\_7350757 Importe: \$ 240  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CAROLINA MARTA ABRALES, con D.N.I. N° 4.896.270 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.419 "ABRALES CAROLINA MARTA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez.-

Boleto N°: ATM\_7352602 Importe: \$ 240  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 205.498 caratulados BITTAR JORGE P/ SUCESIÓN 13-06900590-4(022051- 205498) CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BITTAR Jorge, DNI N° 06.929.257, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dra. Andrea GRZONA Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_7353459 Importe: \$ 280  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3766 "SANCHEZ JUAN RAMOSN P/SUCESIÓN.Cítese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ JUAN RAMON a fin de que acrediten sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_7282577 Importe: \$ 240  
22/03 21/04/2023 (2 Pub.)

---

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276671 “AY DCARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DAY CARLOS ALBERTO, D.N.I. M8.368.565, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM\_7316071 Importe: \$ 1400  
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrim. Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 210 m2, p/ obtención de Título Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propiedad de ARIAS OSVALDO ARGENTINO, pretendida por JUAN CARLOS MARTINEZ, ubicados en calle SARMIENTO N°855, ESQUINA CALLE 17 DE OCTUBRE, BOWEN, GENERAL ALVEAR LIMITES: Norte: VILCHEZ ANTONIO Sur: CALLE 17 DE OCTUBRE Este: MURCIA GONZALEZ JOSE Oeste: CALLE SARMIENTO EX-2023-02791145-GDEMZA-DGCAT\_ATM Mayo 02 Hora: 14:00

Boleto N°: ATM\_7347971-1 Importe: \$ 480  
21-24-25/04/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rodolfo Genovesi Mensurará y Fraccionará 1344m2 de MARIO MARTINEZ en calle Francisco Arbet N° 183 Villa 25 de Mayo, San Rafael, Mayo 02 Hora 17 Expte.: EX-2023-02791059-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7347997 Importe: \$ 240  
21-24-25/04/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Julio Arranz, Agrimensor, mediará 101,40 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad SOFIA GLORIA HUERTAS, pretendida por JOSE HERNANDO CEBALLOS, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Ubicada calle 9 de Julio 3519, Ciudad, Capital. Expediente EX-2023 -02820069-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Día 30 de Abril de 2023, hora 8.30. Norte: Javier Alejandro Martínez; Sur: Cándida Herva Mascareño e Isabel Herva Mascareño; Este: Carlos Alberto Quintana; Oeste: Carlos Washington Quiroga y calle 9 de Julio.

Boleto N°: ATM\_7353453 Importe: \$ 480  
21-24-25/04/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Strapazon Agrimensor mediará 389,99 m<sup>2</sup>. Propietario RAFAEL REMIGIO MAZA Y OTRA. Calle Mariano Gómez 1279 Ciudad Rivadavia. Mayo 02 Hora: 08:00. Expediente Catastro EX-2023-02155026- GDEMZA-DGCAT \_ATM

S/Cargo  
21-24-25/04/2023 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon Agrimensor mediará 700,00 m<sup>2</sup>. Propietario ROSA LUCIA SALINAS DE DOMINGUEZ Calle La Florida s/n° costado sur 30 metros al oeste de Calle Cerro Overo Distrito Los Campamentos Departamento. Rivadavia. Abril: 26 Hora 09:00 Expediente Catastro EX-2023-02703173-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7317169 Importe: \$ 240  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mediará y fraccionará 18 ha 9821.45 m<sup>2</sup>, Propiedad de RAUL MARCELO VICENTE (50%) Y RUBEN ANDRES VICENTE (50%). Límites Norte: con A° Caroca Sur: Con Ruta 92 Oeste: Con Raúl Andrés Vicente y otros. Este: con Villanueva de Villanueva Amira, Sonia Alejandra Lago y Otro, Juan Antonio Ruano. Ubicada en Ruta 92 km 3.5 lado norte, El Totoral, Tunuyán. Abril: 26. Hora: 12. Exp: EX-2023-02531357- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7317173 Importe: \$ 480  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará 257,93 m<sup>2</sup> aproximadamente. TITULAR: NÚÑEZ RAMON ALBERTO. Ubicación: Calle LAVALLE N°350, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MZA. 26 de ABRIL 2023; Hora 12.30.- Expediente EX-2023-02701505-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7347076 Importe: \$ 240  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

LUISINA PALAZZO, Ing. Agrimensora mediará aproximadamente 396 m<sup>2</sup>. Propiedad de CARLOS ANTONIO SILVESTRI. Ubicada en Carril Nuevo Barriales N° 45, Palmira, San Martín. EX-2023-02743248-GDEMZA-DGCAT-ATM. ABRIL: 26 a las 17:00 hs

Boleto N°: ATM\_7319988 Importe: \$ 240  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mediará 450,00 m<sup>2</sup>. Propietario COLAGRANDE JUAN. Ubicación calle: Santa María de Oro N° 645, Ciudad, Luján de Cuyo. EX-2023-02065151-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 26, hora 18:15.

---

Boleto N°: ATM\_7320180 Importe: \$ 240  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 161.60 m2 aproximadamente, de PALLARES o PALLERES MARIO, sobre Laureano Galigniana N°1141, Villa, La Paz, Mendoza. Abril 28 de 2023, hora 13:15. Expediente EX-2023-02156341-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7347265 Importe: \$ 240  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 647.55 m2 aproximadamente, de AMALIA PALLARES o PALLERES DAVILA, sobre Laureano Galigniana N° 1139, Villa, La Paz, Mendoza. Abril 28 de 2023, hora 13:30. Expediente EX-2023-02156451-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7320201 Importe: \$ 240  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 190,62 m2. Propietario LORENZO VALPRED. Ubicación calle: Paso de los Andes N° 2147, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2023-02500101-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 26, hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_7320210 Importe: \$ 240  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Diego Robino Ingeniero Agrimensor mensurará 1.750,28 m2 (PCIF), para por fraccionamiento y división en propiedad horizontal propiedad de INVERSALTA CORP SRL. Ubicado en Centro Empresarial El Torreón, Barrio El Torreón, calle Rawson esquina Villanueva, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Se cita condóminos y terceros interesados del callejón comunero. Abril 26, hora 18:00. Expediente EE-451-2023.

Boleto N°: ATM\_7320211 Importe: \$ 360  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Cristian Amaya Agrimensor, mensurará 423,59 m2, YOLANDA VIRGINIA DEVIA y NATALIA EDTIH VILLEGAS cita Bufano S/N°, a 83,18 m al Este Calle Maza, costado Sur, General Gutiérrez, Maipú. Abril 26, hora 15:00. EX-2023-02621861-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7320241 Importe: \$ 240  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 145.27 m2, aproximadamente, propiedad de ROBERTO ZOGBI, ubicada calle Francisco J. Moyano N° 1436, Capital, Mendoza. EX-2023-02609937-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 26, hora 8.00.

Boleto N°: ATM\_7320249 Importe: \$ 240  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 70.617,24 m2, propietario: SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS RUBINO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Solari N° 8525, Rodeo de La Cruz, Guaymallén. Abril 26, hora 10,00. Expediente EX-2023-02122073-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7320251 Importe: \$ 240  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mediará 495,00 m<sup>2</sup>, propiedad de JOSE CIRILO ROSALES, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58, pretendida por JUAN ARIEL GARRO, calle Benjamin Argumedo N° 766, La Primavera, Depto Guaymallén. Linderos: Norte: Calixto Figueroa; Sur Hilario Infante Alaniz; Este calle Benjamin Argumedo; Oeste Arroyo El Sauce. EX-2023-02683572-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 26, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_7347553 Importe: \$ 360  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Lucio Cortez mediará 4 ha. 3000 m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de MANUEL PEÑA, pretendida por CARLOS FERNANDO CAMPAÑARO, MARIELA ALEJANDRA CAMPAÑARO y JUANA MIRTHA YANARDI. Ubicada calle Elvira Bustos S/N°, La Consulta, San Carlos, 170 m al Oeste de calle Tienda Vieja, costado Sur. El día 26 de Marzo a las 9.30. EX-2023-02638486-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7347555 Importe: \$ 480  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Rubén Villegas, Agrimensor, mediará aproximadamente 128,00 m<sup>2</sup>. (Parte mayor extensión). Propietarios: CONDOMINIO SAN FRANCISCO DEL MONTE. Pretendiente: EDUARDO FRANCISCO NAVARRO. Fundo enclavado, con salida a San Ignacio de Loyola 2033, San Francisco del Monte, Guaymallén. Gestión Usucapión, Ley 14159 y Modificatorias. Límites: Norte: Lote 24; Sur: Lote 26; Oeste: Lote 7. Este: Parte del lote 25 (Todos del propietario). Abril 26, Hora 18:30. Expediente 2023-02638711-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7347567 Importe: \$ 480  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Agrim. Ana Farias mediará 364,78 m<sup>2</sup> aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de RICARDO PASTOR CRUAÑES pretendido por Paola Noelia Calderón, ubicados en Calle Piedras Blancas s/n° (costado norte) esq. CCIF, a 465 m al oeste de calle La Gloria, San José, Tupungato. Límites: Norte: con el propietario; Oeste: Fortunata Zulema Andrada De Raineri, Angela Martina Andrada De Renzi, Pedro Geronimo Andrada, Nelida Andrada De Quiroga, Aurelia Angelina De Lucero, Gregoria Leonidas Andrada de Bordon.; Este: con CCIF y Sur: con calle Piedras Blancas. Pretende 9,10 % sobre el CCIF. Abril: 26, 15:00 hs. Expediente: EX-2023-02581589 -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7316667 Importe: \$ 720  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mediará 299,94 m<sup>2</sup>, propiedad de EDUARDO EVARISTO LOPEZ GARRIDO, ubicada sobre Calle Garibaldi N° 38, Centro, Godoy Cruz. Abril 27, hora 14:45. Expediente: EX-2023-02579464-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7347569 Importe: \$ 240  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Rubén Villegas, Agrimensor, mediará aproximadamente 70,00 m<sup>2</sup>. (Parte mayor extensión). Propietarios: CONDOMINIO SAN FRANCISCO DEL MONTE. Pretendiente: SILVIA PATRICIA NAVARRO. San Ignacio de Loyola 2033, Barrio 25 de Setiembre, San Francisco del Monte, Guaymallén. Gestión Usucapión, Ley 14159 y Modificatorias. Límites: Norte: Lote 24; Sur y Oeste: Parte del Lote 25; Todos del propietario. Este: Calle San Ignacio Loyola. Abril 26, Hora 18:30. Expediente 2023-02638155-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7347577 Importe: \$ 480  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

PABLO MIGUEL EGEE, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 4ha 0280.88 m2. Propiedad de (Titulo A) ANTONIO BIENVENIDO GARAY, AURELIA GODOY DE GARAY Y JOSÉ ESTEBAN GARAY Sup. : 3012.61 m2,(Titulo B) JOSÉ LUIS JOAQUÍN MARTIN Y ROBERTO CARLOS MARTIN. Sup. 2ha 4027.82 m2 y (Titulo C) MARÍA ELISA PONCE ESTRELLA, MANUELA FELICIDAD PONCE ESTRELLA, MARTHA MYLDA, RAÚL CARLOS, IRMA AMELIA, JUAN ANTONIO, JUANA STELA Y EDITH FARA PONCE. Sup. : 1ha 1444.41 m2. Pretendida por Yemina Paola Contreras y Víctor Marcelo Santilli para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial N° 62 s/n°, 200 m al Oeste de Ruta Prov. N°67 o Calle Pascual Sosa, costado Norte. Límites: Norte: Antonio Bienvenido Garay, Aurelia Godoy de Garay y José Esteban Garay Río Tunuyán María Elisa Ponce Estrella, Manuela Felicidad Ponce Estrella, Martha Mylda, Raúl Carlos, Irma Amelia, Juan Antonio, Juana Stela y Edith Fara Ponce. Sur: Ruta Provincial N°62 - María Elisa Ponce Estrella, Manuela Felicidad Ponce Estrella, Martha Mylda, Raúl Carlos, Irma Amelia, Juan Antonio, Juana Stela y Edith Fara Ponce. Este: Antonio Bienvenido Garay, Aurelia Godoy de Garay y José Esteban Garay. Oeste: María Elisa Ponce Estrella, Manuela Felicidad Ponce Estrella, Martha Mylda, Raúl Carlos, Irma Amelia, Juan Antonio, Juana Stela y Edith Fara Ponce. EX-2023-02589611-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril : 27; 12:30 hs

Boleto N°: ATM\_7317463 Importe: \$ 1560  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará: Título "I" 14ha.0.999,91 m2 de ADOLFO PERSIA, MARIO HORACIO PERSIA, LEONARDO PERSIA, ROQUE PERSIA, LUIS HIPÓLITO PERSIA, RAFAEL FÉLIX LORENZO PERSIA, ELVIRA GRACIELA PERSIA DE PROSPITTI, ROSA PERSIA DE FUNES, MARÍA TERESA PERSIA DE SABATTINI, JOSÉ PERSIA, JUAN MATEO PERSIA Y ALBA ELSA PERSIA y Título "II" 1ha 0.291,71 m2 de CARLOS ARMANDO CALZETTI, títulos que por estar unidos forman un solo cuerpo pretendidos por ANA NOEMI PERCIA para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58, callejón de servidumbre o callejón Ponce s/n° costado Este 542.83 m al Sur de calle Colombo, La Central Rivadavia. - Exp. EX-2020-04700953- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. ABRIL:26 Hora: 18. LIMITES: Título I: Norte: Fracción 5-B de Carlos Armando Calzetti en 443.92 m. Sur: Enrique Aníbal Latino 443.33 m. Este: Oscar Bernasconi en 338.12 m. Oeste: Miguel Fernández Martin otros en 338.13 m, hoy callejón Ponce. Título II. Norte: Fracción 1 de Carlos Armando Calzetti en 347.48 m y Dirección Gral. De Escuela en 85.09 m. Sur: Luis Persia en 443.92 m. Este: Salvador Fracapane en 23.00 m. Oeste: Servidumbre de tránsito o callejón Ponce en 23.00 m.

Boleto N°: ATM\_7317116- Importe: \$ 1440  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 467.24 m2, propiedad SUSANA FLORINDA VAQUER, ESTELA MARINA VAQUER , MARIA CRISTINA VAQUER, NILDA ELIZABETH VAQUER, ELISA ROSANA VAQUER, ANTONIO FABIAN VAQUER, PABLO DANIEL MULE, pretendida Lidia del Valle González, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Rafael Obligado 59, Barrio Bermejo, El Mirador, Rivadavia. Abril: 25 Hora 12. Límites: N: los propietarios; S: Florencio Garro; E: Calle Rafael Obligado; O: Nilda Elizabeth Vaquer, Elisa Ramona Vaquer, Antonio Fabián Vaquer.. Expediente 2023-02744486-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7319700 Importe: \$ 600  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Mauricio Lucero Ing. agrimensor mensurará 1 Ha.0000.00 m2. Propietarios. Título 1: FERNANDEZ MILAGROS, Título 2: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto.5756/58. Pretendida por: Mario Antonio Benardón. Límites: Norte y Sur: Fernández Milagros y Gobierno de la Provincia de Mendoza, Este: Fernández Álvarez Francisco y Oeste. Fernández Milagros y

Martínez Marisol Alejandra. Ubicado sobre Servidumbre de Tránsito a 450.10 m al Este de Calle los Sauces y por esta a 307.71 m al Sur de Calle Tabanera, Los Sauces Tunuyán Mendoza. Abril: 27 Hora: 8.40. Punto de encuentro intersección de Calle los Sauces y Calle Tabanera. EX-2023-02590330-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7347222 Importe: \$ 720  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Alejandro García, Agrimensor, mediará 180.44 m2 obtención de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JOSEFINA ROSA FUNES, ALFREDO ROSALES FUNES, ENRIQUE ROSALES FUNES, NELIDA ROSALES FUNES, LIDIA ROSALES FUNES, NELDA CIRIA ROSALES FUNES. Pretendida por MARCOS FEDERICO FOZZATTI. Calle Félix Suarez N° 1422, Villa Nueva, Guaymallén. Límites norte y oeste: Peralta Chiuchi Claudia Mariela; Sur: Jose Luis Flores; Este: Calle Felix Suarez. Abril 26, hora 17:00. Expediente EX-2023-02519989-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7320204 Importe: \$ 480  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará aproximadamente 510 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de INDUSTRIAS QUÍMICAS USPALLATA S.A., pretendida por MARISA VIVIANA MANYEGÜI. Ubicada en Calle El Chañar s/N°, costado Oeste, a unos 275 m al Norte de Ruta Provincial N° 82, B° Aire Cordillerano, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Abril 28, hora 09:40. Límites: Norte; Sur y Oeste: Industrias Químicas Uspallata S.A.; y Este: Calle El Chañar. EX-2022-09468594-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7347546 Importe: \$ 600  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará aproximadamente 500 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de INDUSTRIAS QUÍMICAS USPALLATA S.A., pretendida por VICTOR HUGO GUZMAN. Ubicada en Calle El Chañar s/N°, costado Este, a unos 414 m al Norte de Ruta Provincial N° 82, B° Aire Cordillerano, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Abril 28, hora 10:40. Límites: Norte; Sur y Este: Industrias Químicas Uspallata S.A.; y Oeste: Calle El Chañar. EX-2022-09468908-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7347548 Importe: \$ 600  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará aproximadamente 1270 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de INDUSTRIAS QUÍMICAS USPALLATA S.A., pretendida por NORBERTO CESAR DOMINGUEZ. Ubicada en Calle La Jarilla s/N° y Las Acacias esq. Sur-Este, y a unos 402 m al Norte de Ruta Provincial N° 82, B° Aire Cordillerano, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Abril 28, hora 10:00. Límites: Norte: Calle Las Acacias; Sur y Este: Industrias Químicas Uspallata S.A.; y Oeste: Calle La Jarilla. EX-2022-09468745-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7347550 Importe: \$ 600  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará aproximadamente 580 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de INDUSTRIAS QUÍMICAS USPALLATA S.A., pretendida por ALEJANDRA BEATRIZ BRICO. Ubicada en Calle La Jarilla s/N°, costado Este, a unos 84,00 m al Norte de Ruta Provincial N° 82, B° Aire Cordillerano, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Abril 28, hora 10:25. Límites: Norte; Sur y Este: Industrias Químicas Uspallata S.A.; y Oeste: Calle La Jarilla. EX-2022-09468841-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_7347551 Importe: \$ 600  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Bianca Villegas Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 605.77 m2 , para título supletorio ley 14159 y modificatoria de VIZON JOAQUIN HUMBERTO, pretendida por MAGAÑINI MARIA ALEJANDRA, ubicada Avenida del Sol S/N, costado Este, a 605.21 m de intersección con Boulevard Heinz Loos, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Abril 26, hora 15:00. EX-2023-01507222-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límite Norte: Magañini María Alejandra; Límite Sur: Vizon Joaquín Humberto; Límite Este: Avenida del sol; Límite Oeste: Arroyo Las Mulas.

Boleto N°: ATM\_7347558 Importe: \$ 480  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Matias David Cocucci mensurará aproximadamente 412,60 m2, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (ART. 236 Inciso "A" del Código Civil y Comercial Nacional), pretendidos por GONZALO EMMANUEL VILLEGAS y GISELLE AYELEN GARCIA, para la obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicados en Calle Bahía Blanca N°633, El Zapallar, Las Heras. Límites Norte: Antonio Thomas Bertrand, Sur: Luis Ariel Rodríguez, Paola Natalia Fatima Racca y Francesco Mariani, Este: Antonio Molina Italo, Oeste: Calle Bahia Blanca. Abril 27, Hora: 9:00. N° Expediente: EX-2023-02602731-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7347557 Importe: \$ 600  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 605 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de INDUSTRIAS QUÍMICAS USPALLATA S.A., pretendida por ALEJANDRA BEATRIZ BRICO. Ubicada en Calle La Jarilla s/N°, costado Este, a unos 95,50 m al Norte de Ruta Provincial N° 82, B° Aire Cordillerano, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Abril 28, hora 10:15. Límites: Norte; Sur y Este: Industrias Químicas Uspallata S.A.; y Oeste: Calle La Jarilla. EX-2022-09468830-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7347572 Importe: \$ 600  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Guillermo Pravata Agrimensor, mensurará aproximadamente 1338 ha, 4296 m2, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, (Art. 236, Inc. A, C.C. y C.) pretendida por LUIS BERNARDO FONTAGNOL. Ubicada en Ruta Nacional N° 7 S/N° intersección puente Rio Seco Cacheuta, Costado Oeste , Potrerillos, Lujan de Cuyo.. Límites: Norte: Moyano Santos Isidora, Azura Emilio Casin , Difonso Eduardo Omar , Betancourt Raimundo Arnaldo y Moyano Graciela Ruth; Piñeyrua Monica Elisabeth; Sur: FINCAR Sociedad en Comandita por Acciones y María del Carmen Donatti, Este: Ruta Nacional N° 7 y Rio Seco Cacheuta, Oeste: Arroyo Las Mulas y Fincar Sociedad en Comandita por Acciones. Punto de Reunión: frente al mojón kilométrico N°1087 de la Ruta Nacional N°7, Potrerillos; Lujan de Cuyo. Expte: EX-2023-02209766- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 26, 11.30 hs

Boleto N°: ATM\_7347662 Importe: \$ 960  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 1300 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de INDUSTRIAS QUÍMICAS USPALLATA S.A., pretendida por JOSE ANGEL GUARDIA BARTH. Ubicada en Calle La Jarilla s/N°, costado Este, a unos 200 m al Norte de Ruta Provincial N° 82, B° Aire Cordillerano, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Abril 28, hora 10:55. Límites: Norte; Sur y Este: Industrias Químicas Uspallata S.A.; y Oeste: Calle La Jarilla. EX-2022-09468689-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7348005 Importe: \$ 600  
19-20-21/04/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 ANA LAURA ABADIA, D.N.I. N° 30.242.328, en carácter de Administradora de la Sucesión de la señora NORMA CECILIA DI PINO, anuncia transferencia a favor de ÁNGEL JOSÉ SALINAS D.N.I. N° 23.342.909 del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "NUEVA FARMACIA NIETO", ubicado en calle República del Perú 524 de Las Heras, Mendoza. Oposiciones de Ley ante Esc. María Gabriela Alvarez con domicilio en Comandante Fosa 97, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7351534 Importe: \$ 1000  
20-21-24-25-26/04/2023 (5 Pub.)

Mauricio Nelson Gareca , CUIT: 20-30056656-2, cuenta de comercio N° 42057, me presento y solicito la transferencia de la razon social en la Resolucion D.I.G.F. N°01007. Cde. Expediente N°34639-E-2008-Godoy Cruz, para el ejercicio de la actividad " Geriatrico". La nueva razon social esta bajo el nombre de: Futakeche SRL, CUIT: 30-71719494-9.

Boleto N°: ATM\_7314901 Importe: \$ 400  
17-18-19-20-21/04/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

ACTA COMPLEMENTARIA DE SUBSANACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO.- En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 14 días del mes de febrero de 2023 comparece la señora Silvia Andrea Caparros, con poder especial para realizar todo los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, conforme punto VII de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS del Instrumento Constitutivo acompañado al presente, con domicilio en calle Buenos Aires 574 de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza y DICE: (I) Que con fecha 02 de junio de 2022, respecto al trámite de constitución de la sociedad, la dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia de Mendoza, realizó la siguiente observación: (1) Atento informe de Secretaria IF-2022-03660436-GDEMZA-DPJ#MGTYJ "San Rafael 02/06/2022 INFORME DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA EXISTE HOMONIMIA EN LA DENOMINACIÓN SOCIAL CON OTRA SOCIEDAD YA INSCRIPTA. Que en cumplimiento de las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas y en relación a la observación, a razón de un desconocimiento vinculado a la existencia de homonimia con el nombre utilizado, se considera el cambio de denominación y en consecuencia se procede a determinar la siguiente denominación: WESTAR S.A.S. Quedando redactado el artículo primero del estatuto social de la siguiente manera: Artículo Primero : DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "**WESTAR S.A.S.**" y tiene su domicilio en el departamento de SAN RAFAEL, provincia de MENDOZA.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. Que, en razón de lo expuesto, vengo por la presente a subsanar los errores mencionados en el punto I), y en consecuencia; IV) Se confecciona el nuevo texto ordenado del ESTATUTO SOCIAL Y DEPURADO y se transcribe a continuación: ESTATUTO SOCIAL DEPURADO "WESTAR S.A.S." ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "WESTAR S.A.S." y tiene su domicilio en el departamento de SAN RAFAEL, provincia de MENDOZA.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bebidas, tipo cervezas, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) ACTIVIDAD

PRINCIPAL: Fabricación: producir la bebida tipo cerveza Comercial: mediante la venta al por mayor y menor de el producto fabricado .B) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países) LICITACIONES: participar en procedimiento de licitación pública o privada, concurso de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del estado ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal o de parte privada o mixtas en general relacionada con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El Capital Social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), representando por la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La sociedad será la encargada de la registración de las acciones de las cuales quedará como depositaria y responsable mediante las anotaciones en un libro de registro de acciones con las formalidades de los libros de comercio, rubricados por la Dirección de Personas Jurídicas, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 19.550. ARTÍCULO QUINTO: MORA EN LA INTEGRACIÓN: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. ARTÍCULO SEXTO: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la

representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: ÓRGANO DE GOBIERNO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio represente el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO: UTILIDADES, RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS: Cualquier controversia que surja respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o resolución del presente contrato y estatuto social, será resuelta en forma definitiva por el TRIBUNAL GENERAL DE ARBITRAJE DE LA BOLSA DE COMERCIO S.A. de la Provincia de Mendoza. - CLÁUSULA TERCERA. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle Day 734 San Rafael, Provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SUTER FEDERICO GERMAN, suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, SOLASSI DANIEL OMAR, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, RUIZ CARLOS JESÚS MARTÍN suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación ACTUACIÓN NOTARIAL pasada por ante escribano público. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administradores titulares a: SUTER FEDERICO GERMAN, argentino, nacido el 08/09/1975, edad 46 años, Documento Nacional de Identidad 24.866.023, CUIT 20-24866023-7, soltero, comerciante, domiciliado en Ricardo Day N°734, San Rafael, Provincia de Mendoza, y a SOLASSI DANIEL OMAR, argentino, nacido el 19 de febrero de 1974, edad 47 años, Documento Nacional de Identidad 23.807.546, CUIT 20-23807546-8 de estado civil casado, empresario, domiciliado en calle la Pampa N° 1925 partido de Belgrano Ciudad de Buenos Aires; quienes aceptan el

cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declaran bajo juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino y Administrador suplente a el señor RUIZ CARLOS JESÚS MARTÍN, argentino, nacido el 31/01/1983, edad 38 años, Documento Nacional de Identidad 29.759.496, CUIT 20-29759496-7, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Mariano Moreno 534 , San Rafael, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhibido, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 4. PODER ESPECIAL. Otorgar poder especial a favor de CAPARROS SILVIA ANDREA, DNI: 30.051.599 domiciliada en Buenos Aires N° 574 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Boleto N°: ATM\_7315605 Importe: \$ 6080  
21/04/2023 (1 Pub.)

(\*)

**MODUVIDA S.R.L.** – Comuníquese que por Reunión unánime de socios de fecha 08 de noviembre de 2022 se resolvió hacer una modificación al contrato social. La misma es sobre el Artículo Octavo del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: “ARTICULO OCTAVO:- ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles.- Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, comprendiéndose aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, excepto los incisos a), b), c), y los establecidos por el artículo 9 del Decreto 5965/63; para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes.-“

Boleto N°: ATM\_7311757 Importe: \$ 560  
21/04/2023 (1 Pub.)

(\*)

En la ciudad de Mendoza, a los a los doce días del mes de diciembre de 2022, se reúnen en la sede social de **ANTIGUOS MONTAÑESES S.A.**, el Presidente Sra. María Alejandra Zárate y la Director Suplente Sra. Paula Castillo.El presidente convoca a reunión de Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar la designación de Presidente y Director suplente por los próximos tres ejercicios, es decir

hasta el 31 de diciembre de 2025. Por unanimidad se aprueba la convocatoria

Boleto N°: ATM\_7315006 Importe: \$ 200  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PLANTINERA LUNA CRECIENTE S.A.:** Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de Marzo de 2023, los accionistas resolvieron: 1) la disolución de la sociedad por decisión de los socios (art. 94 inciso 1 de la Ley 19.550). 2) Se nombró y se aceptó como liquidador al Sr. Francisco Nicolás Liroso Mesquida, DNI N° 38.007.476, con domicilio especial en Las Cañas 1808, Manzana F, Casa 12, B° La Barraca, Dorrego, Guaymallé, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7316933 Importe: \$ 200  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**"WAGEN RETAIL COMPANY SAS"** - Se informa que por acta subsanatoria del 04/04/2023 de modifico el capital social de WAGEN RETAIL COMPANY SAS a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos UNO) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM\_7351529 Importe: \$ 160  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAPITAL ARG. S.A.** Comunica que con fecha 15/03/2023, por Asamblea General Ordinaria se resolvió: a) Aceptar la Renuncia del Director Suplente Sra. Guadalupe Garcia Valls, DNI: 24.897.303; b) Designar como nuevo Director Suplente al Sr. Augusto Damián Ercole, DNI: 35.841.014, por el término de dos (2) ejercicios. Fija domicilio especial en calle Av. España 1340/42, 4° Piso de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_7353371 Importe: \$ 160  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Bonetto Fratelli S.A.** comunica que por acta de asamblea general ordinaria del día 23-12-2020 fueron designados por unanimidad los miembros del Directorio. Quedando el mismo constituido de la siguiente manera: Sr. Carlos Alberto Leone como Presidente, Sr. Gabriel Rodrigo Leone como Director Titular y Sra. Delia Celia Arrigoni de Leone como Directora Suplente, quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7353373 Importe: \$ 160  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**NORTHERN LITHIUM RESOURCES LLP** informa que, mediante Resolución del Administrador Único de fecha 02 de febrero de 2023, ha (i) designado como sus nuevos representantes legales en Argentina a los Sres. Gonzalo Alfredo Fratini Lagos, DNI 23.235.125 y Rodolfo Heriberto Freyre, DNI 24.560.841, y (ii) constituido nuevo domicilio legal en calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7354589 Importe: \$ 160  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOS SAUCES S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 27 de febrero de 2023 y de Asamblea y Directorio de Fecha 03 de marzo de 2023, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Antonio CAMPAGNA, D.N.I.: N° 13.747.909 y Director Suplente: Gladys Miriam MATEU, D.N.I.: N° 13.747.910. Fijando domicilio especial ambos, en calle Severo del Castillo N° 3875, Piso 9- Los Corralitos- Guaymallén- Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7320129 Importe: \$ 240  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MULAMA S.A.** comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2022, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato de las anteriores. Resultando electos para el cargo de Director Titular y Presidente el Sr. Ernesto Berrospe Vazquez, DNI nro. 93676870, con domicilio real en Av. Sesquicentenario 5062, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; y como Director suplente, la Sra. Ana Donovan, DNI nro. 27119722, con domicilio real en Av. Cnel Escalada 1200, Troncos del Talar, Tigre, Provincia de Buenos Aires. Los Directores han sido designados por el plazo de tres ejercicios, cuyos mandatos vencerán con el tratamiento de los estados contables cerrados al 31/12/2024, y ambos han fijado domicilio especial a los efectos de la Ley General de Sociedades en calle Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza. Asimismo, comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 16 de agosto de 2022, se ha decidido la modificación de la sede social, legal y fiscal de MULAMA S.A. trasladándolo de calle Capitán de Fragata Moyano 257, bloque 1 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a calle Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7347644 Importe: \$ 520  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

En Guaymallen, provincia de Mendoza a veintinueve días del mes de MARZO, de dos mil veintitres, se reúne los señores Rodríguez Ardito Azul Maria, DNI N° 43.749.180, CUIT N° 27-43749180-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 30/10/2001, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Manzana 57 Casa 16, Barrio Dalvian, Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica pelizondo@ecec.com.ar, el señor Rodríguez Ardito Francisco Mario DNI N° 44.907.532, CUIT N° 20-44907532-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/09/2003, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en con domicilio en Manzana 57 Casa 16, Barrio Dalvian, Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica pelizondo@ecec.com.ar y la señora Ardito Maria Graciela DNI N° 23.942.923, CUIT N° 27-23942923-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/07/1974, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en con domicilio en Manzana 57 Casa 16, Barrio Dalvian, Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, y DICEN: que mediante la presente vienen a SUBSANAR dicho contrato de constitución y en tal sentido vienen a modificar lo siguiente: PRIMERO: en virtud de existir homonimia se modifica la ESTIPULACIÓN PRIMERA y el CAPITULO 1, ARTICULO 1 y por lo siguiente establecen que la denominación social será: "**FRANAZUMAR S.A.S.**" SEGUNDO: Respecto del capital social, la estipulación segunda queda redactada de la siguiente manera: " El capital social es de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), representado por un mil quinientas (1.500) acciones de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase " A" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: la señora Rodríguez Ardito Azul Maria suscribe la cantidad de quinientos veinticinco (525) acciones por un total de pesos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$52.500), el señor Rodríguez Ardito Francisco Mario suscribe la cantidad de quinientos veinticinco (525) acciones por un total de pesos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$52.500) y la señora Ardito Maria Graciela suscribe la cantidad de quinientos veinticinco (450) acciones por un total de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100

(\$45.000) representativo del cien por ciento (100%) del Capital Social. El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose a integrar el saldo, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. TERCERO: por la presente también se modifica al Capítulo II artículo 5 quedando redactado de la siguiente manera: " El capital social es de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), representado por un mil doscientas (1.500) acciones de valor nominal PESOS CIENTO (\$100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el artículo 44 de la Ley 27.349.

Boleto N°: ATM\_7347656 Importe: \$ 2320  
21-24/04/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**FUNDACIÓN JUNTO AL DESARROLLO J.A.D.E.** - Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022, se designó la nueva composición del consejo de administración, y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Gloria Eugenia Bratschi, DNI N°4.978.186; Vicepresidente: Mayte Rivas, DNI N° 28.792.664; Secretaria: Laura del Carmen Tapia, DNI N° 17.118.799; Tesorero: Marcelo Daniel Alonso, DNI N° 14.197.126; Vocales: Marcelo Raúl Bartolomé, DNI N° 22.376.532, Ricardo Nuarte DNI N° 17.339.067, Lila Levinson DNI N° 3.307.577, Carina López DNI N° 22.412.679, Marcelo Javier Piatti, DNI N° 22.786.673. Todos ellos fijan domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM\_7347674 Importe: \$ 240  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CK Y ASOCIADOS S.A.** MODIFICACIÓN ESTATUTOS SOCIALES: En cumplimiento del Art. 10, inc b) de la Ley 19.550 en Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas del día 20 de marzo de 2023, en reunión de Accionistas de CK Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, con carácter de unánime se aprueba la modificación de CAMBIO DE JURISDICCIÓN en los Estatutos Sociales y queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación CK Y ASOCIADOS SA se constituye una sociedad anónima. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero"

Boleto N°: ATM\_7351511 Importe: \$ 240  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CUYO AVAL S.G.R.** - Informa que por acta de Acta de Asamblea Ordinaria número 19, celebrada el día 23 de marzo de 2023, se ha procedido por unanimidad a la designación de tres (3) miembros titulares y de tres (3) miembros suplentes para la integración de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio, quedando conformada de la siguiente forma: por socios Protectores Clase «B», el Sr. ARIEL ALBERTO PIATTELLI, D.N.I. 20.494.150 con domicilio especial en calle Montevideo 456, primer piso, oficina 5, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza - como Sindico Titular y SERGIO ARIEL ORTIZ, D.N.I. 27.969.274 con domicilio especial en calle Montevideo 456, primer piso, oficina 5, Distrito Ciudad, Provincia de Mendoza - como Sindico Suplente; y por los Socios Partícipes: el CPN SANTIAGO MALNIS, D.N.I. 23.159.691 con domicilio especial en calle Montevideo 456, primer piso, oficina 5, Distrito Ciudad, Provincia de Mendoza; y el CPN CARLOS ALBERTO SCHESTAKOW, D.N.I. 13.035.423 con domicilio especial en calle Montevideo 456, primer piso, oficina 5, Distrito Ciudad, Provincia de Mendoza - como Síndicos Titulares, y el CPN FABIAN DARÍO ITURRIETA, DNI 21.910.727 con domicilio especial en calle Montevideo 456, primer piso, oficina 5, Distrito Ciudad, Provincia de Mendoza y el CPN ALFREDO MANZUR DNI 21.370.382 con domicilio especial en calle Montevideo 456, primer piso, oficina 5, Distrito Ciudad, Provincia de Mendoza - como Síndicos Suplentes. Todos los mandatos serán ejercidos por el término de un ejercicio.

Boleto N°: ATM\_7351539 Importe: \$ 600  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PETROMAC S.R.L.** Se comunica la cesión de cuotas sociales por instrumento privado de fecha 28/03/2023, CEDENTE Carlos Martín GALVÁN, argentino, empresario, D.N.I. 13.586.203, C.U.I.T. 20-13586203-8, estado civil casado, domiciliado en calle Alfaro 1915, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, como CESIONARIO Mario Héctor Zanatello, argentino, D.N.I. 13.387.839, C.U.I.T. 20-13387839-5, nacido el 04/11/1959, estado civil divorciado, empresario, domiciliado en calle Matheu 718, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. La cesión corresponde a NOVENTA Y DOS CUOTAS (92) de capital social y como CESIONARIO Daniel Enrique Massolin, argentino, D.N.I. 13.569.110, C.U.I.T. 20-13569110-1, nacido el 20/11/1957, estado civil casado, empresario, domiciliado en calle El Nevado 3003, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. La cesión corresponde a NOVENTA Y TRES CUOTAS (93) de capital social. "PETROMAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La presente cesión se efectúa a título oneroso.

Boleto N°: ATM\_7352321 Importe: \$ 320  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Acta de asamblea ordinaria: En la ciudad de San Rafael, a los días 18 de abril del año 2023, los Asociados integrantes de la **FUNDACIÓN DESARROLLAR**, con sede en calle Libertador 20 piso 2 oficina 3 de la localidad de San Rafael Mendoza, según convocatoria notificada oportunamente por el presidente de la institución y la publicación edictal correspondiente, se constituyen en asamblea ORDINARIA en primera convocatoria a las 20:00 hs. LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1. Designación de un presidente y secretario de la asamblea. 2. Consideración y aprobación de la memoria, balance y estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31/12/2023. 3. Tratamiento y aprobación de las memorias del ejercicio cerrado el 31/12/2023. 4. Incorporación de nuevos asociados. 5. Renovación y cambio de autoridades. 6. Cambio de domicilio de la sede social. Acto seguido el presidente de la institución declara abierta la asamblea por haberse reunido los requisitos legales de la misma. Continuamente el presidente pone a consideración el punto número do del orden del día él que es leído en voz alta: 1. Designación de un presidente y secretario de la asamblea: se designa como presidente al Sr. Nicolás Guillermo Jiménez y como Secretario al Sr. Giandinoto Francisco para dar comienzo a la lectura y tratamiento del siguiente punto del orden del día. 2. Consideración y aprobación de la memoria, balance y estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31/12/2023, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes. 3. Consideración y aprobación de las memorias del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. Se da por aprobada la misma por unanimidad de los presentes. 4. Por unanimidad de los presentes, que conforman a su vez el total de socios de la fundación se procede a incorporar como socios Adherentes según los define el estatuto, a las siguientes personas que se encuentran presentes y que firman en su consentimiento al pie de esta acta, a saber: Federico Raul Zamarvide DNI: 29.756.471 con domicilio en calle Zamarvide 571 del distrito Las Paredes de nuestra ciudad de San Rafael. 5. Considerar la renovación de autoridades vigentes para lo cual se decide renovar las autoridades actuales realizando solo el cambio de tesorero donde se lo nombra al Lic. Federico Raul Zamarvide aceptando el mismo el cargo y ratificándolo con su firma al pie de esta asamblea. 6. Cambio de domicilio de la sede social, se define en esta asamblea y se ratifica con la realización de la misma en el domicilio actual como sede social de la fundación Libertador 20 piso 2 oficina 3. Sin más temas que tratar el presidente da por finalizada la asamblea y el secretario procede a hacer firmar la misma por los presentes.

Boleto N°: ATM\_7352308 Importe: \$ 1120  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**HUINCAN S.R.L.** Se comunica la cesión de cuotas sociales por instrumento privado de fecha 28/03/2023,

---

CEDENTE Carlos Martín GALVÁN, argentino, empresario, D.N.I. 13.586.203, C.U.I.T. 20-13586203-8, estado civil casado, domiciliado en calle Alfaro 1915, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y como CESIONARIO Mario Héctor Zanatello, argentino, D.N.I. 13.387.839, C.U.I.T. 20-13387839-5, nacido el 04/11/1959, estado civil divorciado, empresario, domiciliado en calle Matheu 718, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. La cesión corresponde a CUARENTA Y NUEVE CUOTAS (49) de capital social y como CESIONARIO Daniel Enrique Massolin, argentino, D.N.I. 13.569.110, C.U.I.T. 20-13569110-1, nacido el 20/11/1957, estado civil casado, empresario, domiciliado en calle El Nevado 3003, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. La cesión corresponde a CUARENTA Y NUEVE CUOTAS (49) de capital social. "HUINCAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La presente cesión se efectúa a título oneroso.

Boleto N°: ATM\_7352326 Importe: \$ 360  
21/04/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DIMENSIÓN S.A.** – En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10 y 60 de la Ley 19.550 informa: 1) Acta de Directorio del 30/12/2022, Acta de Asamblea del 12/04/2023: Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos: Designar en carácter de Director Titular y Presidente de Directorio al Sr. José Marcelo Ibáñez, DNI N° 18.081.200, Argentino, Casado, Ingeniero, nacido el 01/07/1966, con domicilio real y legal en calle Juan B. Justo N° 88, Piso 2, Departamento C de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y en carácter de Director Suplente a la Sra. Liliana Beatriz Ibáñez, DNI N° 14.667.987, Argentina, Divorciada, Ingeniera, nacida el 15/02/1962, con domicilio real y legal en calle Juan B. Justo N° 88, Piso 2, Dpto. A de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7352329 Importe: \$ 360  
21/04/2023 (1 Pub.)

(\*)

Acta de Subsanación – Pájaro Construcciones S.A.S. En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los 12 días del mes de abril de 2023, se reúnen los socios de "Pájaro Construcciones S.A.S." a los fines de proceder a subsanar observación realizada por el correspondiente organismo de contralor, siendo la misma sobre integración de capital, el cual se procede a ser realizado mediante gastos realizados para la constitución de la presente, tal como lo menciona el Art. 25, inc. d de la Res. 420/20 DPJ., quedando ese apartado de las disposiciones transitorias de la siguiente manera: "El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad."

Boleto N°: ATM\_7352356 Importe: \$ 400  
21/04/2023 (1 Pub.)

(\*)

**RTS EMBALAJES DE ARGENTINA S.A.** – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2023, se procedió a tratar la elección de Directores Titulares y Suplentes. Para ocupar el cargo de Presidente y Director titular de la sociedad, se designó a Alfredo Bisero Paratz, DNI 22.455.372, argentino, de estado civil casado, con domicilio en Av. San Martín Sur N° 7.520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso 6°, Of. 602, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina, y para ocupar el cargo de Director suplente de la sociedad, se designó a Luciano Masnú Lardet, DNI 24.020.649, argentino, de estado civil casado, con domicilio en Av. San Martín Sur N° 7.520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso 6°, Of. 602, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. Ambos directores constituyen domicilio especial en Av. San Martín Sur N° 7.520, Complejo

Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso 6°, Of. 602, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina y ambos ejercerán sus funciones por el período de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7352517 Importe: \$ 480  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS SAU** – Con domicilio en calle San Miguel N° 1.434, Planta Alta, Las Heras, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N.º 19.550, informa que por la Asamblea Ordinaria Unánime realizada el día 12 de Enero de 2023, Acta de Asamblea N.º 7 y por la Reunión de Directores realizada el día 16 de Enero de 2023, Acta de Directorio N.º 39, se dispuso la renovación de directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Director Titular: Sr. FRANCISCO NICOLÁS LO PRESTI, D.N.I. N°32.169.691, domicilio: Molinero Tejeda 1450, Las Heras, Mendoza, Vicepresidente: Director Titular Sr. MAURO SEBASTIÁN HOMAN, D.N.I. N° 23.715.632, con domicilio en Cerro Sosneado 365, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza y Director Titular: Sr. DIEGO JAVIER TOLIN, D.N.I. N°32.880.599, con domicilio en Pellegrini 434, Maipú, Mendoza, Primer Director Suplente: Sr. RUBÉN OSCAR GUTIÉRREZ, D.N.I. N°13.035.458, con domicilio en Laguna de Los Pájaros 2245, Distrito Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, Segundo Director Suplente: Sr. DIEGO AUGUSTO NEBOT, D.N.I. N°24.876.419, con domicilio en Joaquín V. González 325 Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Tercer Director Suplente: Sr. MARTÍN MIGUEL DAVID TRAMONTANA, D.N.I. N°30.819.295, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín 1825 P.2 D. 2, Ciudad de Mendoza. Se dispuso también la renovación de la sindicatura quedando conformado de la siguiente manera: Síndico Titular: Srta. MARIELA ANDREA SUBIRATS, Contadora, D.N.I. N°24.925.529, con domicilio en Reconquista 601, Godoy Cruz, Mendoza, Síndico Titular: Srta. CECILIA BEATRIZ FAVRE, Abogada, D.N.I. N°23.159.593, con domicilio en Barrio Altos de Carrodilla M-A C-2, Lujan de Cuyo, Mendoza, Síndico Titular: Sr. SERGIO HUGO BRUNI, D.N.I. N°12.732.333, C.U.I.T. N°20-12732333-0, de nacionalidad argentino, nacido el 16/11/1958, de profesión Abogado, con domicilio real en calle Cerro Angostura N° 660, Barrio Dalvian M-44, C-10, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. Todos ellos fijan domicilio especial en calle San Miguel N°1.434, Planta Alta, Las Heras, Provincia de Mendoza. La duración del mandato de los miembros del presente directorio y sindicatura es de tres ejercicios que finalizarán el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el día 31 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM\_7352737 Importe: \$ 880  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**RENTAL S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 2 de enero de 2023 y de Asamblea y Directorio de Fecha 6 de enero de 2023, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Juan Pablo LOPEZ D.N.I. N° 29.617.031, y Director Suplente: Jorge Valentín LOPEZ D.N.I. N° 27.982.465, por el término de tres ejercicios. Todos fijan domicilio especial en Cerro Quebrada Blanca 661, B° Dalvian – Ciudad – Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7350986 Importe: \$ 240  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DRUPAS S.A.** – Informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 9 con fecha de 29 de agosto de 2022, ha procedido a efectuar elección de nuevo Director titular y Director suplente. El nuevo directorio de DRUPAS S.A. queda conformado de la siguiente manera, Presidente del directorio el Sr. Roberto Marcelo Riveira con DNI N° 22.903.466 y director suplente el Sr. Ignacio Roberto Riveira con DNI N° 8.159.080. Las autoridades electas permanecerán en sus cargos un periodo de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7353419 Importe: \$ 200  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DON AGUSTÍN S.A.** Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción: que por Acta de Asamblea General Ordinaria de carácter unánime de fecha 15 de abril de 2023 y por Acta de Directorio del 19 de abril de 2023 se procedió a la designación nombrando como Director Titular y Presidente al Sr. Agustín Salvarredi Galarraga, DNI N° 12.162.046 quien fija domicilio en B. Mitre 1.658 de la Ciudad de Mendoza; Director Vicepresidente al Sr. Juan Agustín Salvarredi, DNI N° 39.800.189 quien fija domicilio en B. Mitre 1.658 de la Ciudad de Mendoza; Director Titular al Sr. José María Salvarredi con DNI N° 40.940.099 quien fija domicilio en B. Mitre 1.658 de la Ciudad Mendoza y Director Suplente al Sr. Pedro Salvarredi con DNI N° 10.564.260 quien fija domicilio en B. Mitre 1.658 de la Ciudad de Mendoza. El presente Directorio tiene vigencia hasta el 15 de abril de 2024.

Boleto N°: ATM\_7353461 Importe: \$ 360  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

**BODEGA SIN FIN S.A.** comunica que por Acta de Reunión de Directorio, de fecha 06/02/2023, obrante a fojas 72, del Libro de Actas Directorio y Asambleas N° 1 perteneciente a Bodega Sin Fin S.A., se resolvió modificar el domicilio social de avenida San Martín 1035, Piso 10, oficina 44, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza y fijarlo en Ruta Provincial 50 N°2668, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM\_7347241 Importe: \$ 320  
20-21/04/2023 (2 Pub.)

---

**ESTUDIO CICILOTTO y Asociados S.A.S** – Comuníquese acta de subsanación, en cumplimiento dictamen legal DPJ en referencia al expediente EX – 2022 – 08905479 – GDEMZA – DPJ#MGTYJ ““ESTUDIO CICILOTTO y Asociados S.A.S. S/ CONFORMACION INSCRIPCIÓN”, en referencia a: art: 3º) Objeto: Apartado 1- La prestación de servicios jurídicos y toda especie de servicios de asesoramiento y consultoría a empresas, particulares y organizaciones en toda su amplitud en territorio nacional y/o internacional. Las prestaciones de servicio serán realizadas y/o tendrán la dirección técnica de profesionales matriculados y que en virtud de las disposiciones legales vigentes no limitan su responsabilidad en el ejercicio de la profesión. Art 4º) Capital: Se suscribe totalmente el capital social de CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) en este acto representado por 1200 acciones de pesos cien valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Quedando la comunicación de la referida constitución de la siguiente manera: Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: -1º) Socio: CICILOTTO, LORENA PAOLA, Documento Nacional de Identidad, numero 33.275.071, argentino, CUIT 27-33275071-8, con fecha de nacimiento 04 de agosto de 1987, con 35 años de edad, casada, de profesión abogada, con domicilio en calle Guarda Vieja 1418, departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; y GATICA, MARIA VIRGINIA Documento Nacional de Identidad, numero 35.841.241, argentina, CUIT 27-35841241-1-, con fecha de nacimiento 14 de abril de 1991, con 31 años de edad, soltera, de profesión abogada, con domicilio en calle Embalse agua del toro 22Bº Santa Clara, departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza -2º) Fecha del acto constitutivo: 16 de noviembre de 2022. -3º) Denominación: ESTUDIO CICILOTO y Asociados S.A.S. -4º) Domicilio: El Domicilio de la sede social se ha fijado en calle Patricios 216, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. -5º) Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la prestación de servicios jurídicos y toda especie de servicios de asesoramientos y consultoría a empresas, particulares y organizaciones en toda su amplitud en territorio nacional y/o internacional. Las prestaciones de servicio serán realizadas y/o tendrán la dirección técnica de profesionales matriculados y que en virtud de las disposiciones legales vigentes no limitan su responsabilidad en el ejercicio de la profesión. Alquiler, arrendamiento o venta de inmuebles propios y de terceros. La exportación e importación de servicios,

materiales, insumos. Productos o maquinarias, por cuenta propia o de terceros que tenga relación con el objeto social. Mandatarias: realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos vinculados al objeto social. Licitaciones. Mediante la participación de concurso de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional o internacional, privado o público, del estado nacional, provincial o municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración y de franquicia; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. -6º) Plazo de duración: su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el registro público de sociedades de comercio. -7º) Monto de Capital Social: Se suscribe totalmente el capital social de CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) en este acto representado por 1200 acciones de pesos cien valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) CICILOTTO, LORENA PAOLA, suscribe 600 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) y GATICA, MARIA VIRGINA, suscribe 600 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS treinta mil (\$ 30.000) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. -8º) Órgano de administración: Administrador Titular a la señora CICILOTTO, LORENA PAOLA, Documento Nacional de Identidad número 33.271.071 y como Administrador Suplente a GATICA, MARIA VIRGINIA, Documento Nacional de Identidad número 35.841.241, los cuales ejercerán sus funciones. -9º) Organización de la representación legal a cargo del Administrador titular CICILOTTO, LORENA PAOLA, con Documento Nacional de Identidad número 33.271.071. Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7317464 Importe: \$ 4080  
19-21/04/2023 (2 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL - LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 EL Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularizacion Dominial enmarcado en la Ley Nacional nº 24374, Ley Provincial nº 8475 y Decreto Reglamentario nº 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo nº 19 M 2023 caratulado: " MOLL SANDRA VIVIANA Regularizacion Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los interesados en propiedad ubicada en calle PATRICIAS MENDOCINAS 130, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas nº 58/02.373-0 nomenclatura catastral 08-02-02-0028-000022-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3º inscripción al nº 11474, fojas 92, tomo 59-B de San Martín en fecha 14-09-1973, a nombre de Ricardo Olguin, atento a haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposicion, contados a partir de la ultima publicacion. La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo  
14-21-28/04 05-16/05/2023 (5 Pub.)

### CONCURSO PÚBLICO

#### SOCIEDAD DE TRANSPORTE MENDOZA

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA PERSONAL DE LA STM

APERTURA: 02 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:00HS EN LA STM  
ENTREGA DE PLIEGOS: DE LUNES A VIERNES DE 08:00HS A 16:00HS EN COMPRAS DE STM  
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO  
ENTREGA DE SOBRES Y MUESTRAS: HASTA LAS 09:30HS DEL 02 DE MAYO DE 2023  
CONSULTAS: [compras@stmendoza.com](mailto:compras@stmendoza.com)/Tel. 2616904744

S/Cargo  
20-21/04/2023 (2 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

FE DE ERRATAS

Licitación Pública

Expte: EX-2023-01993231- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0042-LPU23

Adquisición de simulador multiparamétrico con destino al servicio de bioingeniería

Se comunica que la fecha de apertura de ofertas se fija para el día: 05 de Mayo de 2023 Hora: 15:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
21/04/2023 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 49/2.023

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIA, ENFERMERO Y MEDICO PARA EVENTOS MUNICIPALES.

Expte.: EG-1.900-2.023

Apertura: 03 de Mayo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$11.700.000,00).

Valor Pliego: PESOS: ONCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$11.700,00) Valor Estampillas: PESOS: CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$180,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
21-24/04/2023 (2 Pub.)

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

EX-2023-01691889- -GDEMZA-SSP

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REPARACIÓN DE PARTES DE CONTROLADORES DE SEMÁFORO Y ADQUISICIÓN DE PARTES CONTROLADORES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONTROLADORES – RED SEMAFÓRICA DE LA PROVINCIA.

N° DE PROCESO COMPR.AR: 12602-0002-LPU23

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: 1-26-02 - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

APERTURA: 02/05/2023 09:00 HRS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.236.476,62 PESOS

PLIEGO DE CONDICIONES: SISTEMA COMPR.AR : PLIEG-2023-02437689-GDEMZA-SSP  
LUGAR DE APERTURA: SISTEMA COMPR.AR  
CONSULTAS POR INTERNET: WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR

S/Cargo  
20-21/04/2023 (2 Pub.)

#### MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 48/2.023  
Objeto: ADQUISICIÓN DE FILTROS Y ACEITES LUBRICANTES PARA PARQUE AUTOMOTOR.  
Expte.: EG-1.864-2.023  
Apertura: 02 de Mayo de 2.023  
Hora: 12:00 hs  
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.  
Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$2.563.760,00).  
Valor Pliego: PESOS: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.564,00).  
Valor Estampillas: PESOS: CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$180,00).  
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
20-21/04/2023 (2 Pub.)

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 46/4-0084-LPU23  
UOC: 46/04 – Dirección Nacional de Vialidad 04° Distrito Mendoza  
Ejercicio: 2023  
Clase: Única Nacional  
Modalidad: Por Unidad de Medida;  
Expediente N°: EX-2022-30354792- -APN-DMZA#DNV  
Objeto: REENCARPETADO RUTA NACIONAL N°40 (AVDA. SAN MARTÍN - TUNUYÁN)  
Sección: CALLE DALMAU / A. DEL VALLE – CALLE EMILIO CIVIT - MENDOZA  
Presupuesto Oficial: \$ 147.680.650.00 referidos al 30/09/2022  
Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 17/04/2023 08:00:00 a 08/06/2023 12:00:00  
Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 01/06/2023 16:00:00  
Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 08/06/2023 16:00:00  
Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 08/06/2023, 16:00:00

Boleto N°: ATM\_7312194 Importe: \$ 7200  
18-19-20-21-24-25-26-27-28/04 02-03-04-05-08-09/05/2023 (15 Pub.)

#### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

En la publicación de Convocatoria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos N° BOLETIN 31843; FECHA 13/04/2023; SECCION CONVOCATORIAS pagina 40; párrafo 1ero; 2da línea: se consignó por error lo siguiente; a las 19 hs; Debió decir a las 18hs

Boleto N°: ATM\_7352331 Importe: \$ 80  
21/04/2023 (1 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$16671
Entrada día 20/04/2023	\$0
Total	\$16671



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N°31849 FECHA 21/04/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 120 pagina/s.